

ACTA N° 11/11

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE:

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de julio de dos mil once, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos de la Secretaria General Accidental, D^a. Sonia Pinilla Jover y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el borrador de las actas de la sesiones celebradas los días once, veintiocho y veintinueve de junio de dos mil once, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas de la sesiones celebradas los días once, veintiocho y veintinueve de junio de dos mil once

2 NOMBRAMIENTO VOCALES SUPLENTE CONSEJOS SECTORIALES EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- EXPTE. 40/11-C.

Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, el Pleno de la misma, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, adoptó acuerdo de nombramiento de vocales tanto titulares como suplentes de diversos Consejos Sectoriales Municipales, a propuesta de los grupos políticos.

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se ha presentado escrito comunicando el nombre y apellidos de las personas propuestas para actuar como Vocales Suplentes que habían quedado por designar.

Considerando lo establecido en el artículo 8 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, y artículo 5 de los del Consejo Municipal de Cultura y de los del Consejo Municipal del Deporte de Sagunto; en los que se prevé la designación de vocales suplentes.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con los dictámenes de la Comisión Informativa de Bienestar Social y de la de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar a los vocales suplentes de los Consejos Sectoriales que se indica a propuesta del Grupo Municipal Socialista:

- CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER:

- Suplente: Marta Villalta Macián.

- CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA:

- Suplentes: José Javier Pelegrín Sanchis.

- CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAGUNTO:

- Suplentes: Federico Saurí Martínez.

3 DELEGACIÓN EN FUNCIONARIA SECRETARÍA COMISIÓN PARITARIA DE PERSONAL E INTERPRETACIÓN.- EXPTE. 26/11-V.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del vigente Convenio y Normas Regulatoras de las Relaciones Laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y el Personal a su servicio, por el que se establece la constitución de la Comisión Paritaria de Personal e Interpretación, para asumir las funciones de interpretación, estudio y vigilancia de lo pactado y seguimiento y desarrollo de cuantos temas integran este instrumento jurídico.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que obra en el expediente propuesta del Secretario General de la Corporación por el que se propone la delegación de la secretaría que nos ocupa en la funcionaria D^a.M^a Carmen Abad Bellido.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la funcionaria de carrera de esta Corporación D^a M^a Carmen Abad Bellido, la secretaría de la Comisión Paritaria de Personal e Interpretación.

4 CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES ACUERDO PLENARIO 31/03/2011 SOBRE CONSTITUCIÓN CONSORCIO PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR ONDAS TERRESTRES.- EXPTE. 28/11-V.

Resultando que se ha detectado un error material de transcripción del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de marzo de 2011, toda vez que en la parte dispositiva del punto segundo de la sesión,

donde dice:

“Revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado en fecha 27 de abril de 2006 sobre creación del Consorcio de televisión Local Digital terrestre y aprobar los Estatutos que se adjuntan.”

Debe decir:

“Revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado en fecha 27 de abril de 2006 sobre creación del Consorcio de televisión Local Digital terrestre.”

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero; las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 1, de los Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con la propuesta del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 11 abstenciones de BLOC, SP y EU, ACUERDA:

Rectificar el error de transcripción detectado en el acta de fecha 31 de marzo de 2011 arriba descrito.

5 CAMBIO DE TITULARES EN LOS REPRESENTANTES DE LA UGT EN EL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES DE SAGUNTO.

Resultando que D. Vicente García Martínez, Presidente de la U.P.J.P. de UGT de Sagunto y Puerto, en solicitud presentada al Ayuntamiento en fecha 10 de mayo de 2011, comunica cambio de representante en el Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, según el siguiente detalle:

D. Guillermo Sainz Lozano sustituye a D. Primitivo Martínez Segura.

Considerando lo previsto en el artículo cuarto de los vigentes estatutos del Consejo de Personas Mayores de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el cambio de vocal arriba descrito en el Consejo de Personas Mayores de Sagunto.

6 NOMBRAMIENTO VOCALES DEL CONSEJO SECTORIAL AGRARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO. EXPTE.- 11/99.

En sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2004, fueron aprobados el Reglamento del Consejo Sectorial Agrario (BOP núm. 242 de fecha 11/10/2004) y los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Consejo Local Agrario de Sagunto" (BOP núm. 247 de fecha 16/10/2004).

De conformidad con lo que establecen los arts. 2.2 y 8.2 del mencionado Reglamento y Estatutos respectivamente, cada vez que se renueve la Corporación para la constitución del Consejo Sectorial Agrario, las asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en el término municipal, deberán designar un miembro titular y otro suplente, que serán propuestos directamente por las propias asociaciones, sindicatos y cooperativas ante el Pleno de la Corporación para su nombramiento como miembros del Consejo Sectorial Agrario.

"Los representantes así propuestos por las propias asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario, no podrán tener la condición de miembros de la Corporación y en el momento de su propuesta deberán mantener alguna vinculación con el ámbito agrario de Sagunto.

Dichas propuestas de nombramiento deberán presentarse por escrito dirigido al Pleno de la Corporación, (...) En la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre se procederá al nombramiento de todos los miembros del Consejo Sectorial Agrario.”

Posteriormente deberá celebrarse la sesión constitutiva del Consejo Sectorial Agrario donde se procederá a la elección de aquellos vocales del sector agrario que serán propuestos para su nombramiento por el Pleno, para formar parte del Consejo Rector del organismo autónomo “Consejo Local Agrario de Sagunto”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el arte. 8 de los Estatutos de tal organismo.

De acuerdo con el que establece el arte. 2 apartados 1, 3 y 4 del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario “1. El Consejo Sectorial Agrario se integra en la Área o Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Sagunto y tendrá la siguiente composición:

- a) El/La presidente/a, que será el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue.
- b) Un vocal designado por cada grupo político municipal, excepto aquel que ostente la Presidencia.
- c) Un representante titular y otro suplente de todas las asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en el término municipal, que estén interesadas en participar en el Consejo Sectorial y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o se inscriban para participar en el mismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.”

“3. En todo caso, más del 50 por cien de los miembros del Consejo Sectorial Agrario serán representantes de las organizaciones previstas en la letra c) del apartado primero de este artículo.”

“4. Será Secretario/a del Consejo Sectorial Agrario el del Ayuntamiento de Sagunto o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.”

Se han presentado propuestas por distintas asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario de este término municipal, así como por los grupos políticos con representación en la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el arte. 3.2 de la Ley 5/1995, de 20 de Marzo, de Consejos Agrarios Municipales.

A los efectos previstos en el arte. 2 del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario, y de conformidad con el que prevé el arte. 73 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), mediante una resolución de alcaldía se ha delegado la presidencia del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto en el regidor D. Joaquín Catalán Oliver.

Por todo aquello que se ha expuesto, vistas las propuestas efectuadas al Pleno de la Corporación por las distintas asociaciones y grupos políticos municipales a los efectos previstos en el art. 2.2 del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario (BOP núm. 242 de fecha 11/10/2004) y 2.8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Consejo Local Agrario de Sagunto” (BOP núm. 247 de fecha 16/10/2004).

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Verdadera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con la propuesta de la presidencia del Consejo Local Agrario de Sagunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Nombrar a vocales del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto a los representantes designados por los grupos políticos municipales y por distintas asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en este término municipal, que a continuación se relacionan:

En representación de los grupos políticos:

por el Grupo PSOE:

D^a. Manuela Oliver Villarroya (Titular)

D^a. Natalia Antonino Soria (Suplente)

por el Grupo EUPV:

D. Julián López Martínez (Titular)

por el Grupo PP: (No le corresponde por ostentar la presidencia)

por el Grupo BLOQUE:

D. J. Francesc Fernández y Carrasco (Titular)

D^a Teresa García Muñoz (Suplente)

por el Grupo SP:

D. Sergio Paz Compañ (Titular)

D. Cesar Verdadera Moya (Suplente)

En representación de las asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en el término municipal:

por el Sindicato CC.OO Campo de Morvedre-Alto Palancia.

D^a. Amparo Aguilar Ciofent (Titular)

D^a. M^a Amparo Ballester Mazcuñán (Suplente)

Por la Agrupación de Regantes “El Baladre”

D. Ismael Marzo Armengod (Titular)

D. Pascual Martínez Agustino (Suplente)

Por la Agrupación de Regantes “El Salvador”

D. Francisco Belarte Borguñ (Titular)

D. Baltasar Quevedo Moreno (Suplente)

Por la Agrupación de Regantes “Ponera Alta”

D. Joaquín Fuera Juan (Titular)

D. Pascual Adriá Ripollés (Suplente)

Por la Asociación Comarcal Saguntina de Agricultoras (ASCOSA-AVA SAGUNTO)

1) Alberto J. Pallarés Devís (Titular)

D. Enrique Amor Garrido (Suplente)

Por la Agrupación de Regantes “El Palomar”

D. Francisco Campillo Salvador (Titular).

D. Enrique Antoni Pitarch (Suplente)

Por la Sociedad Civil “Regantes del Pontazgo”

D. José Piera Báguena (Titular)

D. Miguel Ferruses Ortí (Suplente)

Por la Agrupación de Regantes “El Paraiso”

D. Vicente Huerta Raíz (Titular)

D. José Durá Adell (Suplente)

Por la “Sociedad Civil Particular “Pozo El Quinto”

D. Francisco Martí Caruana (Titular)

D. Francisco Verdadera Rochina (Suplente)

Por la Agrupación de Regantes “Pozo El Saguntino”

D. Alberto Andrés Mercader (Titular)

D. Francisco Monzó Mateo (Suplente)

Por la Agrupación de Regantes “Figueroles”

D. Dionisio Harinoso Asunción (Titular)

D. Lorenzo Manzano Moreno (Suplente)

- Por la Agrupación de Regantes “Pozo el Cabañal”
D. Ernesto Núñez Balaguer (Titular)
D. Baltasar Quevedo Moreno (Suplente)
- Por la Sociedad Agraria de Transformación “Pozo de los Santos Patronos”
D. Francisco Bellido Escrig (Titular)
D. Vicente Fenollosa Fresón (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “La Torreta”
D. Francisco Belarte Borguñ (Titular)
D. Francisco Romualdo Graullera (Suplente)
- Por la Sociedad Agraria de Transformación “Pozo Los Partidores”
D. Vicente Pedro Graullera (Titular)
D. Francisco Belarte Borguñ (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “Pozo el Cabesolet”
D. Eduardo Pérez ReCatalá (Titular)
D. Enrique Grancha Queralt (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “Motor de Rodamilans”
D. Francisco Belarte Borguñ (Titular)
D. Vicente Pedro Graullera (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “Pozo de riegos La Esperanza”
D. José Recto Peris Quevedo (Titular)
D. Francisco Bellido Escrig (Suplente)
- por el “Sindicato y Jurado de Riegos de Sagunto”
D. Vicente Burdeus Claves (Titular)
D. Manuel Carruana Monar (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “Entrambasagües”
D. Enric Ariño Giménez (Titular).
D. Manuel Salvador Arnau (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “La Malla”
D. Manuel Puig Cuervo (Titular)
D. Vicente Domínguez Adriá (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “San Francisco”
D. Vicente Villalba Arnau (Titular)
D. Manuel Carruana Monar (Suplente).
- Por la Agrupación de Regantes “Plan del Maresme”
D. Baltasar Quevedo Moreno (Titular)
D. Rafael Benavent Miret (Suplente)
- Por la Agrupación de Regantes “San Joaquín”
D. Francico Verdadera Rochina (Titular)
D. Baltasar Navarro Moros (Suplente)

7 RATIFICACIÓN ACUERDO RELATIVO A LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EN LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATACIONES BAJO LA MODALIDAD DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN.

Reunidos en la Mesa General de Negociación, de conformidad con los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una parte los representantes de la Administración del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de

Sagunto y de otra los representantes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sagunto, el día 27 de abril de 2011, han alcanzado el siguiente Acuerdo:

«Con la finalidad de que no se produzcan desigualdades en el tratamiento de situaciones sustancialmente idénticas en lo que respecta al nombramiento o contratación bajo la modalidad de interinidad por sustitución, entre las clases de empleados públicos, que conforman esta Corporación.

Considerando que la legislación en la materia, a partir del EBEP, ha tendido a unificar las dos clases de empleados públicos que, por antonomasia, conforman nuestras Administraciones Públicas, a saber los funcionarios y el personal laboral. En este sentido se pronuncia el legislador estatal desde la misma Exposición de Motivos de la Ley 7/2007, al señalar que: «la relación laboral de empleo público está sujeta a ciertas especificidades y por eso algunos principios, como los de mérito y capacidad en el acceso, y ciertas normas de derecho público, como el régimen de incompatibilidades, vienen siendo de aplicación común al personal estatutario y al laboral».

Considerando que el régimen de uno y otro colectivo difiere, no obstante, en los supuestos en los que desaparecen las causas que dieron lugar a la reserva del puesto de trabajo, tras el nombramiento o contratación de la persona interina en sustitución de otra; de tal forma que mientras el nombrado continúa, por lo general, desempeñando sus servicios hasta la provisión definitiva de la plaza, sin necesidad de otro acto administrativo, el contratado, por su parte, ve cómo se extingue su relación laboral al auspicio de lo dispuesto en la legislación en la materia, quedando a expensas de la normativa que rige las bolsas de trabajo del Ayuntamiento, para en su caso volver a ser contratado.

Considerando que la aplicación sistemática de la legislación laboral conjuntamente con la normativa que rige las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Sagunto, implica dar una solución distinta, a un hecho concreto que no ofrece duda en el ámbito del personal estatutario; propiciando, por ende, que personas previamente formadas en el desempeño de un puesto de trabajo no puedan, paradójicamente, continuar ejerciendo el mismo con carácter temporal en la vacante sobrevenida, hasta la provisión definitiva de ésta por los mecanismos previstos en la legislación sobre empleo público.

Considerando que la medida que se propone es respetuosa con la legislación laboral y la dictada en materia de empleo público, incidiendo únicamente en la regulación que este Ayuntamiento tiene con respecto a sus bolsas de trabajo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el ánimo de intentar dar soluciones parejas a supuestos en los que la desigualdad de trato sólo tiene justificación en la legislación que resulta aplicable, causando un perjuicio directo a los servicios municipales, se Acuerda:

PRIMERO

En las contrataciones bajo la modalidad de interinidad por sustitución, cuando desaparezcan las causas que dieron lugar a la reserva del puesto de trabajo, ya sea por cumplirse la edad de jubilación del trabajador sustituido, por causa de muerte o por la declaración de incapacidad permanente de éste, etc. el trabajador sustituto tendrá preferencia para cubrir la plaza vacante con independencia del lugar en el que se encuentre en la bolsa de trabajo; salvo que la plaza en cuestión esté prevista con carácter de “a amortizar” en la RPT, Catálogo u otro instrumento de planificación de los recursos humanos.

SEGUNDO

De conformidad con el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituirá una Comisión Paritaria, cuyas funciones serán las de seguimiento y desarrollo del presente Acuerdo.

TERCERO

El presente Acuerdo, una vez, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, se remitirá a la Oficina Pública competente para su publicación en el Diario Oficial correspondiente, de

conformidad con el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO

El Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su ratificación por el Pleno de la Corporación.

QUINTO

Finalmente, este acuerdo se incorporará como Anexo al Convenio Colectivo vigente que regula las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y el personal a su servicio».

Considerando que el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece la posibilidad de concertar Pactos y Acuerdos en el seno de las Mesas de Negociación para la determinación de las condiciones de trabajo de sus empleados. A este respecto el artículo citado dispone que «los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos».

Considerando que la presente propuesta tiene eficacia general, se estima que el Pleno es el órgano competente para su aprobación. Todo ello de conformidad con los artículos 37 y 38 del EBEP, así como su correlativo de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat (art. 154), y los artículos 22.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

A las 17 horas y 3 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 5 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo relativo a la unificación de criterios entre el personal funcionario y laboral en los nombramientos y contrataciones bajo la modalidad de interinidad por sustitución, en los términos que consta en la propuesta.

SEGUNDO.- Remitir una copia del Acuerdo a la Oficina Pública incardinada en la Dirección General de Cohesión Territorial, a los efectos de su publicación el Boletín Oficial correspondiente en los términos señalados en el artículo 38.6 del EBEP.

TERCERO.- Mandar publicar el Acuerdo en cuestión en los tablones de anuncios municipales a efectos de su conocimiento, así como anuncio del mismo en el BOP Valencia.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe propuesta la Comisión Informativa en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de julio de 2011, dictaminó favorablemente con los votos a favor de PP y BLOC-CM-COMPROMÍS, y las abstenciones de PSOE, SP e IU, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo relativo a la unificación de criterios entre el personal funcionario y laboral en los nombramientos y contrataciones bajo la modalidad de interinidad por sustitución, en los términos que consta en la propuesta.

SEGUNDO.- Remitir una copia del Acuerdo a la Oficina Pública incardinada en la Dirección General de Cohesión Territorial, a los efectos de su publicación el Boletín Oficial correspondiente en los términos señalados en el artículo 38.6 del EBEP.

TERCERO.- Mandar publicar el Acuerdo en cuestión en los tabloneros de anuncios municipales a efectos de su conocimiento, así como anuncio del mismo en el BOP Valencia.

8 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PAI Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DSL SUNP IV Y ANEXOS DEL PGOU-92 DE SAGUNTO.- EXPTE. 6/2010 PL.

1.- Antecedentes.

En fecha 27.5.2010 se acordó por el Pleno de la Corporación la aprobación de las bases particulares del ámbito denominado SUNP IV y anexos del PGOU de Sagunto.

Las mismas fueron publicadas íntegramente en el DOCV de fecha 16.7.2010, nº 6.312.

En fecha 30.9.2010, se procede a desestimar por el pleno los distintos recursos de reposición interpuestos contra las citadas bases particulares.

El anuncio de licitación se publicó en el DOUE de fecha 23.10.2010, así como en el DOCV de fecha 5.11.2010, contándose el plazo de cinco meses de concurrencia competitiva a partir de esta fecha, tal y como establecía tanto en las bases generales como en las particulares del presente ámbito.

Considerando que finalizado el período de concurrencia competitiva en el ámbito de referencia, han presentado sus plicas las siguientes aspirantes:

- La mercantil DUMN, DESARROLLO URBANÍSTICO MARENOSTRUM SLU, el 5 de abril del 2011, con registro de entrada 18.488.
- La mercantil ALSER SL, el 5 de abril del 2011, con registro de entrada 18.521.

En fecha 6 de abril del 2011 se procedió a la apertura de los sobres A, constatándose que sendos aspirantes reunían los requisitos de solvencia y de personalidad exigidos por las bases particulares.

En fecha 11.4.2011 se procedió a la apertura del sobre B, la alternativa técnica, de sendos aspirantes, que han sido objeto de informe por parte del departamento de Urbanismo, el cual ha formulado propuesta de resolución al órgano municipal competente, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal.

En fecha 13.7.2011, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se ha procedido a dictar la resolución a la que se refiere el art. 314.5 del Decreto 67/2006, en la redacción dada por el Decreto 36/2007, que en su parte dispositiva ha establecido lo siguiente:

“PRIMERO: Señalar que las Alternativas Técnicas que han recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las Bases Particulares es la siguiente:

ALSER SL.....80 PUNTOS

respecto de un total de 100 posibles.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, señalar que no han recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las Bases Particulares la alternativa presentada por la mercantil DESARROLLO URBANÍSTICO MARENOSTRUM SL., al obtener 2'5 puntos, de un total de 100 posibles.

TERCERO: Ordenar la apertura de la proposición jurídico-económica de ALSER en acto público presidido por el Secretario, quien levantará acta, a las 12 horas del segundo día siguiente a la adopción del presente acuerdo. Se procederá a publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO: Habilitar a los servicios técnicos para la imposición a ALSER de los condicionantes técnicos que han de recogerse en la documentación técnica que será sometida a consideración del pleno para su aprobación.”

En fecha 15 de julio del 2011, a las 12 horas, se procedió a la apertura de la proposición jurídico-económica de ALSER en acto público presidido por el Sr. Secretario de la Corporación, quien levantó la correspondiente acta. En cumplimiento de la normativa aplicable, no se procedió a la apertura de la proposición jurídico económica de DUMN SLU.

2.- Alegaciones durante el período de información pública.

Se ha presentado once alegaciones durante la fase de información pública.

2.1.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 1 por JOAQUÍN LLORENS RODRIGO, en fecha 15.4.2011, RE nº 21.462, es preciso indicar lo siguiente:

Figura en la documentación técnica que se aprueba y que ha sido sometida a información pública el correspondiente plano (el nº 3.2) de identificación de fincas catastrales con el perímetro superpuesto del ámbito de la actuación y sus obras conexas, lo que permite dar respuesta a la cuestión planteada por el interesado sobre la afección de la actuación a las parcela de su propiedad.

2.2.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 2 por CREACIONES LÓPEZ IGLESIAS, en fecha 19.4.2011, RE nº 21.994, es preciso indicar lo siguiente:

Identifican a los titulares de la parcela 54 a/b del polígono fiscal 86, de lo que se toma nota a los efectos de futuras actuaciones/notificaciones.

2.3.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 3 por Sres. ESCRIBANO MONFORT, en fecha 20.4.2011, RE nº 22.543, es preciso indicar lo siguiente:

Identifican a los titulares de la parcela 53 del polígono fiscal 86, de lo que se toma nota a los efectos de futuras actuaciones/notificaciones.

2.4.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 4 por M^a DOLORES PALLARES DEVIS, en fecha 26.4.2011, RE nº 23.477, es preciso indicar lo siguiente:

Figura en la documentación técnica que se aprueba y que ha sido sometida a información pública el correspondiente plano (el nº 3.2) de identificación de fincas catastrales con el perímetro superpuesto del ámbito de la actuación y sus obras conexas, lo que permite dar respuesta a la cuestión planteada por el interesado sobre la afección de la actuación a las parcela de su propiedad.

2.5.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 5 y 5' por FRANCISCO PERIS VILLALBA, en fecha 3.5.2011, RE nº 24.926 y 24.928, es preciso indicar lo siguiente:

En cuanto que se identifica como cotitular de la parcela, las futuras actuaciones/notificaciones se dirigirán también al mismo, de forma adicional a quien figure como titular catastral.

En primer se debe destacar que en el presente acuerdo se ha impuesto como condicionante al aspirante seleccionado la supresión de la propuesta de ubicación de la rotonda numerada por el mismo como nº 5, que afectaba directamente a la parcela titularidad alegante, aunque no sea por las razones expuestas por el mismo sino por considerarse que una rotonda es un esfuerzo de inversión notable que debe dar soluciones de cruces de viales futuros (los que se proyecten para el futuro sector por el que discurre) y no circunstancias transitorias (las de los caminos rurales actuales), de forma que la superficie de las parcelas 12 a/b ocupada por la infraestructura se ve reducida sensiblemente.

Por otra parte por el alegante no se exponen razones técnicas mínimas sobre la innecesariedad de ejecución de dicho vial o sobre la conveniencia de cambio de trazado. Las observaciones realizadas por el interesado no están presididas por razones de interés general sino por un interés particular, intentando evitar la ocupación de terrenos de su propiedad, lo que no se deslegitima (por comprensible desde la esfera estrictamente privada) pero obviamente no es una razón suficiente para que la Administración adopte una decisión del cambio el trazado (afectando a otros terceros que tienen tantos derechos como el alegante) de una infraestructura viaria pensada

para atender las demandas de tráfico adicional de entrada y salida que va a generar un ámbito concreto y que en definitiva tiene que ir orientada en su trazado hacia dicho ámbito, sin orientaciones (como las propuestas por el interesado) que obligaría al uso de otras vías que están diseñadas para atender otras demandas de tráfico diferentes a las directamente generadas por el Sector a desarrollar.

Sobre el tratamiento jurídico de la disponibilidad de los terrenos se debe estar a lo dispuesto en los acuerdos plenarios de fecha 27.5.2010 y de 30.9.2010, copia de los cuales se adjuntarán a la contestación que se le haga al interesado aunque los mismos eran plenamente consultables durante el período de información pública junto con el resto de documentación integrante del expediente 6/2010 PL.

Asimismo se le destaca al interesado que en dichos acuerdos se reflejan las razones de interés público que inspiran la tramitación/ aprobación del PAI.

2.6.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 6 y 6' por JOSE LUIS CHUST GALLART, en fecha 3.5.2011, RE nº 24.930 y 24.934, es preciso indicar lo siguiente:

Contiene alegaciones similares a las de la nº 5. Procede remitirse a su contestación salvo en el tema referente a la supresión de la rotonda nº 5, que no le afecta como titular de la parcela 65 del polígono fiscal 86.

2.7.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 7 por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, en fecha 6.5.2011, RE nº 26.428, es preciso indicar lo siguiente:

Al margen de las consideraciones que se realizarán más adelante sobre la obligación por parte del agente urbanizador seleccionado de iniciar los trámites de consulta ante la Dirección General de Energía en los términos del art. 41.1. b de la ley 54/1997, del Sector Eléctrico, además se debe tener en cuenta que

1-Con respecto a la alegación primera del documento descrito en el párrafo primero; señalar que existía otra alternativa a la analizada en su alegación, alternativa de la cual no se hace referencia alguna y que estaba a su disposición en estas dependencias para su análisis y posterior presentación de alegaciones o visto bueno.

2-No se ha producido la adjudicación del PAI, y por tanto la alternativa presentada por Desarrollo Urbanístico Mare Nostrum, S.L.U. sólo se trata de una más. Por el contrario se ha concluido por medio de resolución de alcaldía de 13.7.2011 que la propuesta de ordenación más adecuada es la del otro aspirante ALSER SL, lo que se ha determinado no sólo desde el punto de vista de la infraestructura eléctrica que la determinará la administración competente tanto en la elección de suministrador de zona como en las condiciones que éste prestará el servicio, si no de todos los parámetros que determinan en una actuación de este tipo su idoneidad.

3-Ninguna de las alternativas presentadas cumplen las bases generales publicadas por esta administración en cuanto a que “... *Existen multitud de líneas de alta tensión tanto de las compañías Iberdrola como Fevasa-Hidrocantábrico, y tanto aéreas como soterradas, encontrándose una subestación de cada una de las compañías dentro del sector. Deberá conveniarse la solución de reposición de las instalaciones que se entierren, así como de las nuevas condiciones en que queden las redes que se prevea y admita dejar en aérea por dichas compañías, y también de las condiciones en las que queden las redes ya implantadas enterradas. En todo caso, se deberá garantizar que la solución permitirá el enterramiento de la totalidad aunque sea diferido en el tiempo, esto es, que existirán corredores de infraestructuras de ancho suficiente previstos para dichas instalaciones pudiendo ser estos: viales públicos, servidumbres privadas y que se recogerán como carga en el proyecto de parcelación... Será indispensable para admitir la programación, aprobación del proyecto de urbanización, el contar con dichos convenios*

firmados al menos a nivel técnico, en el que se recoja la totalidad de las soluciones indicadas (nuevos enterramientos, desvíos, condiciones de mantenimiento de redes enterradas y en aérea, etc.)...” y por lo tanto no se puede juzgar desde estos servicios técnicos la bondad de las soluciones recogidas en ambas alternativas.

1-Con respecto a parte de su alegación titulada MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES, decir que estas indicaciones, ya se hacen en las Bases Generales y Particulares publicadas por esta administración para cualquier actuación en general y para este PAI en concreto, con lo que si esta compañía cuenta con infraestructuras que sobrevuelan la zona, todas deberán ajustarse a las indicaciones que dicha compañía haga y caso de discrepancia lo que resuelva la administración competente.

2-Con respecto a parte de su alegación titulada INFRAESTRUCTURA INTERIOR, no ha lugar en este momento puesto que no se conoce qué empresa será el suministrador de zona, suministrador que será el que indique cuales son estas infraestructuras interiores. También reiterar la necesidad de que se realizasen las alegaciones que estime oportunas a todas las alternativas técnicas presentadas.

3-Con respecto a parte de su alegación en relación con las líneas de muy alta tensión le indico que dados los usos permitidos para la fase que afectaría a las mismas y conforme al PGOU no es obligatorio su enterramiento, por lo que está pendiente de determinarse su idoneidad, y que en cualquier caso y si afectara en alguno de los términos indicados en (modificación, influencias y servidumbres) se le requeriría al agente urbanizador la conformidad del titular de la instalación o bien de la Administración competente.

4-En cualquier caso y como en otras ocasiones la selección de la compañías/as suministradoras privadas, de los diferentes servicios, necesarios para la urbanización, es política de esta administración que se ocupe el menor espacio público, ya que se hipoteca este para un uso privado, por lo que las normas particulares de cada una de las compañías para el desarrollo de la infraestructura interior del ámbito es fundamental según esta Administración a la hora de considerar una menos lesiva para el interés general, que otra, extremos que en la documentación que se ha adjuntado no se incluyen y que en otras ocasiones han sido determinantes para esta Administración.

2.8.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 8 por ITZIAR RUBIO REQUENA en representación de ACTINUR SL, en fecha 6.5.2011, RE nº. 26.842, es preciso indicar lo siguiente:

Las mismas se centran en la propuesta de DUMN SL, que no ha sido seleccionada, en los términos de la resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13.7.2011 a la que se ha hecho alusión más arriba. En consecuencia no procede la contestación de las mismas sin perjuicio de que las mismas formen parte del expediente administrativo y surtan los efectos correspondientes.

2.9.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 9 y 9 bis por JOSÉ LUIS ESPINOSA CALABUIG, en representación de ROSA TORRES MARTÍNEZ, en fecha 9.5.2011, RE 27.021, y 23.5.2011, RE 33.623 es preciso indicar lo siguiente:

Realiza una serie de consideraciones como propietario de las parcelas 112 y 002500700yj39e0001zz del polígono 87.

Conviene destacar en primer lugar que no se trata de la única construcción preexistente afectada dado que la que se encuentra en el norte de la actuación, recayente a la Avenida del Puerto, también se ve afectada.

El uso actual de las instalaciones es incompatible con el comercial planteado por las bases particulares y secundados por sendas propuestas, por lo que no es posible su mantenimiento futuro. Obviamente en la futura reparcelación se tendrá en cuenta el valor de los derechos patrimonializados

por sus titulares para proceder a la correspondiente indemnización. En ese sentido se le destaca al alegante la obligación que tiene de identificar al inquilino de las instalaciones a los efectos de que las futuras actuaciones administrativas abarquen todo el espectro de posibles interesados y se pueda determinar el alcance de los derechos que corresponde a cada uno.

2.10.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 10 por JOSÉ DURA ADELL, en fecha 6.5.2011, RE nº 26.707, es preciso indicar lo siguiente:

Muestra su desacuerdo sobre la propuesta pero sin especificar las razones ni argumentos de sus manifestaciones por lo que no es posible proceder a la contestación de la misma.

2.10 bis- Respecto de la alegación presentada por MERCEDES ALANDÍ MOYA en fecha 27.4.2011, re nº 23.646, es preciso indicar que la solicitud de la misma como propietaria de la parcela 80 del polígono 88 de involucración total de la misma dentro del área de reparto del MSC VII no se puede estimar, dado el porcentaje limitado de adscripción (el 20% de la superficie del sector) y las prioridades fijadas en las propias bases. En concreto, al implicación parcial de la parcela 80 pretende completar el 100% de la trama de la correspondiente manzana dotacional y del viario que le otorga la condición de solar. El suscitado agravio comparativo con otras parcelas no es tal dado la involucración de los mismos en los correspondientes proyectos presentes / previstos.

2.11.- Respecto de las alegaciones formuladas como nº 11 por DESARROLLO URBANÍSTICO MARENOSTRUM SLU, en fecha 18.5.2011, RE nº 32.202, es preciso indicar lo siguiente:

Respecto al número de plantas de una de las manzanas residenciales, es de destacar que en cuanto que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a rechazar por medio del presente acuerdo dicho extremo de la propuesta por falta de motivación, no es preciso hacer mayores consideraciones al respecto.

Respecto al exceso del presupuesto de las obras de urbanización respecto del máximo previsto en los bases particulares, es preciso remitirse a las consideraciones que más adelante se realizan sobre el mismo y las correcciones que son procedentes.

Respecto a la no previsión de carriles bici, es preciso remitirse a los condicionantes que se le señalan expresamente en la solución de urbanización del ámbito. Iguales consideraciones es preciso hacer respecto a la falta de previsión de la baja tensión en todos los frentes de fachada.

Respecto al “ incumplimiento de los acuerdos del pleno del Ayuntamiento de Sagunto celebrado el día 30 de septiembre de 2010”, es de destacar que en cuanto que por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a rechazar por medio del presente acuerdo el condicionante que hace suscitar dudas al alegante, no es preciso hacer mayores consideraciones al respecto. No se va a admitir que la fase 2 se ejecute tras el desarrollo del convenio interadministrativo, sino que se va a establecer un plazo distinto: por ejemplo 2 años desde el inicio del plazo de la fase 1, con posibilidad de prórrogas debidamente justificadas por razones técnicas como son el desfase de rasantes que se producirían entre la zona sobre la que se interviene y el resto (más de dos metros), que justificarían una demora en el inicio de las obras para poder coordinar la ejecución material en los dos ámbitos. No obstante llama la atención que por parte de DUMN se alegue sobre dicho extremo siendo que en la descripción de los plazos que realiza en su propuesta como aspirante a la condición de agente urbanizador (página 16 de su memoria) realiza una subordinación similar para el inicio de la segunda fase, lo que ha determinado que no se le hayan tomado en consideración en la baremación del mérito de plazos, al igual que al otro aspirante.

Respecto a la “inviabilidad del documento de planeamiento por modificar la ordenación estructural”, en cuanto que por el Ayuntamiento se ha dispuesto que el aspirante ALSER ajuste la delimitación de la zona verde de les Moreres y corrección de la delimitación propuesta de la M3, en el sentido de que dado que el linde de la zona verde es la acequia de Les Marjals, se admitirán ajustes menores para regularizar un trazo recto, sin quiebros, pero en todo caso justificando que la

superficie de la zona verde se ve incrementada respecto de su delimitación originaria, no es preciso hacer mayores consideraciones al respecto.

Respecto a la “inviabilidad del proceso reparcelatorio del Programa”, es preciso indicar que en cuanto que por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a rechazar por medio del presente acuerdo el condicionante que hace suscitar dudas al alegante, no es preciso hacer mayores consideraciones al respecto.

Respecto de la no inclusión en la alternativa técnica de los aspectos referentes a plazos; inversiones en programas de restauración paisajística o imagen urbana; y objetivos complementarios del art. 124.2, es preciso remitirse a la respuesta dada por medio de resolución de la alcaldía de fecha 13 de julio del 2011, que obviamente no procedió a la valoración de los mismos. Se debe destacar que la propuesta del alegante incurría en vicios de oferta de grado tal que tampoco permitieron a la Administración proceder a su valoración, lo que resulta incoherente con el grado de exigencia que está planteando en las alegaciones para con la propuesta del otro aspirante.

Respecto a la carencia de otra documentación, en concreto, las medidas de control, el inventario preliminar de construcciones y la estimación preliminar de gastos variables, es de destacar la articulación de los PAI que hace este Ayuntamiento con presupuestos con precio cierto, total y cerrado, que excluye incertidumbres y genera certezas respecto de extremos expresamente contemplados como son los informes arqueológicos. Característica que es extensible a los importes de los cánones por actuaciones externas realizadas por otros PAI. Las indemnizaciones y compensaciones por vuelos se entienden atendidos con el inventario preliminar presentado. Por otro lado, en los condicionantes técnicos se da respuesta a las observaciones que se realizan sobre las infraestructuras compartidas de pluviales y las correcciones que procede hacer a la solución articulada. Iguales consideraciones se deben realizar respecto a las repercusiones económicas compartidas de la ronda sur y el cruce de la línea del ferrocarril.

Respecto a la “inviabilidad de plan parcial presentado al no ajustarse a la legalidad urbanística vigente”, es preciso indicar que en cuanto a la carencia de documentación alegada, analizada la misma, por parte de este Ayuntamiento se considera que dicha documentación es suficiente y que no se observa ninguna carencia u omisión de información que deslegitime ninguna de las propuestas de ordenación que se proponen ni de las correcciones que se acuerdan. Entre otras cosas porque se ha concluido que son netamente mejores para el interés general que las propuestas por el alegante. En consecuencia es una argumentación de carácter formalista de las que no se puede concluir que su estimación aportase datos nuevos ni premisas de información no contemplada que hiciese adoptar al órgano municipal competente una decisión de planeamiento diferente. La documentación a aportar y su formato concreto no es un fin en sí mismo sino que tiene un carácter instrumental, de ser soporte de información para la toma de las decisiones públicas (en este caso de planeamiento) más adecuadas. En concreto, en los referente al plano de propiedades del aspirante, el mismo obra en la proposición jurídico económica.

De mayor interés por el contrario resulta la comprobación y fiscalización de aquellos extremos de carácter reglado y que son del todo indisponibles para el planificador municipal. En ese sentido se debe destacar que:

Respecto de la anchura mínima de las calzadas de 4'5 y 6 metros, efectivamente es un extremo a subsanar, que únicamente afectaría al incremento de calzadas en 0,5 m, sin necesidad, a priori, de un incremento de la sección global, sino de su redistribución.

Respecto a las plazas de aparcamiento, es necesario plantear el ancho reglado de 2,2 m a las plazas en cordón, que únicamente afectaría al incremento de las mismas en 0,2 m, sin necesidad, a priori, de un incremento de la sección global, sino de su redistribución.

Respecto de la reserva de suelo dotacional.

La cuestión se centra en la interpretación de los términos literales del art. 208.8 del Decreto 67/2006, cuando señala que en las operaciones de reforma interior se aplicarán los estándares previstos para los planes parciales en la medida en que sean compatibles con el grado de consolidación existente.

Dicho de otra forma, no se trata, como en el caso de los planes parciales, de un simple contraste reglado sino que la norma introduce un elemento atenuatorio, que no de exención, en la valoración de la propuesta, haciendo prevalecer la racionalidad de la solución frente a la aplicación de un criterio exclusivamente cuantitativo por los condicionantes del suelo urbano “per se”.

Se debe partir de la premisa de a qué está obligado en todo caso la propuesta de ALSER, que no admite discusión de ningún tipo. Es decir, los parámetros reglados del Plan Parcial del macrosector IV:

El siguiente cuadro es indicativo de estos extremos, teniendo en cuenta que la comprobación se realiza respecto de la documentación que va a ser objeto de aprobación definitiva y no respecto de la que ha sido objeto de información pública, que sólo tiene el carácter de simple propuesta.

SUELO USO DOMINANTE RESIDENCIAL

Sur Ronda	=	43.276,02 m ²				
Oeste Ronda	=	39.421,16 m ²				
Este Ronda	=	126.720,67 m ²				
<hr/>						
Superficie Computable del Sector SCS	=	232.438,89 m ²				
Coeficiente Sistemático General 20% M3 V11	=	47.287,78 m ²				
<hr/>						
Superficie del Área de Proyecto SAR	=	283.726,67 m ²				
<hr/>						
IEB	=	0,826 m ² / m ² → m ²	=	608 x IEB	=	190.002 m ²
m ² max	=	97.600 m ²	→ IER	=	0,412791662 m ² por m ²	
m ² min	=	97.622 m ²	→ IET	=	0,410007798 m ² por m ²	
<hr/>						
Art. 208 Reservas de suelo dotacional en calificaciones de uso dominante residencial						
1.	Dotacional público: 35 % m ² res		=	34.160,00 m ²		
	97.600 x	0,35 =				
2.	Mínimo de Zonas verdes públicas: 15 % m ² res		=	14.640,00 m ²		
	97.600 x	0,15 =				
	Mínimo de Equipamientos: 10 % m ² res		=	9.760,00 m ²		
	97.600 x	0,10 =				
3. a)	Zonaverdes		=	4.673,01 m ²		
	Parcela de uso terciario exclusivo: 5 % m ² ter		=	4.422,46 m ²		
	88.858 x	0,05 =				
	Las parcelas en espera de uso residencial: 5 % m ² ter		=	270,54 m ²		
	9.095 x	0,05 =				
<hr/>						
Mínimo Costones			=	36.853,01 m ²		
<hr/>						
Mínimo ZV	(15 % m ² res + 5 % m ² ter exclusivo + 5 % m ² ter convencional)		=	19.393,01 m ²		
Mínimo EG	(10 % m ² res)		=	9.760,00 m ²		
<hr/>						
Oeste Ronda						
ZV1	=	13.062,47 m ²				
EG1	=	1.737,08 m ²				
EG1	=	3.045,29 m ²				
<hr/>						
Sur Ronda						
ZV2	=	4.036,81 m ²				
EG2	=	2.493,02 m ²				
<hr/>						
Este Ronda						
ZV3	=	4.661,15 m ²				
<hr/>						
Total ZV	=	23.859,11 m ²	Mínimo ZV	=	19.393,01 m ²	
Total EG	=	15.438,51 m ²	Mínimo EG	=	9.760,00 m ²	
Total Costones	=	41.807,42 m ²	Mínimo Costones	=	36.853,01 m ²	
					2.954,41 DE DIFERENCIA	

En consecuencia el mínimo reglado exigido por la norma en términos indisponibles se cumple, tanto en términos absolutos como en términos relativos.

A partir de ahí se entra en el supuesto descrito en el art. 208.8 del ROGTU, conforme al cual:

“8. Los estándares dotacionales definidos en los apartados anteriores serán de cumplimiento obligatorio en la redacción de Planes Parciales. En las operaciones de reforma interior se aplicarán en la medida en que sean compatibles con el grado de consolidación existente, debiendo mantenerse o incrementarse los estándares resultantes, en su caso, del área de análisis definida en este Reglamento.”

En ese sentido se debe tener en cuenta que frente a la postura extrema planteada por parte de los alegantes como criterio de exigencia para el suelo urbano consistente en un porcentaje de estándares similar al del suelo urbanizable, debe imperar un criterio de racionalidad que sería el de búsqueda de una trama coherente y proporcional entre suelo de destino público y suelo de destino privado, extremo que en el presente caso se cumple dado que si se toma como referencia lo que en la propuesta se denomina fase 2 (la originaria propuesta y no la corregida por el Ayuntamiento), que es donde se localiza el suelo urbano, la proporción entre ambas calificaciones de terreno, públicos y privados, resulta muy proporcionada y coherente.

De todas formas, en virtud de condicionantes impuestos al aspirante en el sentido de potenciar la zona verde ZV 1, ajustar el límite este del sector en la zona de las Moreres y la de generar un nuevo espacio dotacional colindante a la manzana M7, las superficies de suelo dotacional que van a ser objeto de aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento suponen unos parámetros que se acercan sensiblemente a los planteamientos extremos de la alegación de DUMN, que considera que la reserva de suelo dotacional debería ser de 49.694 m2.

Respecto de la alegación referente a la reserva de plazas de aparcamiento, es preciso señalar que los números a aplicar son los siguientes:

Art. 208 Reservas de aparcamiento en actuaciones de uso dominante residencial			
4.	Aparcamiento público = 0,5 plaza cada 100 m2t ter		
	97.600 x	0,005 =	488 plazas públicas en viario
	De las cuales, plazas para personas con movilidad reducida = 2,5 %		
	488 x	2,5% =	13 plazas
	En viales públicos o zonas específicas de aparcamiento público		
Art. 209 Reservas de aparcamiento en actuaciones de uso dominante terciario			
3.	Aparcamiento público 1 plaza cada 100 m2t ter		
	88.458 x	0,01 =	885 plazas públicas en viario o parcela privada

La documentación aportada en fecha 18.7.2011 y que es objeto de presente acuerdo de aprobación definitiva contempla su localización en espacios públicos/privados.

Respecto a las afecciones grafiadas y sin embargo no previstas en la legislación estatal reguladora del sector ferroviario, es preciso señalar que se ha impuesto como condicionante el de la eliminación en el planeamiento presentado de las afecciones incorrectas grafiadas respecto del ferrocarril, no aplicables a suelo clasificado urbano.

Respecto a las alegaciones sobre el estudio de movilidad y la inexistencia de un estudio de tráfico, procede remitirse a las consideraciones realizadas antes sobre las observaciones de carácter formal o documental antes realizadas. La observación sobre el alcance del proyecto de urbanización no merecen mayores consideraciones.

Respecto de los que se califican “ graves problemas de ordenación”, es preciso señalar:

- Ya se ha dado debida respuesta a la cuestión del edificio de 15 plantas, descartándose como solución de ordenación al no justificarse suficientemente.
 - La falta de integración en la fase 2 que se achaca a la propuesta de ordenación de ALSER es precisamente lo que se ha criticado esencialmente en la resolución de 13.7.2011 a la propuesta de DUMN. La conclusión que se extrae de dicho acuerdo municipal es clara y precisa. Pequeños desajustes presentes, pero salvables en una visión integral, no desmerecen una propuesta frente a otra que sólo se preocupa de cubrir los problemas presentes y no tiene en cuenta una perspectiva más amplia que será la definitiva.
 - La superficie del equipamiento al norte del actual viario de cruce de las vías es de un total de 10.612 m2 sin que para los destinos futuros que prevean otras administraciones le condicione ninguna construcción preexistente. En consecuencia cuenta con una superficie suficiente. No se produce el citado desfase.
- Respecto a las alegaciones sobre la entrada este de la fase 1, es de destacar que por parte de los servicios técnicos municipales se han destacado los siguientes extremos:

- La rotondas planteadas funcionan más como distribuidoras de posibles accesos rodados a las parcelas terciarias que como solución de cruces de vías de igual importancia. De hecho, se aprecia que el vial Bulevar comercial, es una vía no estructural, sino distribuidora de tráfico de la zona comercial (basta apreciar su planteamiento en “cuello de botella” al pasar de 2 carriles por sentido de circulación a uno sólo en el sentido de desarrollo Este-Oeste) y por tanto no prevista para conectar tráficos del núcleo de población, que se supedita al resto de vías que circundan el sector, y de las que únicamente la Ronda Sur es de nueva implantación.
- El inconveniente principal de este sistema, es que las vías perimetrales, que en el presente caso sí son principales, o al menos tienen vocación de serlo en base a indicaciones de las propias BBPP (Camino de la Mar), en caso de no poseer de vía de servicio, se ven afectadas también por tráfico comercial (zonas de carga, almacenes,...), empeorando con ello la fluidez del sistema. Igualmente, algunas de las vías principales, que sí contarán o cuentan con vías de servicio, pueden ver inutilizadas las mismas por la inclusión de multitud de accesos a las zonas de carga/descarga, o bien por plantearse estas condicionando o realizándose en vía pública. Dicho inconveniente, se aprecia en los frentes Sur y Este de la manzana M-3, y en las prolongaciones de la vía de servicio de Fausto Caruana y la vía de servicio Este de la Ronda Este. El resto de frentes, con la existencia de las calles E y F, quedaría resuelto, al no tener las mismas trascendencia en el tráfico global.
- Entendemos que el problema anteriormente indicado, y dada la incertidumbre en la implantación de los comercios y sus zonas de servicio, podría resolverse mediante una adecuada normativa urbanística, que garantice la no interferencia negativa sobre los viales indicados por un correcto planteamiento de las zonas de carga y descarga y sus accesos, como condición a observar en las oportunas licencias ambientales. De hecho, de plantearse así, podrían incluso devenir en innecesarias las calles E y F, puesto que se sustituirían, en el momento de plantear las licencias ambientales, por futuros viales privados interiores a las manzanas, en caso de ser necesarios.
- Con la modificación de la ordenación (18/07/2011) y dado que el esquema fundamentalmente es el mismo (pese a suprimirse la calle F, y la salida directa de M-2 a la calle E), sigue existiendo la problemática indicada, no resoluble por el proyecto de urbanización.”

Respecto a la falta de reserva de suelo dotacional para el emplazamiento del motor del Cabañal, es preciso tener en cuenta que entre los condicionantes impuestos a la propuesta de ordenación se encuentra la de “eliminación de la manzana de equipamiento privado M10 del punto propuesto y resolución de las reposiciones necesarias integradas en la ordenación y/o urbanización.”

Respecto a la falta de reserva de suelo dotacional para todos los CT que precisa la actuación, se le señala que legalmente existen otras alternativas de ubicación distinta a la aludida. En ese sentido se le recuerda el criterio municipal preferente de localización en parcela edificable y no en suelo público, como una servidumbre indemnizable.

Respecto a las consideraciones del apartado G.4, procede remitirse de nuevo a los condicionantes señalados antes que se van a imponer a la propuesta de ordenación presentada para proceder a su aprobación definitiva.

3.- Criterio interpretativo de la documentación aportada y que se aprueba por medio de la presente.

El contenido y objeto del presente contrato administrativo viene definido por la normativa urbanística aplicable, las bases generales y las bases particulares. Cualquier contradicción de la

documentación aportada por el aspirante a agente urbanizador seleccionado con aquellas, determina la no aceptación municipal de las mismas y que no se consideren incluidas como objeto del presente contrato, aunque no hayan sido señaladas expresamente como contrarias en el presente acuerdo de aprobación y de adjudicación.

En todo caso, habrá que entender excluidas del objeto del contrato las que se señalan a continuación propuestas por el aspirante, debiéndose corregir y adaptar a lo que se diga a continuación en la documentación refundida a aportar ante este Ayuntamiento en los plazos que figuran en las bases particulares.

4.- Documentación del planeamiento. Condicionantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del ROG TU al aspirante cuya propuesta ha superado la puntuación mínima señalada en las bases particulares y que así ha sido designado en la resolución de 13 de julio del 2011, se le han indicado aquellos extremos que debían ser objeto de adaptación en su propuesta a los efectos de proceder a realizar la correspondiente aportación documental. Dichos condicionantes muy esquemáticamente son los siguientes:

1.- Eliminación de la manzana M8 y tratamiento adecuado del acceso norte de la calle E, de forma que no se bordee las naves preexistentes. Estudio de la integración de las mismas dentro de las manzanas generadas por el plan parcial. Insuficiencia del estatus fuera de ordenación como solución.

2.- La porción existente al sur del actual cruce de las vías del tren, a distinto nivel, pasará a formar parte de la primera fase y no de la segunda, como actualmente se contempla.

3.- Proyección de la alineación de la calle B a la separación entre el EQ 7 y la M7, con la generación de un vial peatonal de ancho mínimo de 5 metros, con acceso directo al viario de cruce de las vías existente.

4.- Generación de vial peatonal de ancho mínimo de 5 metros en el límite entre la M 4 y el EQ 1 y ZV 4, con acceso directo al viario de cruce de las vías existente. Búsqueda de una proyección con el indicado en el párrafo anterior

5.- Circunscripción de la manzana 7 en sus alineaciones a las estrictamente necesarias para mantener la construcción preexistente y generar otras parcelas de edificación colectiva. Necesidad de incrementar sensiblemente el índice de edificabilidad neta de la parcela entre 3 y 4 m²techo/m² parcela. Búsqueda de forma rectangular o asimilada y de proyección de futuros viales. Generación de espacios públicos en el espacio existente hasta el viario proyectado (calle A).

6.- Coincidencia de alineaciones y de línea de fachada en las calles peatonales de las manzanas residenciales, cuyo ancho actual definido es de 5 m y que de esta forma pasaría a ser de 15 m. No existe reparo a mantener la titularidad privada de parte del subsuelo (art. 60 de la LUV), siempre que se justifique que la huella del edificio no permite el cumplimiento de la reserva obligatoria de aparcamientos y que es posible la ejecución y mantenimiento de las instalaciones soterradas en dicho viarios que dotan de la condición de solar a las parcelas.

7.- Se descarta la opción de los porches, debiendo contemplarse en la propuesta la eliminación de los mismos y su prohibición.

8.- No se ha justificado la excepcionalidad de las 15 plantas de uno de los edificios residenciales, el de la M 5-1 . En principio deberá suprimirse esa posibilidad y redistribuir la volumetría excedente. Ajustar el parámetro de la parcela mínima en dicha manzana a los efectos de que el espacio intraalineaciones de la nave preexistente que queda fuera de ordenación de la dicha parcela sea edificable.

9.- Incremento del ancho de la zona verde ZV1. Mínimo de 70 metros de separación entre alineaciones de las manzanas residenciales y de la subestación. Eliminación del espacio viario circundante de las manzanas M5 y sustitución por calificación zona verde.

10.- Obligatorio el tratamiento como fachadas de las traseras y zonas de carga y descarga de los terciarios.

11.- Eliminación de la manzana de equipamiento privado M10 del punto propuesto y resolución de las reposiciones necesarias integradas en la ordenación y/o urbanización.

12.- Estudio de la situación transitoria de operatividad del nudo formado por el Camino del Mar y el tramo de la ronda sur incluido dentro del sector.

13.- Supresión de la calle F y sustitución por vial peatonal de ancho mínimo de 5 m.

14.- Ajuste de la delimitación de la zona verde de les Moreres y corrección de la delimitación propuesta de la M3. Dado que el linde de la zona verde es la acequia de Les Marjals, se admitirá ajustes menores para regularizar un trazo recto, sin quiebros, pero en todo caso justificando que la superficie de la zona verde se ve incrementada respecto de su delimitación originaria.

15.- Continuación de la acera en el frente de M9 con continuidad.

16.- Contemplar en las normas la servidumbre temporal de terraplenado de la infraestructura municipal correspondiente en las parcelas edificables, hasta que por parte del promotor se ejecuten las obras necesarias, si es el caso, que permita realizar la contención equivalente de aquella. La servidumbre será de un ancho de 1'5 veces la altura del terraplenado respecto de la cota natural de la parcela. Esta servidumbre también se contemplará para la ronda sur y las parcelas de suelo no urbanizable limítrofes.

17.- Realizar el ajuste en el borde norte de la M2 que permita dar cabida al tramo CIVIS en caso de que el mismo llegue a materializarse sin generar afecciones futuras a viarios que se consolidan, retranqueando la alineación. Se admitirá el crear un tratamiento transitorio de dicha franja que suponga la mejor solución posible en el ínterin.

18.- Supresión de la rotonda numerada como 5 en la propuesta, en cuanto que atiende a una finalidad de cruce presente y no a la futura y definitiva, considerándose en ese sentido un esfuerzo desproporcionado.

19.- Adecuación de las secciones viarias para contemplar los itinerarios de carril bici fijados en BBPP, alternativas plausibles del plan de viales no motorizados, así como el cumplimiento de anchos mínimos en calzadas de único sentido y aparcamiento en cordón en base a ROGTU.

20.- Eliminación de afecciones incorrectas del ferrocarril no aplicables a suelo clasificado urbano. Sí en el urbanizable.

21.- Dado que no se va a admitir la solución de enterramiento de la LAAT de 132 kv, deberá adaptar la ordenación en aquellas alineaciones y aspectos que se veían condicionados por dicho soterramiento no admitido.

22.- Respecto de la línea de 66 KV cuya reposición en la propuesta de ordenación no se plantea con soterramiento sino en aérea, deberá justificarse debidamente a los efectos de insertar su excepcionalidad en las determinaciones de planeamiento y sólo en dicho caso, si se ve suficientemente justificado, sería admisible dicho tratamiento en aérea. El dejar margen a la posibilidad de excepción viene provocado por la circunstancia del relativo paralelismo a la LAAT de 132 kv que se mantiene y en consecuencia por la discutible eliminación del impacto visual que provocaría su soterramiento siendo que la instalación más aparatosa se va a mantener. No obstante para su admisión habrá que dar la oportuna motivación técnico-económica y de discutible eliminación de impacto.

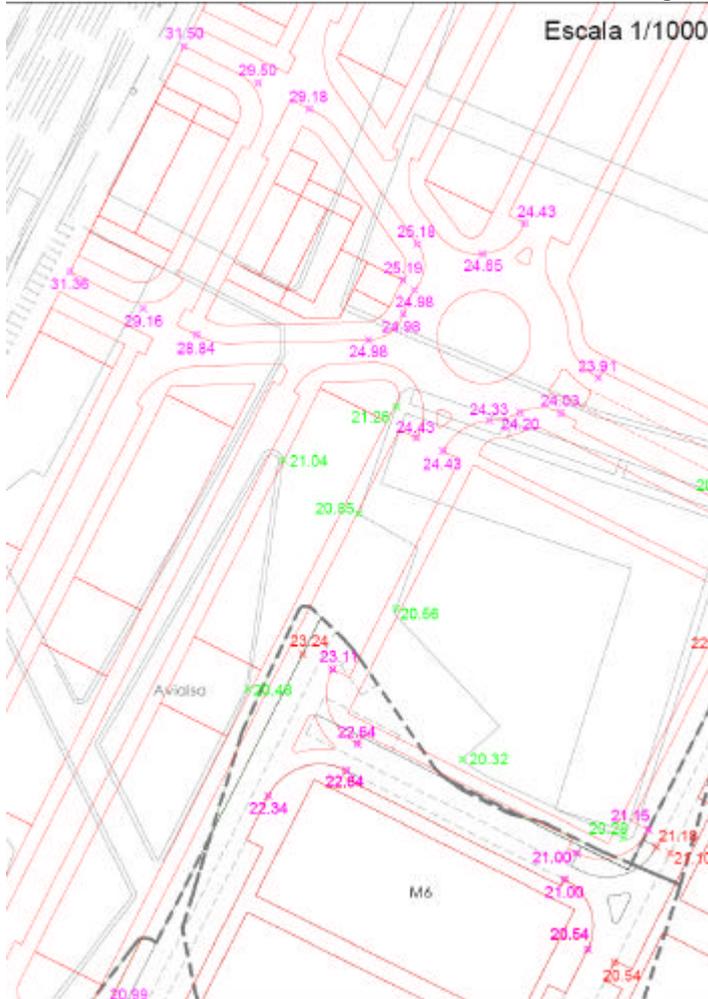
23.- Estudio en mayor profundidad del parámetro de la parcela mínima en las manzanas residenciales, reduciéndola en la medida de lo técnicamente posible.

24.- Corregir en la página 7 y ss del plan parcial:

- No se admitirá que la que parte del programa quede necesariamente vinculado al proyecto de integración.

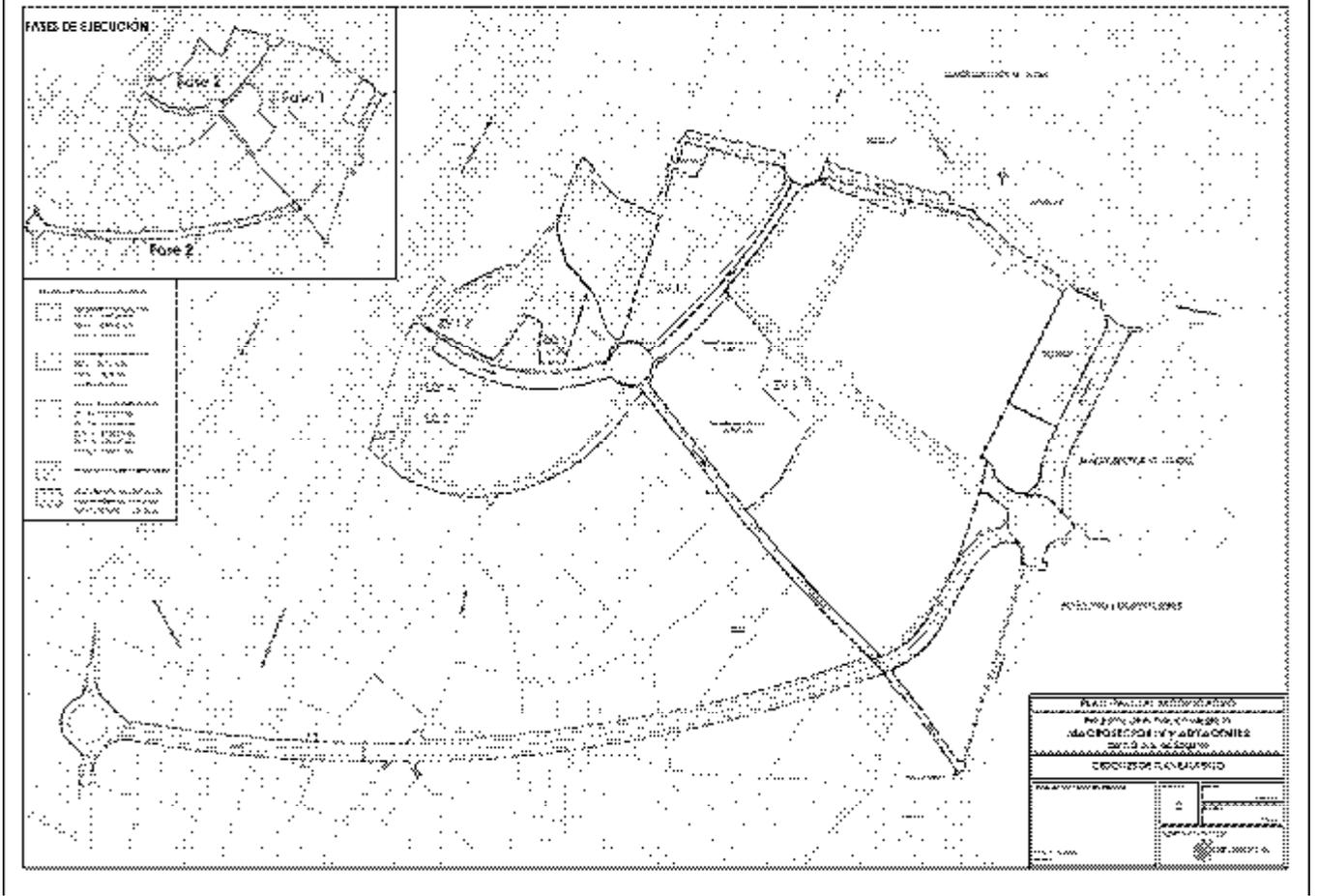
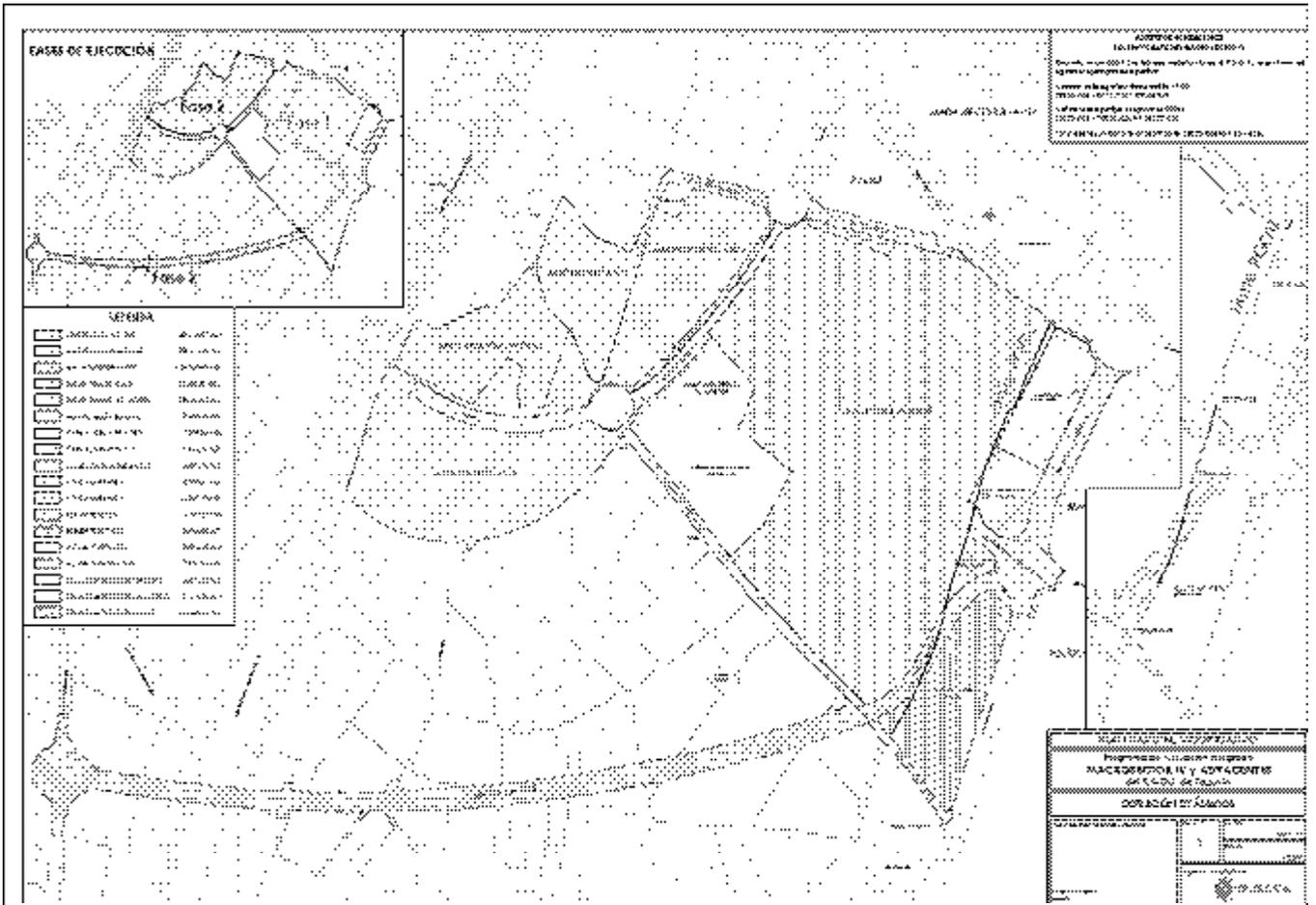
- En la Fase 1, incluir también el MSC IV Sur. Alude a la cuestión en la página 8.
- No a que la fase 2 se ejecutará tras el desarrollo del convenio interadministrativo. Se deberá proponer un plazo concreto de inicio de dicha ejecución material sin perjuicio de admitir la posibilidad de prórrogas debidamente justificadas por razones técnicas como son el desfase de rasantes que se producirían entre la zona sobre la que se interviene y el resto (más de dos metros), que justificarían una demora en el inicio de las obras para poder coordinar la ejecución material en los dos ámbitos. Dicha demora o prórroga deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

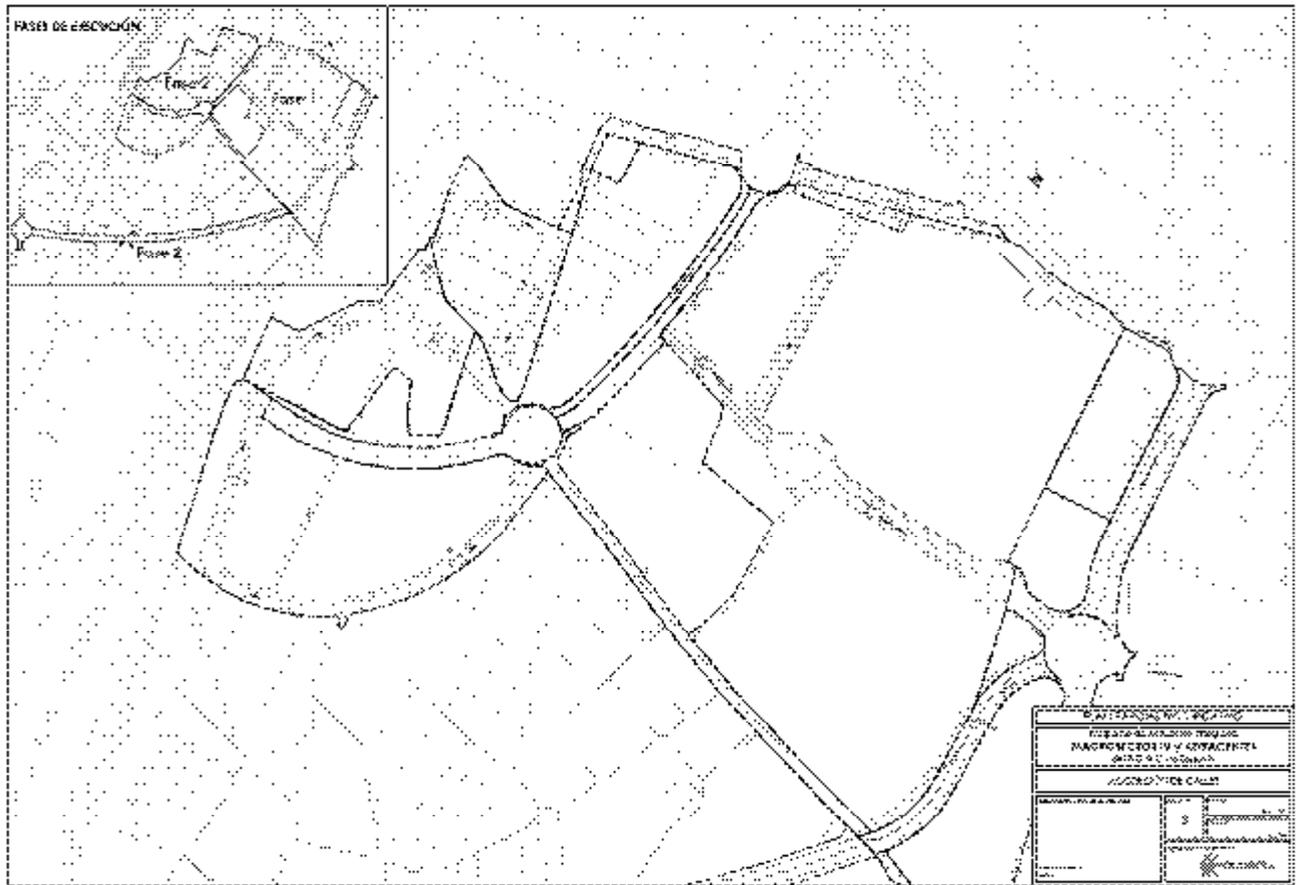
El dato del desfase de las rasantes se evidencia en el siguiente esquema



Como consecuencia del planteamiento por parte de los servicios técnicos de estos condicionantes, por parte de la mercantil ALSER SL, en fecha 18.7.2011, re nº 45.915 se ha aportado documentación de ordenación que procede a subsanar y a recoger todos estos extremos, procediéndose por medio del presente acuerdo a su aprobación definitiva.

Los esquemas básicos recogidos en dicha documentación son los que se reproducen a continuación:





6.- Documento de programación. Condicionantes.

Con independencia de que se hayan podido señalar con anterioridad se reiteran los siguientes aspectos esenciales de programación que condicionan las actuaciones del agente urbanizador seleccionado:

1.- Consulta obligada ante la Dirección General de Industria.

A la vista de las circunstancias que de forma sobrevenida se han producido en sendas programaciones municipales y las actuaciones desarrolladas por parte de las dos empresas distribuidoras de energía eléctrica de la zona, el agente urbanizador seleccionado, salvo renuncia expresa por parte de alguna de dichas operadoras, no podrá suscribir directamente convenio de electrificación con las mismas sino que deberá plantear expresamente ante la Dirección General de Energía de la Conselleria de Industria el procedimiento al que se refiere el art. 41.1 b de la ley 54/97, del Sector Eléctrico, que establece

Quando existan varios distribuidores en la zona a los cuales pudieran ser cedidas las instalaciones, la Administración competente determinará a cuál de dichos distribuidores deberán ser cedidas, siguiendo criterios de mínimo coste.

El agente urbanizador deberá estar a lo que resuelva dicho órgano administrativo.

2.- Descarte de la opción de enterramiento de la LAAT de 132 kv.

Se ha dado una circunstancia sobrevenida a la aprobación de las bases particulares y es la de que ha habido una solicitud de dictamen municipal de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalitat Valenciana de fecha de salida de esa administración 31 de marzo de 2011 y nº 11204, en relación al documento inicial del proyecto de repotenciación a 220 Kv de la línea eléctrica a 132 Kv S.T. Sagunto-S.T. La Plana entre S.T. Sagunto y S.T. Vall D'Uxó con entrada-salida en S.T. Vall D'Uxó, cuyo promotor es RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. y con referencia autonómica 341/2010-CON AEA/mfcr

Vistos los términos de dicha documentación se concluye que el esfuerzo económico planteado para la reposición de la línea de 132 kv es desproporcionado para atender una problemática puede llegar a tener el carácter de transitoria si se está a los términos de las pretensiones de la promotora (REE) del expediente autonómico citado y que no resulta admisible su inclusión dentro de las cargas de urbanización a soportar por todos los propietarios del ámbito. Consideración que es adicional a la ya destacada expresamente por este Ayuntamiento en el sentido de que el soterramiento de dicha línea no es obligatorio en los términos de la D.A. 5ª del PGOU de Sagunto, actualmente vigente.

3.- Respecto de la ronda sur y sus plazos de ejecución. Repercusión inmediata y futura.

El pleno de 30.9.2010 señaló expresamente que

“PRIMERA: Respecto a la necesidad de que el Ayuntamiento y/o ADIF ejecuten el paso subterráneo para garantizar la accesibilidad de manera simultánea a la ejecución del vial de acceso y a la urbanización del propio macrosector IV.

Se solicita que en las bases figure que la ejecución de la ronda sur a cargo del aspirante a urbanizador se condicione a que se ejecute por parte del Ayuntamiento de Sagunto y/o ADIF el paso subterráneo de manera simultánea a aquella.

Al respecto es preciso aclarar al recurrente que las bases objeto de recurso expresamente señalan que

“Es decir, se solicita del Ministerio de Fomento que con ocasión de la ejecución de la línea de Alta Velocidad, se deje preparado dicho punto para la realización futura de un paso a distinto nivel de las características que se indican en el esquema. Extremo que debería tenerse en cuenta en la documentación que se presente por los aspirantes a agente urbanizador. Todo ello sin perjuicio de que sea a cargo de la actuación las actuaciones que sea necesario realizar para finalizar la conexión como complementaria de las que realice el Ministerio en la ejecución de su proyecto.”

Extremo que en cuanto se subordina a la acción de un tercero, es complementario de la actuación que realice el Ministerio del Fomento, figura en estos momentos definido de una forma genérica. El alcance

concreto de la obligación que debe ser asumida con cargo al PAI puede oscilar en función de que el proyecto de la línea de alta velocidad se desarrolle o no. En ese sentido es de destacar las declaraciones realizadas por el Ministerio de forma sobrevenida y posteriores a la aprobación de las bases objeto del presente recurso, en las que se señalaba que el proyecto de línea de alta velocidad se suspendía, no se iba a ejecutar. En definitiva, es obligación del agente urbanizador seleccionado realizar, como interlocutor del Ayuntamiento, las gestiones necesarias para que la conexión sur esté finalizada con la ultimación de la urbanización del ámbito y su acción (y el alcance de las obligaciones que debe asumir el PAI), en cuanto que depende de lo que señale el Ministerio de Fomento sobre dicho cruce, se subordinará a las manifestaciones/acciones del mismo. En consecuencia, el anexo de documentación de la solución técnica de cruce y conexión viaria redactado por los aspirantes a agente urbanizador deberá ser sometido a informe y/o autorización del Ministerio de Fomento por los mismos durante el período de información pública del plan parcial y del proyecto de urbanización y el alcance preciso y último de las obligaciones del PAI sobre este extremo dependerá de lo que se suscriba con el Ministerio de Fomento sobre los términos en los que se va a realizar la ejecución de dicha infraestructura de cruce de las vías y el alcance económico de las mismas, a asumir por el PAI en los términos descritos (canon de obras de urbanización).

Reconducir el tratamiento económico y de financiación de dichas obras complementarias de cruce de las vías al mecanismo del canon de urbanización, sin hacer especiales consideraciones sobre su financiación como sin embargo sí se han hecho con el vial sur, conlleva que en definitiva sea obligación del agente urbanizador realizar una identificación gráfica de aquellos ámbitos que se vayan a ver beneficiados con la ejecución de dicha infraestructura y en base a su aprovechamiento, real o hipotético, plantear un reparto proporcional de los costes de la infraestructura. Propuesta que será aceptada o corregida por el Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación de la programación. Aquellos importes que correspondan a ámbitos no programados en el momento de su exigibilidad serán financiados por el Ayuntamiento, al que le será devueltos los mismos en el momento de su programación futura, debidamente actualizados. Criterio de actuación que es similar al seguido en reiteradas ocasiones.

En esos términos es en los que hay que interpretar la expresión” a cargo de la actuación las actuaciones que sea necesario realizar para finalizar la conexión como complementaria de las que realice el Ministerio en la ejecución de su proyecto.”

Lo que se señala a los efectos aclaratorios oportunos.”

En coherencia con aquellas previsiones se destaca que el agente urbanizador no estará obligado a ejecutar ningún tramo de la ronda sur exterior al sector hasta que por parte del Ministerio de Fomento se clarifique expresamente cuál va a ser el grado de participación de ambas Administraciones en la ejecución del citado cruce (y en concreto qué cuestiones concretas va a solventar la ejecución del proyecto de Alta Velocidad) y en consecuencia se determinen las obligaciones ciertas de ejecución del agente urbanizador municipal, como complementarias de la acción de aquel. Respecto de la participación económica de los ámbitos, se estará a las correcciones que se señalan en el análisis de la proposición jurídico económica y en concreto, al deber de financiación por parte del agente urbanizador de la integridad del tramo de la ronda, y sin perjuicio de la solución peculiar de financiación del cruce de la línea de ferrocarril, en el caso de tener que desarrollarse con cargo a la actuación.

4.- Plazos de inicio de la segunda fase.

Al margen de que se haya redelimitado el ámbito de la fase 2, reduciéndolo en su superficie, es preciso tener en cuenta que el plazo de inicio de ejecución de la segunda fase se podría demorar en relación con el inicio del plazo de la fase primera, con la posibilidad de prórrogas debidamente justificadas para demorar dicho inicio por razones técnicas como son el desfase de rasantes que se producirían entre la zona sobre la que se interviene y el resto (más de dos metros), que justificarían una demora en el inicio de las obras para poder coordinar la ejecución material en los dos ámbitos, el que es objeto del programa y el de la trama consolidada a reformar. Dicha demora o prórroga deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

En ese sentido, el apartado de los plazos que afecta al punto anterior y a este, y que se recoge en la proposición jurídico económica quedaría redactado de la siguiente manera:

“2.h) Plazos de ejecución del Programa.

Los plazos establecidos en los apartados a, b, c, d y e, que son los máximos previstos en las Bases, realizados los trabajos y tareas correspondientes y necesarios para el fin pretendido, se podrán reducir y acortar todos y cada uno de ellos, propiciando con ello una mayor celeridad y el inicio de las obras de urbanización.

La ejecución de las obras de urbanización se realizará en dos fases, la primera, que incluye el ámbito o zona este y sur de la actuación con sus obras conexas, y la segunda fase, que incluye el ámbito o zona oeste, la U.A. 3 y el Suelo Urbano Adyacente y sus obras conexas.

Para la Fase 1 se estable un plazo máximo de ejecución de 24 meses, que en su desarrollo, se podrá reducir y acortar.

Para la Fase 2 se estable un plazo máximo de ejecución de 24 meses, y se iniciarán a los 12 meses de haberse iniciado las obras de la primera fase.

Los plazos de ejecución de cada una de las fases de las obras de urbanización, computará desde la fecha del Acta de Replanteo de cada una de ellas, salvo prórroga por causas justificadas debidamente aprobadas por la Administración por medio de resolución expresa, y serán recepcionadas de forma independiente entre ellas, siempre que se acredite la autonomía funcional del ámbito para el que se plantee la recepción, produciéndose con ello los efectos legales procedentes y una vez recibida definitivamente, la reducción proporcional al PEM del importe de la garantía definitiva constituida.

Los motivos por los cuales se pueden solicitar y obtener las correspondientes prórrogas de los plazos máximos de finalización de las obras de urbanización se deberán razonar y motivar y entre los motivos puede estar la demora en los pronunciamientos administrativos del soterramiento de la gran cantidad de líneas eléctricas aéreas con la intervención en el interior de la Subestación Transformadora de Iberdrola, la demora de igual tipo relacionada con la reposición de líneas eléctricas subterráneas y la demora de igual tipo generada por la Conselleria de Cultura ante la aparición de restos arqueológicos.

El inicio de la ejecución de la segunda fase y de la Ronda Sur entre la antigua N-340 y el Camí de la Mar, en cuanto que son dos actuaciones asociadas y vinculadas al Proyecto de Integración Urbana del Entorno Ferroviario, se podrá demorar por razones técnicas como son el desfase de rasantes que se producirían entre la zona sobre la que se interviene y el resto (más de dos metros), que justificarían una demora en el inicio de las obras para poder coordinar la ejecución material en los dos ámbitos, el que es objeto del programa y el de la trama consolidada a reformar. Dicha demora o prórroga de inicio de las obras deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento. En el caso de que la ralentización y demora en la tramitación del proyecto de integración hiciese concluir que cubrimiento de las vías férreas no se va a producir se buscará articular una solución urbanística alternativa de la zona este de las vías, adaptando en su caso la altimetría de la misma, que como está documentado en el Proyecto de Urbanización se eleva 2,76 metros en su esquina noroeste y que devendrían en innecesaria. El Ayuntamiento se reserva no fijar en el acuerdo de aprobación y adjudicación un plazo máximo de demora dado que al depender de las actuaciones de que se desarrollen con el Ministerio de Fomento, debe gozar de un margen de maniobra para valorar el grado de madurez y de viabilidad del proyecto de integración. No obstante sus decisiones de todo orden, bien de prórroga bien de ejecución de una solución alternativa, deberán ser debidamente motivadas. Iguales consideraciones es preciso hacer en relación con la Ronda Sur, respecto a la que el agente urbanizador no estará obligado a ejecutar ningún tramo de la

ronda sur exterior al sector hasta que por parte del Ministerio de Fomento se clarifique expresamente cuál va a ser el grado de participación de ambas Administraciones en la ejecución del citado cruce (y en concreto qué cuestiones concretas va a solventar la ejecución del proyecto de Alta Velocidad) y en consecuencia se determinen las obligaciones ciertas de ejecución del agente urbanizador municipal, como complementarias/sustitutivas de la acción de aquel.”

7.- Documentación del proyecto de urbanización. Condicionantes.

Respecto al documento del proyecto de urbanización, por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado aquellos extremos que necesariamente deben ser incorporados en la documentación a aportar por parte del aspirante adjudicatario y que serían los siguientes:

“Atendiendo a la Resolución de Alcaldía nº 01130 de fecha 11/07/2011, y examinada, por estos servicios técnicos, el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del ámbito SUNP IV (Macrosector IV) del PGOU de Sagunto presentado por la mercantil ALSER, S.L., con fecha de entrada 05-04-11, y N-RE 18.521, consistente en:

- Doc 7 de 25.- Documento nº 1.- Memoria y anexos. Tomo I.
- Doc 8 de 25.- Documento nº 1.- Memoria y anexos. Tomo II.
- Doc 9 de 25.- Documento nº 2.- Planos (del 1 al 8).
- Doc 10 de 25.- Estudio y caracterización del suelo del PRU.
- Doc 11 de 25.- Documento anexo.- Informe geotécnico.
- Doc 12 de 25.- Documento nº 2.- Planos (del 9 al 17).
- Doc 13 de 25.- Documento nº 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Doc 14 de 25.- Documento nº 4.- Presupuesto. Tomo I.
- Doc 15 de 25.- Documento nº 4.- Presupuesto. Tomo II.
- Doc 16 de 25.- Documento nº 5.- Estudio de Seguridad y Salud.
- Doc 17 de 25.- Documento nº 6.- Gestión de los residuos de la construcción y demolición.
- Doc 18 de 25.- Proyecto anexo nº 1.- Red de Media Tensión.
- Doc 19 de 25.- Proyecto anexo nº 1.- Red de Media Tensión. Informes de los organismos afectados.
- Doc 20 de 25.- Proyecto anexo nº 2.- Centros de transformación.
- Doc 21 de 25.- Proyecto anexo nº 3.- Red de Baja Tensión.
- Doc 22 de 25.- Proyecto anexo nº 4.- Alumbrado Público.
- Doc 23 de 25.- Proyecto anexo nº 4.- Alumbrado Público. Anexo cálculos luminotécnicos I.
- Doc 24 de 25.- Proyecto anexo nº 4.- Alumbrado Público. Anexo cálculos luminotécnicos II.
- Doc 25 de 25.- Proyecto anexo nº 5.- Red aérea y subterránea de alta tensión.

se **informa**, al objeto de determinar la idoneidad técnica de las soluciones de obras de urbanización, lo siguiente:

- En informe de 11/07/2011 de estos SSTTMM, se realizó el estudio comparativo de los proyectos de urbanización de las dos alternativas técnicas presentadas. Como antecedente, se observaban los siguientes incumplimientos (sombreados en naranja) en la alternativa de ALSER, S.L. que ahora nos ocupa:

COMPARATIVA TÉCNICAS (PRUs) MACROSECTOR IV	ALTERNATIVAS ALSER, S.L.
Generalidades	
1 Programación de la TOTALIDAD	NO- Indeterminada fase 2 por depender de aprobación del Proyecto de Integración Ferroviaria

Prescripciones técnicas BBGG		
A la documentación, contenido		
2	Documentación mínima BBGG	SÍ
3	Contenido de la documentación mínima BBGG	NO, dado que algunos de los ítems fijados para cada uno de los documentos no se plasman en su totalidad e incluso en algunos casos se condensa excesivamente la información (proyectos específicos)
Calidades de las obras de urbanización (en líneas generales, con independencia de matices a establecer en el informe correspondiente a la soluciones específicas adoptadas en cada una de las alternativas técnicas)		
4	Viario	SI, exceptuando pequeños detalles (p.ej. no especifica la compactación de arenas pisables, vallado de parterres, radios giro, "orejetas"..., conforme a BBGG).
5	Alumbrado público	SI, exceptuando pequeños errores (p.ej. en presupuesto la arqueta es metálica)
6	Suministro eléctrico	NO, no aportan convenio
7	Abastecimiento de agua	SÍ en general, si bien se aprecian pequeños errores (p.ej. recubrimiento zanjas, diámetro acometidas en función del consumo,...)
8	Alcantarillado	SÍ
9	Tráfico	SÍ
10	Telecomunicaciones	SÍ, con algunos matices (p.ej. falta convenio)
11	Mobiliario urbano	NO, atendiendo al incumplimiento de algunos extremos (marcado de mobiliario, tipo de mobiliario a implantar, accesibilidad, calidades,...)
12	Jardinería y riego	NO, incumplimiento de algunos extremos (dotaciones, calidades, vallados, especificaciones, portes,...) y falta de información para comprobar la totalidad.

Disposiciones BBPP		
Condiciones generales		
13	Previsión CIVIS	NO -Incompleta - se aprecia intento en el Proyecto de Integración Ferroviaria pero nunca completa
14	Plan de Viales No Motorizados	NO -Insuficiente- especifica aceras compartidas, sólo tramo de carril bici en Benjamin Franklin
15	Mantenimiento/protección/reposición de infraestructuras existentes enterradas	NO Avda/Puerto- saneamiento NO (mantiene sin reforzar), riego SI (suprime por suprimir todo arbolado existente), agua NO, alumbrado SI, redes eléctricas NO Ronda Este- agua SI, pluviales SI, residuales NO, eléctricas SI, alumbrado SI, acequia SI (demolición) Camí de la Mar- saneamiento NO (mantiene sin reforzar), gas NO (idem), eléctricas SI, ONO- SI(con errores) y acequias SI, alumbrado SI CONCLUSION: Recoge documentalente todas, pero las soluciones en algunos casos no son las

		idóneas. TOTAL 11 sí, 6 no
16	Soterramiento servicios aéreos DT 5ª PGOU	NO- Incumple, dado que quedan tramos aéreos
17	Convenios con ambas compañías eléctricas, así como previsión de soterramientos a futuro (servidumbres, viales,...)	NO, sólo informes de ambas, en los que no se contemplan los enterramientos ni ahora ni a futuro.
18	Planteamiento de solución de pluviales: aguas propias y escorrentías exteriores	SÍ- contempla escorrentías exteriores Intensidad 133 mm/h Cuencas propias y del entorno ferroviario programación futura, C=7,05 m3/s Conexión a acequia de área 123.000m2 resto depósito de tormentas
19	Dimensionamiento de espacios (calidades residencial/terciario a máximos)	SI Diferencia zonas de uso residencial (FASE2) y terciario (FASE 1) Calidades distintas en función de uso/emplazamiento
Sistema viario		
20	Urbanización de Benjamín Franklin	SÍ, pero carece de pluviales
21	Urbanización ronda de circunvalación- tramo sur	SÍ, todos los servicios
22	Accesibilidad zona terciaria de acuerdo a BBPP	Sí, desde punto intermedio en ronda de circunvalación a la zona terciaria.
23	Urbanización ronda Este	SI, pero con matices a subsanar Completa la iluminación, Pluviales completamente mediante imbornales, salvo tramo previo puente y rotondas para el que no prevé. Delimita calzadas sensiblemente a 8m, pero no dispone carril bici.
24	Estudio del vial Camí de la Mar y en su caso adaptación	SI Estudia y adapta. Deja sólo sentido de subida.
25	Accesibilidad zona terciaria triangular al Sur del puente ronda Este	Sí, pero deja afectado ADIF, sin resolver con esta admon. De un sentido únicamente- salida a rotonda
26	Conexiones y reposiciones de caminos agrícolas	Sí. Excesiva importancia al cruce ronda-rolls (rotonda).
27	Peatonalización global del ámbito con conexiones exteriores resueltas	SI - Excepto estudio de peatonalización del puente, todas.
28	Urbanización, al menos acabado superficial, de la Avda/Puerto	SÍ
29	Prolongación de vías de servicio de Fausto Caruana y Ronda Este	SÍ
Jardinería y zonas verdes		
30	Diferenciación en tratamiento de zonas verdes en	SÍ

	función de su posición	
31	Ajardinamiento de medianas conforme a BBPP	Sí. Grevillea robusta + setos longitudinales
32	Calidades zonas verdes residenciales- 35% pavimento duro y resto tratado	SI Aprox el 36% - deja pequeñas sup en tierra vegetal con arbustivas, sin mulching.
33	Dotación de juegos zonas verdes residenciales	Sí dota TODAS, pero unificar 0-3 y 3-6 en mismo recinto. Poco dotadas.
Abastecimiento de agua		
34	Conocimiento infraestructura y canon	SÍ
35	Realización de redes para los usos diferenciados con dotación suficiente	SÍ, pero faltan algunos frentes para garantizar suministro a todas las parcelaciones posibles (M-5).
36	Conocimiento red existente y conexiones con ésta	SÍ.
37	No creación de puntas y enmallado con redes Bajos Vías, Fusión y Sepes	NO , deja TAPONES para prolongaciones en alguna red y no enmalla con redes existentes entorno FASE 2 ni SEPES.
38	Conexiones con 3 válvulas	SÍ
39	Previsión de contador con by-pass	NO
Red de saneamiento		
40	Ejecución de red suficiente para prestar servicio a todas las parcelas	NO , faltan algunos frentes para garantizar suministro a todas las parcelaciones posibles (p.ej.M-5) y además, todo el triángulo terciario se deja sin solución de vertido conscientemente por pretender postergarla hasta el desarrollo de un suelo actualmente SNUble
Red de pluviales		
41	Previsión de ámbito- superficie y aportación	SÍ. Contempla incluso entorno ferroviario futuro. Inconvenientes: 1) Los coef esc. están infravalorados y 2) 123.000 m2 se vierten a acequias.
42	Previsión de escorrentías exteriores	SÍ
43	Solución DEFINITIVA con vertido a cauce adecuado	Salvo zona con vertido a acequia Depósito de tormentas. Solución NO completa (impulsión, ventilación, geometría autolimpiante...), con previsión de impulsión a SEPES que tiene un sistema unitario en su vertido, y a Depuradora.- Es adecuada, si se cambia el punto de conexión de impulsión a Fusión.
Tráfico		
44	Pasos elevados en accesos principales de tráfico residencial.	SÍ
45	Adecuación de señalización existente en el entorno.	SÍ
Telecomunicaciones		
46	Dotación de al menos 2 compañías o negativa de todas en caso de única red.	NO Sólo Telefónica (no respuesta), pero aporta negativa de ONO (renuncia expresa). No hay consulta a otras.
47	Ubicación de elementos sobre rasante en zonas verdes y/o fuera del itinerario peatonal	NO Fase 2: 3 AU y 2 ADAs en calles. Fase 1: 3 ADAs y 1 U en calles.

	Pocos elementos en zonas verdes. Sin conforme compañía.	
Alumbrado público		
48	Redes de baja en todos los frentes, dotación 100 kW	NO
49	Convenios con compañía suministradora que electrifica	NO. Sí aporta un informe que contempla la solución de electrificación, si bien es genérico y no analiza pormenorizadamente el diseño.
50	Disponer de CTs en parcela privada	NO
51	Baja para alumbrado público. No infraestructura de MT municipales.	NO, CT de alumbrado ronda sur y bombas.
52	Reposiciones de servicios existentes en baja.	NO La documentación adolece de definición de los servicios de los existentes del entorno que se mantienen, por lo que no se puede garantizar la correcta reposición de estos.
53	Soterramiento líneas eléctricas hasta FUERA del ámbito	NO, p.ej. línea cruce vías
54	Protección de apoyos de 132 KW en vía pública conforme a BBPP	NO, distancia apoyos-vallado de 2m
55	Apoyos 132 en parcelas privadas- servidumbres y normas	SI No hay. Grafía las afecciones de los vuelos generados por duplicación de apoyos a la entrada a subestación.
56	Solución de alumbrado y jardinería condicionadas por LAAT	NO No se estudia, dado que el arbolado es el mismo en todo el bulevar comercial, dejando árboles de porte columnar que alcanza hasta 20m. La previsión de alumbrado también es la misma.
Suplementar infraestructura y espacios públicos o reservas		
57	Zonas verdes Sepes ¿Afectadas?	SI- afecta con viario
58	Ejecución de obras para mantener o mejorar garantizando las calidades de dichos espacios	SI- Adecuación, jardinería y mobiliario urbano.
Prescripciones técnicas BBPP		
59	Redes existentes que den servicio a la zona. Previsión de comprobación de funcionalidad.	NO
60	Ancho de aceras nunca inferior a 3m, excepto calles/caminos existentes limítrofes	SÍ
	Inclusión premisas de control de calidad (desinfección, presión y cámara)	SÍ
61	Registros con "Certificado de producto"	NO lo determina en el Control de Calidad.
62	Considerar viales para diseño como tráfico PESADO	SI T221 y T3121
	Acabados de columnas en oxiron de acuerdo a BBPP	SÍ
63	Cumplimiento Orden VIV/561/2010 Accesibilidad	No la cita
64	Contenedores soterrados. Consulta a la SAG	SÍ, y acredita.

	actualizada y acreditada.	
65	Previsión de prospección arqueológica.	SÍ, y contempla partida presupuestaria.

- Independientemente del modelo, casi telegráfico de dicho análisis, cuya única finalidad era poner en comparativa el análisis de las alternativas respecto de las BBPP y BBGG de programación del PAI, y que refleja extremos que necesariamente deben subsanarse, es preciso incidir de un modo más detallado en la solución de urbanización propuesta, motivación principal del presente informe.
- Asimismo, existe documentación de ordenación modificativa presentada el 18/07/2011 por el aspirante a Agente Urbanizador que nos ocupa, y que necesariamente conlleva asociada una modificación de las determinaciones del proyecto de urbanización. Es por esto que, las indicaciones que se formulan en el presente, precisarán de nuevo análisis en la documentación refundida de proyecto de urbanización en el momento ésta se disponga, y que las mismas, en algunos casos será “mixta”(a ambas documentaciones) por la interrelación necesaria que tienen, entendiendo la ordenación como base para la urbanización.

CONDICIONES GENERALES.

- La documentación cumple con la documentación mínima exigida por BBGG de programación en lo referente a Proyecto de Urbanización, si bien ya se apreciaba que , el contenido de la misma es incompleta, toda vez que falta información por plasmar en los distintos documentos que la integran o bien el alcance es insuficiente de acuerdo a lo contemplado en BBGG.
- La programación propuesta deja indeterminado el plazo de realización de la Ronda Sur, que sirve a la totalidad del sector, y principalmente a la primera fase a la que acomete directamente, por lo que no se entiende adecuada dicha programación, entendiendo que la ejecución de dicha infraestructura ha de ser primera en el tiempo. Al menos previa al establecimiento de actividades en la zona comercial, puesto que en caso contrario, el incremento de tráfico, puede generar graves problemas en la vía principal de acceso al núcleo histórico de la ciudad (acceso sur de la antigua N-340).
- Asimismo, la ejecución de la segunda fase (y por ende de la Ronda), se condiciona a actuaciones cuya consecución no es, a día de hoy, cierta, por lo que no avanzar en un compromiso real y con plazos acotados de las administraciones implicadas (fundamentalmente Ayuntamiento y Ministerio de Fomento) así como en la gestión conjunta de los suelos afectados por el Plan de Integración, conllevaría al bloqueo de dicha actuación.
- Deberá ejecutarse, en vistas a garantizar la seguridad frente a caídas, vallado de simple torsión en todas las parcelas equipamiento generadas por la ordenación, así como vallado de acero galvanizado de 1m de altura en desniveles entre espacios públicos (p.ej. zona verde junto M7 y ronda Este).
- Las acometidas de todos los servicios se adaptarán en número, dimensión y posición a las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación aprobado. Igualmente se repondrán los servicios existentes dentro de las obras desde las infraestructuras nuevas (agua, telecomunicaciones,...).
- No se aprecian resueltos los condicionados fijados en BBPP en cuanto al establecimiento futuro del CIVIS, desde la rotonda “Montearse” hasta la zona de estación intermodal, dado que el establecimiento como vía exclusiva no es factible para el tramo final de Avda/Puerto y rotonda “Montearse” sin afectar seriamente la capacidad de tráfico de la Avda/Fausto Caruana. Deberá grafiar la solución transitoria y futura, como alternativa al estudio informativo de FEBRERO de 2009 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para con la adaptación de ordenación propuesta (18/07/2011).

- El PRU tampoco cumplen los condicionantes de BBPP en lo relativo al Plan Municipal de Viales No Motorizados, toda vez que no se aprecian un análisis y ejecución de itinerarios claros y consecuentes con el Plan Municipal en lo que respecta a carriles bici (pese a que los modificaran), aludiendo a un tráfico compartido peatón-ciclista de modo generalizado, extremo que se constata en el hecho de que únicamente se plantea ejecución de un tramo en Avda/Albert Einstein y además, sin continuidad.
- En la documentación modificativa de la ordenación (18/07/2011) se aprecia en el plano 4 “*Trazado carril bici*”, una alternativa de redes carril bici que, en líneas generales, plantea unos itinerarios conformes a BBPP, que necesariamente deben reflejarse en la documentación de Proyecto de Urbanización reformado, y con la información de ejecución necesaria (pasos peatonales, anchos de aceras, anchos, recorridos por zonas verdes,...).
- En cuanto al mantenimiento, protección reposición de las infraestructuras existentes, es preciso indicar que la documentación es muy somera pese a la importancia que tiene la exactitud de dicha información, toda vez que, las soluciones a adoptar precisan en muchos casos de aceptación de compañías suministradoras, con los correspondientes plazos y condicionados técnicos, y además, las interferencias que se pueden generar entre la nueva urbanización con las redes existentes, puede comprometer el funcionamiento de ambas llegando incluso a hacer inviables las soluciones propuestas en dichos ámbitos por una mala información de partida.
- Así pues se considera que se deben aportar, con el suficiente detalle (registros, profundidades, estado,...), todas y cada una de las instalaciones existentes tanto en el estado actual, como la solución a adoptar en las determinaciones de proyecto motivadamente con las nuevas infraestructuras. No obstante, con la documentación aportada, ya se aprecia p.ej.:
 - Avda/Puerto:
 - Saneario- Pese a que grafía en el plano 2.5.1 la existencia del mismo de diámetro 400mm, no aporta mayor información sobre él (profundidades, registros, estado,...) salvo el trazado, el cuál es distinto en el plano 8. Tampoco se indica la intervención a plantear en el mismo, pese a utilizarlo para dotar de servicio mediante acometida a la parcela M-2 y, en consecuencia, debiendo comprobar su correcto estado y en caso contrario, las actuaciones precisas a adoptar.
 - Riego- En lo que respecta al riego existente de jardinería, con la intervención quedaría anulado. En lo que respecta a la acequia del Sindicato de Riegos la mantiene, pero no especifica las condiciones en las que queda dentro de la intervención ni las adaptaciones a realizar en su caso. Así p.ej. se le indica, haciéndolo extensivo para todos los demás servicios y ámbitos involucrados, que los registros deberán quedar totalmente dentro de uno de los espacios delimitados por bordillo o rigola, y no “a caballo” de alguno de estos elementos, debiendo reponer el registro e incluso en caso de necesidad adaptando el pozo o reponiendo la red con un trazado adecuado.
 - Agua- Prevé el mantenimiento, si bien, no queda clara la implantación con la nueva urbanización de los diferentes mecanismos ni de la red (¿bajo acera? ¿bajo aparcamiento? ¿esviada?). Además deja, aparentemente, una red municipal dentro de la parcela privada M2. Por parte de estos SSTMM, se considera necesarias las siguientes intervenciones:
 - Reposición por sustitución del FC 300 mm existente bajo Avda/Fausto Caruana, con traslado a vía de servicio (calzada o acera) desde la reposición

en ejecución por el PNN-7 hasta la rotonda “Montearse”. Conlleva aparejada la resolución de los nudos grafiados de conexión a 500 mm Este-Oeste y 500 mm de acceso a Sepes.

- Supresión de los cruces existentes que se anulan, y no sólo de los ramales, en lugar de colocación de tapones en dichos extremos.
- Reposición, trasladándola al interior del equipamiento, de la red grafiada en la parcela M-2.

- Camí de la Mar:

- **Sanearamiento-** Pese a que todo el vertido del sector hace uso de esta conducción, la información que se aporta al respecto es prácticamente nula. Atendiendo a las BBPP: *“Toda instalación existente **que de nuevo servicio a la zona que se urbaniza, deberá ser revisada mediante pasada de cámara, mandril u otro sistema de comprobación, y adoptar las medidas correctoras necesarias para su correcta funcionalidad. En caso contrario se entenderá que se repone la misma con los condicionantes impuestos a la obra nueva.**”*, es preciso requerir las comprobaciones pertinentes a cargo del urbanizador, el cuál asumirá las intervenciones necesarias a su costa por la falta de cumplimiento de dicho extremo.
- **Red de gas y ONO-** Es preciso recabar la conformidad no sólo de las reposiciones, sino también del mantenimiento en las nuevas condiciones de dichas redes por parte de las compañías suministradoras, constatando que los registros y el trazado de las mismas quedan claramente identificados y no son incompatibles con el establecimiento de las redes de nueva y necesaria implantación (p.ej. red de agua).
- En cuanto al cumplimiento de la disposición adicional 5ª del PGOU, se aprecia **no cumplido** dado que con las obras de urbanización se pretenden generar/mantener tramos en aérea tanto existentes (p.ej. mantenimiento de red de 66 KV Moncófar) como de nueva implantación (p.ej. reposición aérea del servicio eléctrico de ADIF).
- Tampoco aporta los correspondientes convenios, siquiera a nivel técnico, con las compañías eléctricas implantadas en la zona.

TRAZADO VIARIO

- En el PRU se aprecian discontinuidades de tráfico peatonal y ciclista que necesariamente deberá resolver. En la documentación modificativa de la ordenación de 18/07/2011, se aprecian resueltos algunos de ellos (como p.ej. la envolvente peatonal de manzana de las subestaciones eléctricas y M-2), pero no obstante se aprecia:
 - No se estudia la conexión del tráfico peatonal/ciclista procedente del puente de la Ronda Este, ni las intervenciones que conlleva hacerla efectiva (p.ej. ¿cómo se resuelve la continuidad del tráfico ciclista?).
 - La conectividad, incluso rodada, con el entorno consolidado de la zona bajo vías es nula, siendo un hecho que contrasta fundamentalmente a nivel de rasantes (desnivel en Avda/Puerto del orden de 2m, desnivel en C/Salvador Espriu del casi de 3m), y que conlleva estudiar y adaptar las soluciones de integración necesarias en caso de mantenerse, así sea transitoriamente hasta la culminación del proyecto de integración ferroviaria, ambas rasantes.
 - No existe previsión de pasos peatonales en la rotonda Camí de la Mar (calle A) con Ronda Este en sentido NO-SE, pese a que en la actualidad ya existe al menos uno.

- En PRU se aprecian áreas de estacionamiento sin aceras, en las calles B, C, D y F. Las tres primeras, dentro de la fase de programación 2, condicionada al Plan de Integración de la trama urbana Bajo Vías, podrían ser resueltas con la aprobación del mismo, y en caso de simultanearse las obras (como se ha comentado anteriormente, debiera analizarse la solución transitoria en caso de llegar a convivir ambas ordenaciones), pero para la calle F, es preciso replantear su sección viaria, o bien incrementar el ancho de dicha vía. En la ordenación modificada (18/07/2011), se aprecia eliminada la calle F, que se convierte en peatonal, desapareciendo dicho problema.
- Respecto del esquema viario adoptado:
 - La rotondas planteadas funcionan más como distribuidoras de posibles accesos rodados a las parcelas terciarias que como solución de cruces de vías de igual importancia. De hecho, se aprecia que el vial Bulevar comercial, es una vía no estructural, sino distribuidora de tráfico de la zona comercial (basta apreciar su planteamiento en “cuello de botella” al pasar de 2 carriles por sentido de circulación a uno sólo en el sentido de desarrollo Este-Oeste) y por tanto no prevista para conectar tráficos del núcleo de población, que se supedita al resto de vías que circundan el sector, y de las que únicamente la Ronda Sur es de nueva implantación.
 - El inconveniente principal de este sistema, es que las vías perimetrales, que en el presente caso sí son principales, o al menos tienen vocación de serlo en base a indicaciones de las propias BBPP (Camino de la Mar), en caso de no poseer de vía de servicio, se ven afectadas también por tráfico comercial (zonas de carga, almacenes,...), empeorando con ello la fluidez del sistema. Igualmente, algunas de las vías principales, que sí contarán o cuentan con vías de servicio, pueden ver inutilizadas las mismas por la inclusión de multitud de accesos a las zonas de carga/descarga, o bien por plantearse estas condicionando o realizándose en vía pública. Dicho inconveniente, se aprecia en los frentes Sur y Este de la manzana M-3, y en las prolongaciones de la vía de servicio de Fausto Caruana y la vía de servicio Este de la Ronda Este. El resto de frentes, con la existencia de las calles E y F, quedaría resuelto, al no tener las mismas trascendencia en el tráfico global.

Entendemos que el problema anteriormente indicado, y dada la incertidumbre en la implantación de los comercios y sus zonas de servicio, podría resolverse mediante una adecuada normativa urbanística, que garantice la no interferencia negativa sobre los viales indicados por un correcto planteamiento de las zonas de carga y descarga y sus accesos, como condición a observar en las oportunas licencias ambientales. De hecho, de plantearse así, podrían incluso devenir en innecesarias las calles E y F, puesto que se sustituirían, en el momento de plantear las licencias ambientales, por futuros viales privados interiores a las manzanas, en caso de ser necesarios.

- Con la modificación de la ordenación (18/07/2011) y dado que el esquema fundamentalmente es el mismo (pese a suprimirse la calle F, y la salida directa de M-2 a la calle E), sigue existiendo la problemática indicada, no resoluble por el proyecto de urbanización.
- En PRU se apreciaba: La prolongación de la vía de servicio de la Ronda Este, frente de subestación HC, ha de realizarse materializando el estacionamiento en cordón, con las correspondientes “orejetas” en los cruces. El radio de conexión de ésta al bulvar comercial ha de ser mayor, de al menos 8 m. En la documentación de ordenación modificativa, se aprecia resuelta dicha problemática, que necesariamente deberá trasladarse al proyecto de urbanización reformado.

- Atendiendo a que la fase 2, se condiciona a la aprobación del Proyecto de Integración Urbana del entorno ferroviario, no es procedente plantear ni ejecutar soluciones distintas a las previstas en el mismo como p.ej. se aprecia en las calles A, B, C y D. Y si se plantean, deben ser en vistas a que la solución de urbanización coexista con la realidad consolidada de un modo transitorio hasta la culminación del proyecto de integración ferroviaria, como se viene reiterando en el informe, y que no ha sido estudiado.
- No se ha estudiado intervención alguna en el tramo de la Ronda Este que limita con el puente hasta la primera rotonda, cuando es precisa la intervención para su integración en la urbanización, dando continuidad y uniformidad a dicho vial y con la nueva urbanización. Existen actuaciones claras como la ampliación de aceras (que posiblemente conlleve la repavimentación total para adaptación de pendientes transversales y longitudinales), la recogida de pluviales, la adaptación de rasantes para el cierre de caminos actuales (camino junto a Guardería del Niño Jesús), realización de pasos peatonales y respectivos rebajes ajustados a normativa,... que motivan analizar y contemplar las soluciones oportunas de proyecto.
- El PRU incumplen determinaciones del ROGTU en alguno de los anchos fijados para los distintos espacios que componen la sección viaria por lo que precisan de su adecuación. En los viales que se proyectan como mera prolongación de los ya consolidados/ejecutados, mantendrán el ancho viario de aquellos, al igual que los aparcamientos si fuese el caso. Así pues, no es objeto de modificación la previsión de 4m de calzada del vial de servicio de Fausto Caruana ya iniciado por las obras del MS-III, ni el ancho que resulte de la regularización de los aprox 6,32m destinados a calzada+aparcamiento en cordón del vial de servicio de la Ronda Este en el frente de la subestación de HIDROCANTÁBRICO, que se prolonga, pero si del resto de los viales.
- En la documentación modificativa de la ordenación, de 18/07/2011, se aprecian subsanado el párrafo anterior, exceptuando la calle B, para la que mantiene un ancho de calzada de 4m.
- Es preciso indicar asimismo, que, atendiendo a las previsiones de BBPP, la acera mínima ha de ser de 3m (salvo en calles y caminos existentes limítrofes), si bien, siempre que el carril bici se materialice a la misma cota, se debe entender dicha exigencia, para la plataforma a distinto nivel de la calzada “ocupable por los peatones” (pese a las interferencias siempre posibles con el tráfico ciclista). La exigencia de ancho mínimo para estos casos será que la suma de acera para el paso mínimo accesible (1,8 por normativa ministerial)+ carril bici+ espacio destinado a mobiliario urbano (farolas, señalización, arbolado, bancos,...), quepa dentro de la plataforma, por lo que estaríamos en una plataforma mínima de 4m (hay que tener en cuenta que el bordillo ocupa 0,15m, por lo que el carril bici sería de 2m y la acera de 1,85m) cuando no hay mobiliario, y debiendo justificarse el ancho cuando sí se prevea (no menor a 4,5m).
- Atendiendo a la reciente modificación de ordenación (18/07/2011) que únicamente aporta información relativa a secciones viarias en su plano 3-“Acotación de calles” , y a las secciones de PRU para conocer las calles en las que se prevé implantación de servicios, se formulan las siguientes apreciaciones a las secciones planteadas:
 - **Calle A-** Modifica de 1 sentido de circulación a 2 sentidos, diferenciando en 3 tramos de 16-20-26 m. Tramo 1: $3,8+2,2+7+3=16$ consistente en acera+aparcamiento+calzada(2)+acera, se estima correcto; tramo 2: $4+2,2+7,6+2,2+4=20$ consistente en acera+aparcamiento+calzada(2)+aparcamiento+acera, se propone mantener la calzada de 7m, generando un sobrancho en la acera Oeste que posibilite, considerando el proyecto de integración ferroviaria, una salida ciclista hacia el Sur (zonas verdes y equipamiento nº 2 y accesos peatonales a losa); tramo 3: $4+2,2+7,8+4,5+4,5=23$ consistente en acera+aparcamiento+calzada (2)+aparcamiento+acera (con CB), se

propone mantener la calzada de 7m, incrementando el aparcamiento en batería a los 5m y aumentando la acera Norte en 0,3m.

- **Calle B-** Se propone la sección para el proyecto de integración ferroviaria, en el que tiene un ancho de 26m (4+5+8+4), proponiendo dicha sección, con las siguientes matizaciones 3,5+2+5+7+5+3,5m consistente en acera+carril bici+ aparcamiento+ calzada doble sentido+aparcamiento+ acera. En el caso que nos ocupa, en el que la sección constante es de 18m, se pueden materializar la calzada completa de doble sentido, siempre que pueda compatibilizarse con el entorno inmediato en cuanto a rasantes.
- **Calle C-** $4+2,2+4,5+5,3=16\text{m}$, en el proyecto de integración ferroviaria es de 20m (4+2+8+2+4 de acera+aparcamiento+calzada+aparcamiento+acera), proponiéndose la ampliación de aparcamiento a 2,2m, la correspondiente reducción de la calzada de doble sentido a 7m, y la ampliación de aceras a 4,3m.
- **Calle D-** $3+5+8+5+3\text{m}$, se propone ampliar las aceras en 0,5m reduciendo la calzada a 7m.
- **Calle E-** La modificación de ordenación propone $3+2,5+5+2,5+3\text{m}=16\text{m}$, y se estima correcta toda vez que el estacionamiento tiene vocación de uso por camiones por el carácter del vial (entre terciarios).
- **Calle F-** Se ha propuesto un peatonal de 5m, cumpliendo con el mínimo establecido.
- **Bulevar comercial-** Se ha propuesto la reducción de las secciones viarias en la última propuesta de ordenación de 23m (PRU) a 22m(PP modificativo), si bien los anchos planteados son correctos. Únicamente se propone mantener constante el ancho de mediana en 2m, reduciendo por tanto la acera junto a la subestación a 4m.
- **Camino del Mar 12m-** Cumple tanto en la propuesta de PRU como en el PP Modificativo. La intervención, que se plantea sobre un espacio recientemente urbanizado cambia radicalmente su configuración, dado que se suprime toda la acera y alumbrado público por otro nuevo en el margen opuesto, pero va en sintonía con las determinaciones de las BBPP de considerar dicho vial como principal, puesto que consolida los frentes de las manzanas del sector con la implantación de sus frentes de aceras (tanto a M-3 como a la manzana de las subestaciones), y posibilita la futura duplicidad de carriles, en el momento se complete su desarrollo.
- **Ronda Sur- tramo fase 1** - Las acotaciones del PP-Modificativo, nos indican una sección de $4,5+3+5+0,5+8+4,5= 25,50\text{m}$ consistentes en acera(CB)+aparcamiento en cordón+calzada+mediana+calzada(2)+acera. **tramo fase 2** - Las acotaciones del PRU, nos indican dos secciones con totales de 27,5m y 24m, que no cumplen con las determinaciones de las BBPP de programación atendiendo a la no creación de carril bici ni acera, se plantean las separaciones mediante new-jerseys frente setos,... Ambos tramos deben reestudiarse en su sección, para dar una continuidad coherente y dar cumplimiento a las determinaciones de BBPP.
- **Avenida del Puerto-** Con la documentación de ordenación modificativa, en la que se contempla la demolición de las naves existentes al Sur de la Avda/Puerto, se uniformiza la sección de 25 m a $4,5+4,5+9+4,5+2,5$ consistente en acera (CB)+ calzada (1)+aparcamientos en batería (futuro espacio CIVIS 1+7+1 de seto+plataforma CIVIS+seto)+calzada(1)+acera, que por estos SSTMM se considera ajustada (por reducir la acera norte a 2,5m) pero correcta.
- **Benjamín Franklin-** En el PP modificativo se ajusta la sección a 30m de ancho, siendo la sección válida, si bien se propone la creación de alineaciones de seto y arbolado entre las plataformas de acera y las calzadas, con reducción de estas a 8m. La sección pues sería

4+2+1+8+2+8+1+4 consistente en: acera+carril bici+seto+calzada + mediana+ calzada+ seto+ acera.

- **Fausto Caruana**- No se especifica la sección del ámbito complementario a la duplicación de Fausto Caruana, si bien se aprecia incrementado en el PP modificativo, con la finalidad de permitir la implantación del CIVIS, si bien , es preciso requerir la documentación fijada en BBPP que justifique dicho extremo.
- **Viales entre manzanas M-5 y M-6**- No plantea su sección en PRU, desconociendo su configuración y pendientes transversales. Con la aportación del PP modificativo, se incrementan todas ellas hasta 15m, mientras que en PRU eran de 5 y 10m.
- No se considera adecuada la solución de cruce de la Ronda Sur con el Camí de Rolls, por la gran importancia que se le da a un camino agrícola frente a una vía principal (no son tráficos de igual importancia), por lo que deberán estudiarse alternativas a la implantación de rotonda.
- Deberá realizar tratamiento duro, configurándolo como acera (hormigón impreso, baldosa hidráulica,...) en el perímetro de la zona verde en su delimitación con sistema viario o límite de sector. Concretamente es preciso realizar éste, en el límite de la zona verde (ZV-1) con la Ronda Este, y en el límite entre la zona ferroviaria y ZV-3. Igualmente, se dispondrá de pasillo de hormigón impreso separador en la ZV-2 con los muros de las subestaciones.
- Se establecerá la servidumbre en las parcelas limítrofes e interiores al sector, por los taludes necesarios para la implantación de la obra de urbanización, en vistas a evitar muros de contención innecesarios. Ello conlleva la innecesidad de incluir p.ej. los 2m de bermas en la sección de 27,5m de la Ronda Sur.
- Atendiendo a la posibilidad de generarse accesos en las promociones de las edificaciones por los viales intermedios entre los conjuntos de manzanas M-6 y M-7, por posibilitarse segregaciones con frente único a las mismas, se deberán estudiar las secciones viarias y las afecciones que permitan dicho acceso de vehículos (pavimentación, señalización, dotación de servicios,...).

RASANTES, FIRMES Y PAVIMENTOS:

- Deberá atenderse al informe emitido por la oficina de topografía respecto de la solución de rasantes, atendiendo a que el actualmente emitido es comparativo de ambas propuestas, y no entra a analizar la solución pormenorizada de rasantes del proyecto de urbanización.
- No obstante, con independencia de lo que de aquel resulte se aprecia que, de ejecutarse la urbanización sin que se encuentre en ejecución el proyecto de integración ferroviaria, se generan desniveles con el estado actual del orden de 2-3m, debiendo estudiar la integración, pese a su transitoriedad, de ambas rasantes.
- En plano de rasantes y en perfiles longitudinales no se indican las pendientes longitudinales de las calles (BBGG). Tampoco se aprecia en la planta el longitudinal PK que se desarrolla ni se marca el mismo sobre plano topográfico del estado actual.
- Todos los bordillos serán bicapa. El espesor mínimo será de 10 cms.
- Deberán redimensionarse las rigolas atendiendo a los criterios de BBGG.
- No se ha analizado el proyecto teniendo en consideración la orden ministerial de accesibilidad, pese a indicarse expresamente en BBPP.
- La compactación de zahorras será al 98% del PM (BBGG).
- La compactación de arenas pisables (no se especifica en el PRU) será del 98% del PM.

TRAFICO

Se ha solicitado con fecha 23/06/2011 informe de las cuestiones referidas a Tráfico contenidas en el proyecto, al departamento de Movilidad Urbana-Tráfico, si bien no existe contestación a la misma, en el momento de redacción del presente informe.

- Dentro de la documentación aportada, se adjunta, en el apartado de “Coordinación con otras entidades”, informe del Departamento de Movilidad Urbana-Tráfico de 21/03/2011 que indica:

“Que revisada la señalización en el plano que nos aportan, estáes correcta, si bien; se estima necesaria colocar señalización R-301, con limitación de velocidad a 30 Km/h, a las proximidades de rotonda.

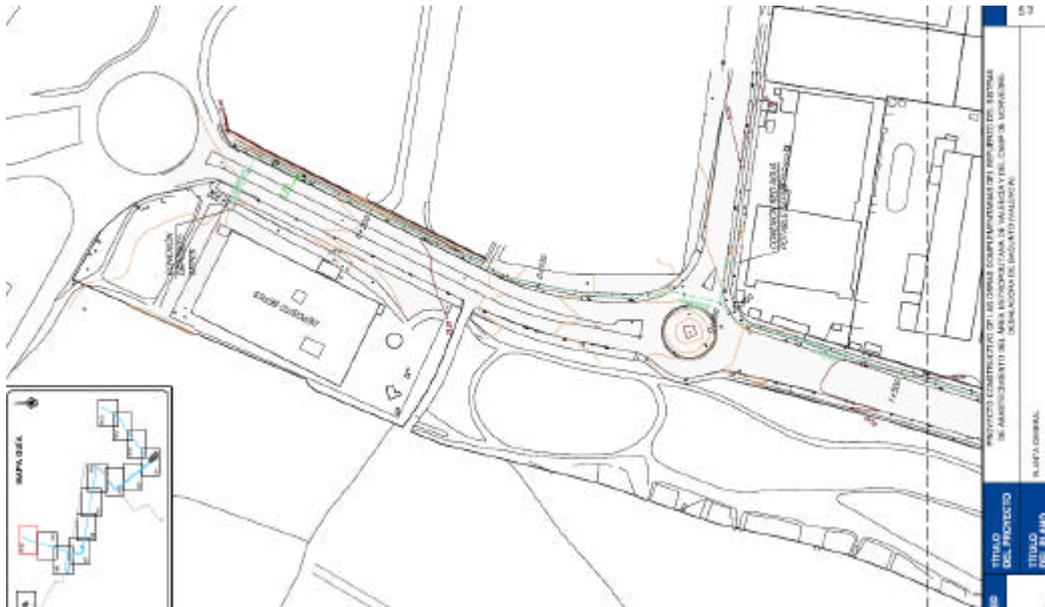
Que la pintura a realizar en los pasos de peatones, se solicita que sea de dos componentes. Que el resto de señalización es todo correcto”

- Dicho informe, previo a la redacción del PRU (abril 2011), conlleva necesariamente ser corroborado por el Departamento de Movilidad Urbana, y más con las modificaciones necesarias a introducir en el proyecto de urbanización reformado, por el cambio de ordenación de 18/07/2011.
- Asimismo, por parte de estos SSTTMM, se aprecia:
 - Se dispondrá de señalización horizontal de carril bici (logotipo más señales de dirección) cada 100 m de recorrido, y a las entradas/salidas de los mismos.
 - En los pasos de peatones elevados, es preciso indicar con S-13 su finalidad, y no sólo la señal de badén P-15-A.
 - En el Camí de la Mar, atendiendo al cambio de sección que suprime la acera Sur, no se plantearán pasos de peatones.
 - Los carriles bici se dispondrán adosados a bordillo, no a fachadas.
 - Sería conveniente reforzar los sentidos obligatorios mediante el empleo de señales del tipo R-400x y R-401x.
 - Tratándose de núcleo urbano no es necesaria la implantación de señales de peligro por proximidad a rotonda.
 - Es preciso identificar la conexión del “Camí de Rolls” con placa, limitar su velocidad y señalar la circunstancia de que es de doble sentido pese a su ancho.
 - Es preciso disponer de señalización de limitación de gálibo en la calle A, bajo el puente.

ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se ha solicitado con fecha 23/06/2011 informe de las cuestiones referidas al Ciclo Integral del Agua, a la concesionaria de la gestión “Aigües de Sagunt”, si bien no existe contestación a la misma, en el momento de redacción del presente informe.

- Atendiendo al Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del municipio, aprobado en pleno de 24/06/2009 y publicado en el BOP 25/09/2009 nº 228, es preciso obtener el visto bueno de la concesionaria a la red proyectada (art 29.B), estando pendiente de obtener el mismo por parte de Aigües de Sagunt.
- Deberá prever la reposición de la red de 300mm que discurre por calzada de Fausto Caruana, toda vez que se generan la vía de servicio capaz de albergarla. La reposición se efectuará desde la conexión con la red de 300mm ejecutada por el PNN-7 hasta la rotonda “Montearse”.
- Por parte de la entidad ACUAMED, se están planteando las obras complementarias de distribución de agua desalada, que conllevan la ejecución de un 300mm hasta el depósito SEPES, y con el siguiente esquema:



, debiendo prever la no interferencia de dicha instalación con las obras de actuación en la C/Benjamín Franklin.

- Atendiendo a la circunstancia de que la FASE 2 no se ha integrado en su entorno, por considerar que el mismo estará en ejecución en el momento se inicien los trabajos, no se ha estudiado el enmallado con las redes existentes en Bajo Vías, excepto las que indica al 200mm de la Avda/Puerto, y dejando el resto de las redes con tapones, lo que va en contra de las determinaciones de las BBPP.
- No se prevé enmallado alguno con las redes de SEPES, entendiéndose importante plantear, al menos 1 conexión en vistas a que funcione como punto de suministro provisional en caso de fallo del resto de abastecimientos.
- Las conexiones al FC 200 mm de la Avda/Puerto no están claras, atendiendo a que en el detalle indica que una de ellas es a FC 100 mm.
- Deberá prever la instalación de contadores de sectorización con cargo al mismo, dispuestos en arqueta adecuada para ello.
- Deberán detallarse todos los nudos indicando las piezas singulares empleadas en los mismos (válvulas, bridas, T's, codos,...).
- Deberá reponer los suministros que se mantengan a las nuevas redes como es el caso de: vivienda en M-7, Guardería del Niño Jesús y las subestaciones eléctricas.
- Deberá completar el enmallado de la manzana que perimetra las subestaciones, prolongando el 110 mm que discurre por Camí de la Mar hasta la Ronda Este.
- Se considera necesaria, atendiendo a la posibilidad de petición de suministro por dichos frentes, dotar de redes de agua las calles intermedias del conjunto de manzanas M6 y M7.

SANEAMIENTO/PLUVIALES

- Para el cálculo, se ha adoptado una dotación de 2,1 hab/viv y 250 l/hab/día, en contra de lo estipulado en PGOU, que adopta la “Guía de Urbanización” como documento para fijar las calidades de las obras de urbanización, amén de las calidades fijadas en las BBGG de programación con rango de ordenanza. En base a la Guía de Urbanización, la ocupación es de 3,5 hab/día con un consumo de 300 l/hab/día, consumo para el que deberá calcularse la instalación tanto de residuales como de agua potable por ser más restrictiva que la autonómica.
- La zona triangular al Sur-Oeste de la intervención se incluye dentro de la FASE 1 de ejecución, por lo que es preciso plantear la solución de residuales DEFINITIVA para dicho ámbito, y que con el planteamiento actual de redes obliga a la instalación de un bombeo.

- No se ha planteado (debiendo subsanar la documentación y ampliando la red en los casos necesarios) la recogida de pluviales de los siguientes ámbitos que se urbanizan:
 - Ronda Este: rotondas y tramo del puente a la primera rotonda
 - C/Benjamín Franklin: intervención y rotonda de acceso a la zona comercial, y escorrentías provenientes de la rotonda “Montearse”.
 - Avda/Puerto: de ninguno de los dos márgenes.
 - Fausto Caruana: de la vía de servicio prolongada.
- No se admite el trazado del colector residual de P14 a P11, por las interferencias que genera en la zona verde. En contra, se considera necesaria, atendiendo a la posibilidad de petición de vertido por dichos frentes, dotar de redes de saneamiento y pluviales, las calles intermedias del conjunto de manzanas M6 y M7.
- No se cubren todos los frentes de fachada posibles en las segregaciones, debiendo prolongar colectores para cubrir los frentes de M-5.1, M-6.1, M4 (todo el frente Sur), EQ-2 (todo el frente Sur y Oeste).
- Los ramales 1-2 y 4-PR-3 de residual, y los 10'-PR9' y 8-PR7' de pluviales, no tienen justificación dentro del sector, planteándose como soluciones de prolongación de las redes para el proyecto de integración ferroviaria. Las pendientes de dichos tramos son excesivas, superando las máximas admisibles del 2% a la que es preciso limitar también los ramales 8-PR9 de saneamiento y 2'-3' de pluviales.
- La longitud de acometidas de pluviales planteadas para el conjunto de manzanas M-5 es excesivo, generando interferencias graves en la zona verde. Deberá resolverse mediante la creación de colectores en las calles intermedias de las manzanas M-5, que dispondrán de imbornales de recogida, no siendo preciso (ni aconsejable) generalizar el uso de interceptores.
- Se debiera reducir la aportación de pluviales a acequias. Así, se propone conectar, en lo posible, la zona de residencial a la red con solución definitiva a depósito de tormentas, con un único cruce de la zona verde.
- La solución de vertido ha de ser completa, debiendo prever el depósito de tormentas con la impulsión, ventilación y mecanismos de limpieza oportunos.
- El cálculo del mismo, se ha de ceñir al ámbito de urbanización, dado que, con el diseño formulado, se permiten futuras ampliaciones motivadas por nuevos aportes de futuros ámbitos de urbanización que hagan uso de un sistema similar.
- El cálculo de la red, ha de contemplar el vertido de las escorrentías en su totalidad.
- Se prevé el vertido de 123.000 m² del sector a acequia indicando la transitoriedad de la solución. No se contempla si la capacidad de la acequia permite dicho vertido, ni si el Sindicato de Riegos, responsable de la misma, va a autorizarlo. En caso de no poder ser DEFINITIVA, pese a la transitoriedad que plantea, dicha solución, deberá adoptar las medidas necesarias para que lo sea, como p.ej. el bombeo a la red de pluviales general.
- Las obras del depósito de tormentas se presenta incompleta, indicando toda una serie de instalaciones de las que no prevé instalación. Es un extremo inaceptable toda vez que la solución que se adopte ha de ser completa para la correcta evacuación de pluviales de la urbanización y, en consecuencia, deberá dotarse de suministro eléctrico, bombas, red de impulsión, sistema de limpieza automático, ventilación,... en aras al correcto diseño y funcionamiento del sistema de pluviales.
- Impulsar el vertido pluvial a la red de SEPES no es la solución más adecuada toda vez que, dicho sector, que efectivamente cuenta con red separativa, en el punto final convierte la red en unitaria, con los consiguientes problemas de mantenimiento en épocas de lluvia. Deberá plantear el vertido a la nueva red de pluviales ejecutada por el MACROSECTOR III con vertido directo

al río. Dicha circunstancia, hace aconsejable estudiar la posibilidad de traslado de la zonas de depósitos a la zona verde les Moreres adosada al depósito de agua de SEPES.

- El dimensionado del depósito se ha realizado para una superficie de 450.000 m². Dicha solución en cualquier caso es válida, si bien, atendiendo a la posibilidad de ampliación futura (indicada en el propio proyecto) y en vistas a no involucrar mediante cánones de urbanización a ámbitos futuros (algunos en suelo no urbanizable común y pendientes pues de reclasificar) cuya consecución es incierta, debiera ajustarse a la superficie que realmente está involucrada en el mismo, dentro del sector y sus escorrentías exteriores, con independencia de que dicho vertido sea, una vez urbanizado, efectivo o diferido (zona triangular).
- Deberán preverse acometidas domiciliarias en acera, con independencia de las que debe realizar cada una de las edificaciones dentro del inmueble. Las mismas serán sifónicas para la red de residuales (sifón en la parte de la edificación que permita su limpieza y mantenimiento). Su implantación será junto a bordillo (o franja de alcorques) para no interferir en las redes longitudinales bajo acera.

JARDINERÍA, RED DE RIEGO Y MOBILIARIO URBANO

Se ha solicitado con fecha 23/06/2011 informe de las cuestiones referidas a jardinería, riego y recogida de residuos sólidos urbanos, a la empresa encargada de dichos servicios, la entidad SAG, si bien no existe contestación a la misma, en el momento de redacción del presente informe.

- Tanto a nivel de ajardinamiento, acabados y dotación/calidades de mobiliario urbano, se incumplen con algunas de las estipulaciones contempladas en BBGG. Así p.ej., es preciso el tratamiento de acolchado (mulching) en las zonas previstas como tierra vegetal “desnuda”, se deben cumplir las dotaciones mínimas de arbustos, interdistancia de arbolado, portes, calidades de la red de riego,...
- Faltan algunos ejemplares en alineaciones (calle A, extremos manzana M-6 a calle B y D.), debiendo instalar todos los posibles que configuren la alineación.
- La vía de servicio de la ronda Este, en el frente de la subestación de HC, dispone de arbolado en alineación, por lo que la solución a adoptar en su prolongación debiera también disponer.
- Los portes de arbolado son menores a los obligatorios por BBGG que indican *“Los portes mínimos se establecen un 16/18 como norma general para arbolado, y 3-4 m de estípite en palmáceas. La altura de ningún ejemplar, medida a la cruz, será menor de 2,5 m, debiendo ser troncos únicos, rectos y verticales.”*
- Respecto a las rotondas, indicar que los diseños planteados son excesivamente reiterativos y monótonos.
- Mucho del arbolado existente se respeta, y parte del mismo es trasplantado dentro del ámbito. En cualquier caso, deberá comprobarse el estado de salud de cada ejemplar, ya se respete en su ubicación actual o se trasplante, realizando las intervenciones necesarias para darle calidad al mismo (podas, tratamientos sanitarios,...). Poner especial atención al desplazamiento y recuperación de las moreras.
- Respecto al diseño de las zonas verdes, y atendiendo a que algunas de ellas desaparece con la modificación de planeamiento, se indica:

ZONA VERDE 1

- Atendiendo a que fundamentalmente se plantea como barrera visual de las subestaciones eléctricas, se considera que deberá duplicar la alineación de Populus e igualmente la alineación de setos en el límite de las zonas pisables con las de montículos, que es la que actúa de barrera y por la que discurrirá el carril bici. Previsiblemente, sea preciso aumentar su ancho, si bien es algo que ya se está contemplando en la ordenación modificativa aportada el 18/07/2011.

- Es preciso adaptar su diseño para ampliar dicha barrera en sus extremos, atendiendo a la supresión de la manzana M-10 al Sur (que se aprecia en el PP-modificativo).
- El paso peatonal Norte, y los que deben originarse al Sur a la vista de los itinerarios de carriles bici en la ordenación modificativa (cruce ronda Este y calle A), se realizarán con el ancho total del rebaje, que será de 7m, atendiendo a que es un paso de peatones y de ciclistas. Deberá plasmarse el itinerario del carril bici hasta su conexión con los viales (Avda/Puerto, Calle A y prolongación de la Ronda Este) de modo independiente al resto de recorridos por el interior de la zona verde.
- Hay que diferenciar la zona de juegos de 0-3 años y la de 3-6 años, con espacios diferenciados mediante vallado, atendiendo a BBPP.
- Atendiendo a la densidad residencial a la que sirve, la dotación de juegos infantiles debiera incrementarse. Además, conforme estipulan las BBGG *“serán de la máxima calidad y cumplirán con toda la normativa UNE aplicable a los mismos. Se instalarán con las distancias de seguridad exigidas y serán accesibles a niños con discapacidad.”*
- Se aprecia desdoblamiento de masa arbórea en algunas plazas (p.ej. en una intermedia sólo se plantean 3 jacarandas centradas, y en la Norte un único ejemplar de ficus rubiginosa). Asimismo, la dotación de arbustivas de porte medio-alto es baja y está excesivamente condensada en parterres, por lo que visualmente no se diferencian las distintas áreas generadas (p.ej. las 4 zonas al Sur), excepto donde existen dichos parterres.
- La limitación de los montículos, no ha de realizarse tanto por su altura (que fija máx de 2m), como por las pendientes generadas y que posibilitan su corte. Así pues, se considera que, en el supuesto de permitirse alturas mayores, se planteen, en vistas a reforzar la protección visual y sonora de las subestaciones y del tráfico rodado de la Ronda Este.
- No se han implantado aparcabicis ni expendedora de bolsas.
- En la ZV 1.2, de nueva creación en la ordenación modificativa, no consta diseño, debiendo plantearla como una zona vinculada al uso residencial (adosada a M-7) si bien limítrofe con la trama urbana.

ZONAS VERDES 2 y 3

- Ambas se plantean como zonas de borde, como bosque periurbano, si bien, no se plantean itinerarios interiores a las mismas, dotación de ningún tipo (siquiera papeleras o bancos en límites con viario), y su diseño es nulo, al tratarse de plantaciones de Casuarinas equisetifolia en marco 8x8m.
- Deberá reestudiarlas incluyendo la dotación de arbustivas, tanto de borde (setos) como de creación de masa, primando especies autóctonas, y reduciendo la superficie de tierra vegetal “desnuda”, sin ningún tipo de acolchado y que obliga a un mantenimiento excesivo.
- Se propone también el empleo de árboles autóctonos, como p.ej. pinos, atendiendo al carácter periurbano de las zonas, y a la dotación de mobiliario periurbano, p.ej. mesas de picnic en la zona ZV-3.
- Deberá garantizarse una compactación adecuada de las zonas de tierra vegetal, y las pendientes adecuadas, que evite escorrentías o socavones por lluvia, y encharcamientos en la zona verde.

ZONAS VERDES LES MORERES

- Se plantea el estudio de 2 de ellas, cuando a la vista de la ordenación modificativa (18707/2011) se generarán 3. Las determinaciones que se plantean son generales a la

totalidad, si bien las zonas más al Norte, pueden albergar, como propone el PRU, mayor previsión de usos siempre vinculados a la actividad comercial.

- Son zonas verdes dotadas, que puede ser precariamente, en la actualidad, por lo que se debe valorizar la totalidad de los ejemplares, manteniendo el máximo de ellos.
 - Su carácter es el de zona periurbana, y además muy alejada de usos residenciales, por lo que su diseño ha de ser de muy bajo mantenimiento y con unas dotaciones mínimas.
 - Deberá dotar de árboles y arbustos autóctonos para complementar la zona verde (pinos, carrascas, lavandas, romeros, tomillos,...). La disposición es preferible que sea para formación de masas, o de setos no recortables, evitando labores de poda.
 - No se considera aconsejable el plantear praderas, ni dotar de mobiliario urbano excepto el propio de bosque periurbano (p.ej. mesas de picnic, papeleras, paellers,...) y siempre primando su carácter antivandálico.
 - En el contorno del depósito de tormentas se dispondrán elementos que impidan el acceso no peatonal al mismo, al objeto de impedir el tráfico por el mismo (p.ej. combinaciones de dados de hormigón a modo de bancos, sillares, bolardos, setos, árboles, vallados rústicos,...).
 - Deberán generarse itinerarios claros con acceso desde viario, ancho y pavimento adecuados, para el acceso de los vehículos de mantenimiento a estas zonas verdes para las labores de poda y tratamientos herbicidas e insecticidas.
 - Deberá garantizarse una compactación adecuada de las zonas de tierra vegetal, y las pendientes adecuadas, que evite escorrentías o socavones por lluvia, y encharcamientos en la zona verde.
- El mobiliario deberá venir identificado de acuerdo a BBGG.
 - Se planteará red de riego por goteo enterrada en todas las zonas verdes, tanto las urbanas como las periurbanas, en vistas a reducir el mantenimiento de las mismas y a evitar vandalismos sobre la red.
 - Se dispondrá al menos de 1 boca de riego en cada una de las zonas verdes, y al menos 2 para aquellas de gran superficie (ZV-1 y ZV-moreres II)
 - Las zonas de pradera se regarán por el método de microgoteo enterrado (rootguard o similar) y no por el de aspersión.

INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN y GAS

- Pese a que indica que ha consultado, no aporta informe ni convenio de la compañía Telefónica y únicamente se ha consultado a CABLE EUROPA (ONO) si pretende implantarse en el sector, por lo que pudieran haber otras compañías de telecomunicaciones interesadas en implantarse.
- En vistas a cumplir con la disposición adicional 5ª del Plan General no se admitirán instalaciones en aérea, debiendo ser repuestos los servicios existentes por red enterrada, desmontando el tendido aéreo previamente a la recepción de las obras, por lo que el cableado de reposición (p.ej. subestación de IBERDROLA) pese a ser ejecutado por la compañía forma parte del presente proyecto y deberá formar parte del convenio.
- Es preciso aportar convenios suscrito con las compañías suministradoras de telecomunicaciones y gas a implantar.
- Las interferencias de armarios de la compañía Telefónica en las calles públicas, y más atendiendo al tamaño que las mismas están adquiriendo (armarios U), es inaceptable, por lo que deberá reestudiar su ubicación en las zonas verdes o rotondas, convenientemente integradas en éstas.

RSU

- Aporta plano con sello de la SAG, si bien no está rubricado por nadie, ni se acompaña de informe alguno de visto bueno a la solución.

- Además, aparecen unas anotaciones, que se desconoce si han sido recogidas, e igualmente, se desconoce la marca y modelo de los contenedores soterrados a implantar.
- Se estará a lo que resulte del informe de la SAG, solicitado en fecha 23/06/2011 por el Jefe de Sección del Departamento de Urbanismo a la solución de recogida de RSU, y son las adaptaciones sufridas de ordenación, dado que p.ej. el contenedor ubicado en la calle F, o los 2 más al Este de la Avda/Puerto, necesariamente deben reubicarse por no existir estacionamientos en dichos lugares.

REPOSICIÓN DE ACEQUIAS

- Aporta diligencia de 04/04/2011 del Secretario del Sindicato de Riegos en la que se indica que se han informado favorablemente, por parte del Acequero de la Partida de la Vila, las afecciones y reposiciones, si bien indica que *“antes de proceder a cualquier ejecución se deberá solicitar y obtener autorización previa por parte de la Junta del Sindicato de Riegos”*. Evidentemente, ha de solicitar y obtener dichas autorizaciones para poder dar por válida la solución de reposición.

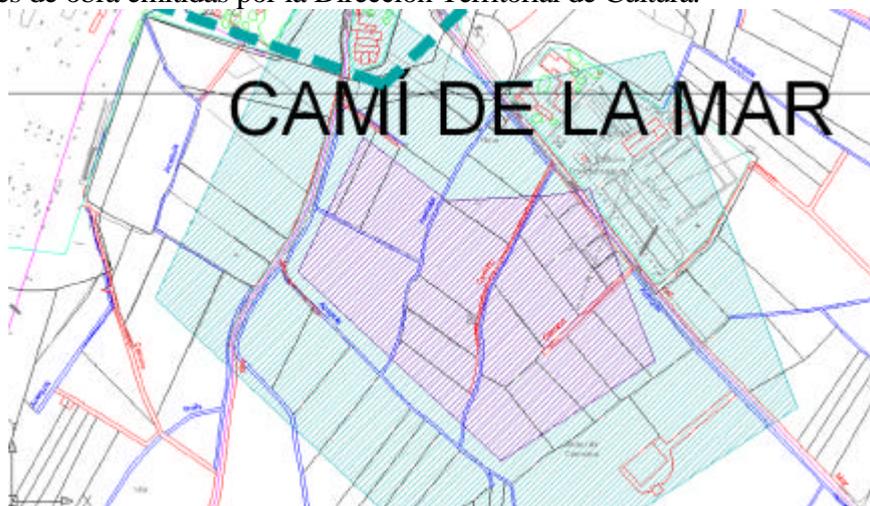
CON RESPECTO A LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

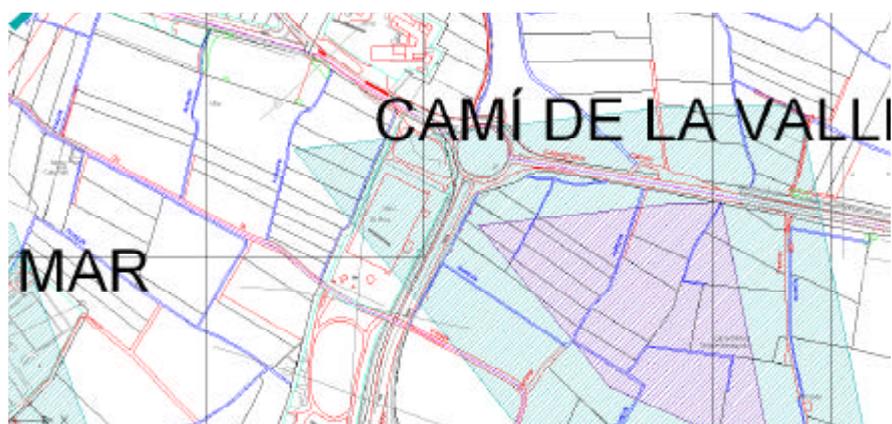
- Que conforme a las Bases Particulares aprobadas por el Pleno de la corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2010, la documentación aportada es insuficiente e incumple las mencionadas bases, en los siguientes puntos que se transcriben:
 - *Deberá prever la instalación de líneas subterráneas de baja tensión en todos los frentes de fachada tanto en uso residencial como terciario, debiendo al menos dotar a cada parcela de 100 KW en baja tensión y siempre con el consentimiento de la compañía distribuidora de zona y recogido en el convenio a aportar. Admitiéndose en ese caso el resto de potencia de las parcelas en media tensión.*
 - *Deberá disponer los centros de transformación necesarios en parcela privada.*
 - *Deberá reponer el tendido aéreo de instalaciones de electrificación del ámbito de urbanización en implantación subterránea, hasta fuera de dicho ámbito y conforme a los criterios de las compañías propietarias de los servicios afectados.*
- Que conforme a las Bases Generales aprobadas por el Pleno de la corporación municipal, y publicadas en el BOP la documentación aportada es insuficiente e incumple las mencionadas bases, en los siguientes puntos que se transcriben:
 - *Deberá de presentar el correspondiente informe-convenio suscrito con compañía suministradora en el cual se le indicarán puntos de conexión a la red existente, así como las condiciones externas del suministro y las condiciones técnicas de obras a realizar en las posibles afecciones que hubiere (desmontaje de líneas aéreas que sobrevolasen la zona, realimentación a suministros existentes...), todo lo cual debe especificarse en la documentación presentada, junto con los proyectos específicos para la electrificación de la zona de urbanización.*
- Que conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto en el que se adoptó la modificación puntual de la disposición adicional 5ª del PGOU de Sagunto, en fecha 30/12/2009, no es obligatorio el enterramiento de líneas de 132 Kv preexistentes, si éstas discurren por suelo urbanizable cuya calificación a nivel de zona de ordenación sea industrial o terciario, por lo que se entiende que no es preceptivo que se compute como gasto de urbanización este concepto salvo acuerdo expreso por todos los propietarios afectados por el pago de cuotas por este concepto.
- Que conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto en el que se adoptó la modificación puntual de la disposición adicional 5ª del PGOU de Sagunto, en fecha 30/12/2009, no es posible la implantación de nuevos apoyos y trazados de líneas de 66 Kv previstos para el desvío de la línea 66Kv-132KV. Así pues, deberá soterrar las 2 líneas de 66 KV hasta fuera del ámbito de urbanización, manteniendo las de 132 KV en las condiciones actuales, planteando las

servidumbres sobre parcelas privadas y espacios públicos (p.ej. zona verde junto a subestación) que se crean, y en coordinación con la cia. titular de dichas instalaciones.

- Que existen previsiones de reposición en enterrado de diversas lamt que colocan apoyos dentro del ámbito (p. Ej ADIF) en contra de la disposición adicional 5ª del PGOU. Además debido a la existencia de una línea de ADIF, de la que existe antecedente en el PAI del MACROSECTOR III en la que se constata que por parte de la entidad estatal se ha obligado a una obra mayor a la entendible como mera reposición, consistente en reponer con la previsión de duplicar dicha línea, podría considerarse dicho importe como extraordinario, pero dada la poca entidad que supone, se entiende incluido por la escasa repercusión que supondría en la globalidad.
- Que existen manzanas completas con posibilidad de segregaciones que no contarían con la preceptiva electrificación y no contarían con la condición de solar.
- Que dado que existen dos empresas suministradoras de energía eléctrica, dentro y/o colindantes con el ámbito de urbanización, y que ambas han demostrado su interés por ser el suministrador de zona del mismo, cabe indicar que no es posible determinar que la solución desarrollada por ALSER sea la que permitiría la electrificación de la zona puesto que no esta la administración competente para determinar el distribuidor de zona según el artículo 41.1.b de la ley 54/1997 del Sector Eléctrico, tal y como se indica en el anexo 3 de la documentación presentada, y pudiendo suponer la elección de un suministrador diferente a IBERDROLA, una desvirtuación en la adjudicación, planeamiento y los costes de obra, pudiendo repercutir en los propietarios, con incrementos de cuotas de urbanización que es posible estimar. Así pues, dado que no se cuenta con la ratificación de Dirección General de Energía (en adelante DGE) de qué compañía será la suministradora de zona y dado que, aún siendo ID la que se determine por esta Administración (DGE), no se tiene convenio firmado con esta compañía y se han cambiado los términos de lo proyectos presentados por el aspirante a A.U., es imposible determinar si las soluciones propuestas desde esta Administración y por parte del Agente Urbanizador van a ser ratificadas y aceptadas, por la administración competente (DGE) y/o compañía suministradora (ID). Por lo tanto, no se puede garantizar que la solución/es propuestas, sean factibles de ejecutar, ni determinar los importes económicos que conllevarían, ni las afecciones sobre el planeamiento y parcelas privadas que se derivarían de soluciones diferentes. Es por tanto necesario que el A.U. asuma todos los sobrecostes que conlleven las modificaciones de instalaciones existentes de energía eléctrica cualquiera que sean las determinaciones que estime la titular de las instalaciones, o bien se estudie con posterioridad a la aprobación de la solución definitiva por parte de ID, los nuevos costes de urbanización. Estos costes no podrán superar los indicados en la adjudicación del PAI caso de que la solución para LAAT sea la propuesta desde esta administración (enterramiento únicamente de las LAAT de 66kv y protección del resto de apoyos de LAAT existentes). Caso aparte son la líneas de tensión menor a 66kv que queda incluidas en el coste total y cerrado, propuesto para el PAI.
- Que la valoración económica de la LAAT de 132Kv presentada por el aspirante a A.U. ALSER, no es válida tanto en cuanto en la documentación que se aporta la empresa titular de las instalaciones indica claramente que “...las obras de acuerdo con la legislación vigente y por la criticidad del servicio deberán ser ejecutadas por IBERDROLA.....”, siendo por tanto IBERDROLA la que debiera valorarlas a los efectos de que la obra no sufra desfases económicos previsibles en vista a la resolución que han tenido otros conflictos similares surgidos en el término municipal con la mencionada cia. suministradora, y no siendo la valoración aportada la correspondiente al tramo que se pretende y sin entrar en la no obligatoriedad de enterramiento conforme a las bases.
- Que la solución de “protección” del apoyo correspondiente a la LAAT 66-132Kv que pretende dejarse en la rotonda del Bulevar Comercial, no se consideran suficientes.

- Que conforme a los criterios de la cia. IBERDROLA, utilizados por ésta en otros ámbitos de urbanización, las parcelas no contarían con la condición de solar puesto que no se electrifican en baja tensión, con lo que la ejecución de las obras previstas con esta cia. no garantizarían el suministro conforme lo exige la LUV, pese a que así se justifique en el anexo nº1 Red de media tensión.
- Que se incumple el extremo indicado en el informe emitido por la cia. suministradora IBERDROLA en el punto de modificación de instalaciones; sustitución de líneas aéreas de media tensión que sobrevuelan la zona a urbanizar por líneas subterráneas, tanto en cuanto existen líneas tanto de baja como de media tensión que no se prevé su enterramiento (p.ej vuelos de lamt existentes sobre Camino del Mar, líneas aéreas en rotonda Camino al Mar, apoyo a instalar para lamt en ZV...)
- No existe documentación suficiente de la actuación que se pretende en los CT's de cliente (p. Ej CE estación bombeo, CE motor Cabañal, CE Marca, CE Spontex,...) ni se ha obtenido la correspondiente autorización a la reposición prevista, por escrito, de los titulares de los mismos.
- Deberá reflejar las características y dimensiones de las parcelas previstas en las manzanas edificables que se destinen a centros de transformación, debiendo aparecer la carga en las parcelas en el documento de reparcelación e inscribirse con la misma en el registro.
- No existe documentación suficiente de la actuación que se pretende en los enterramiento de las labt de la zona que se desmontan, puesto que no se analiza la reposición de los servicios que prestan en la actualidad ni se presentan las autorizaciones de los titulares afectados por las posibles afecciones de las reposiciones.
- Que deberá contemplar bien el enterramiento o bien la implantación en parcela privada de los centros de transformación previstos en zonas verdes, la posibilidad de eliminación del CT preexistente ubicado en la manzana 10 EQ. Privado y la reposición del servicio en B.T. o bien la integración visual del mismo.
- El CTC Poste previsto en el proyecto se pretende alimentar desde una línea aérea de media tensión, situación que no es acorde con el PGOU dado que existe una previsión de urbanización de la Calle A que permitiría el suministro enterrado a dicho CT.
- Que existen zonas con afecciones arqueológicas, en los trazados previstos para las infraestructuras eléctricas, recogidas en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Término Municipal de Sagunto: Patrimonio Arqueológico, Industrial y Etnológico, afecciones que se pueden observar en el gráfico siguiente y en las cuales constan en esta Administración antecedentes de paralizaciones de obra emitidas por la Dirección Territorial de Cultura.





- No existe documentación suficiente de la actuación que se grafía como “Bombas 50kw” para evaluar la solución ni su funcionamiento e idoneidad. Deberá aportar los proyectos específicos tanto de instalación eléctrica en baja tensión como de obra civil, de las instalaciones referenciadas como Bombeo, ajustándose al contenido mínimo para proyectos de infraestructuras eléctricas recogidos en las Ordenes y Resoluciones de Consellería de Industria y Comercio sobre contenido mínimo en proyectos de industrias e instalaciones industriales, a los efectos de determinar la idoneidad de la solución. De igual forma y dado que se deduce que se pretende alimentar desde un CT particular a través de una línea particular el depósito debería implantarse en la zona verde Moreres I, junto a la parcela Estación de bombeo de agua potable, si no existe inconveniente técnico para ello.
- En los cálculos de Ronda Sur la interdistancia utilizada es de 45m cuando la implantación en planta en algunos casos es superior a esta cifra, ni cumple los mínimos de uniformidad media para el tipo de vial elegido. Esta última circunstancia se da de igual forma en la calle Benjamín Franklin.
- Deberá desplazar el punto de luz 4.1 hacia el 1.30 para que en el extremo opuesto se coloque un punto de luz adicional entre los puntos 4.7 y 4.8.
- Deberá continuar la canalización y/o desmontar el alumbrado existente (que no se grafía en la Av. Del Puerto), una vez se justifique o no la necesidad de mantenerlo para lograr los niveles mínimos de iluminación. Previendo la eliminación y baja de los cuadros de mando afectados, cuya instalación se vea prácticamente reducida a 0%. (p.ej. CM 707, y 708 que aparentemente si se prevé), siendo todos los costes y tramitaciones ante la empresa suministradora de energía a cargo de la actuación.
- No se han aportado los proyectos específicos de las infraestructuras de alumbrado público conforme a las Ordenes y Resoluciones de Consellería de Industria y Comercio sobre contenido mínimo en proyectos de industrias e instalaciones industriales, en los casos en los que se pretende ampliar/modificar las instalaciones municipales existentes (p.ej Camí la Mar o Cl. Benjamín Franklin), copia de los cuales se deberán aportar para determinar la idoneidad de la solución.
- Deberá continuar las distribuciones (distancia entre puntos de luz, altura y tipología) ya existentes en aquellas calles que sean continuación de las actuales, o bien justificar el incumplimiento del alumbrado actual y actuar modificando este (p.ej. Vía de servicio Este y Ronda Este)
- Una vez finalizadas las obras se deberá presentar junto con la documentación final de obra requerida para su legalización ante industria, el documento debidamente cumplimentado; Anexo II Ficha de Campo, del protocolo de auditoría energética de instalaciones de alumbrado público exterior, publicado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, IDAE., en cumplimiento del artículo 2.2. de la ITC-EA-05.
- Se incumplen las BBGG en cuanto a los materiales a emplear en las tapas de alumbrado público puesto que se presupuestan de fundición.
- Se aportan cálculos genéricos por calle que no analizan las zonas “especiales de viales” conforme al RD1890/2008, estimándose que las existen zonas de influencia en cruces quedarían poco iluminadas, por lo que deberá bien justificar los niveles en dicho ámbito o bien aumentar los niveles

hasta los mínimos exigibles tanto al frente como tras dichos puntos, aportando en todo caso los cálculos justificativos correspondientes. Tal es el caso que se da por ejemplo en la calle E en la que deberá desplazar el punto de luz 4.1 hacia el 1.30 para que en el extremo opuesto se coloque un punto de luz adicional entre los puntos 4.7 y 4.8. a los efectos de que los cruces queden con niveles superiores al resto de vial. De igual forma en la calle D deberá aproximar los puntos de luz 1.8. y 1.1. al cruce con la calle A y colocar uno o dos puntos de luz adicionales en el extremo de Coop. Sagunto, así como estudiar la implantación de puntos de luz frente a los previstos en la calle A, B y D en las zonas consolidadas desmontando los actuales y garantizando los niveles desde los de nueva implantación.

- Los niveles de iluminación recogidos en algunos cálculos son inferiores a los exigidos por RD1890/2008 conforme a la calificación hecha por el proyectista (p.ej. Calle F, Rotonda y calle Benjamín Franklin, Bulevar longitudinal...).
- Los cálculos aportados de determinados viales (Longitudinal, Cami la mar y ronda sur) no son acordes con la interdistancia grafiada en planos. De igual forma no se justifica la iluminación de los juegos ubicados en ZV1 dado que la iluminación se prevé únicamente desde el exterior de la masa arbórea.
- No se prevé la iluminación de la zona verde MORERES II, ni los trazados peatonales de las ZV 4 y 2.
- Deberá presupuestar la instalación de cable guía y posterior taponado de tubos reserva de alumbrado público.
- Las luminarias a instalar serán clase II, debiéndose aportar el certificado de fabricante de las partidas correspondientes a la obra.
- No se ha previsto la iluminación de la ronda sur, siendo necesaria su ejecución.
- No se ha estudiado la iluminación de los peatonales que aparecen en la documentación presentada el 18 de julio de 2011, siendo necesaria su ejecución.
- Deberá ejecutar la canalización entre los puntos de luz 3.13 y el E-6, y estudiar la posibilidad de alimentarlos puntos “E” desde cuadros de nueva implantación.
- No se justifican los niveles mínimos de iluminación en el cruce entre la Ronda Sur y Camino del Mar, quedando aparentemente por debajo de los exigibles.
- Deberá prever la eliminación de la arqueta de cruce prevista entre los puntos 3.3. y 3.2. puesto que en el futuro quedaría en vía pública, convirtiendo la situada a los pies del punto 3.3. en tipo cruce y siempre que sea posible realizar el cableado.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- El documento con prelación sobre los demás en cuanto a número de elementos instalados (arbolado, mobiliario, señalización,..) y definición de los mismos será el nº 2 “Planos”. Cualquier elemento grafiado será instalado, con independencia de aparecer o no reflejado en el documento nº 4 “Presupuesto”.

CONTROL DE CALIDAD/PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Se aportará copia de todos los ensayos realizados y descritos en el presente proyecto con la documentación de final de obra.
- A las pruebas de agua potable se incluirá la de desinfección. Tanto ésta como la de presión, ambas a realizar por laboratorio homologado, se presentarán previamente a la solicitud de conexión de la nueva red a las redes municipales.

-Además de los indicados en el control de calidad se deberá aportar en la documentación final de obra:

-Elementos con madera: Certificado FSC y cadena de custodia.

-Tapas de fundición: Certificado AENOR o empresa homologada por ENAC de cumplimiento de normativa UNE EN-124.

- Certificado de vertido de residuos generados (canon de vertedero) por gestor autorizado.
- A las redes de saneamiento y pluviales se les realizará inspección mediante cámara de video por empresa especializada, aportando vídeo e informes de la misma.
- Dada la clara programación en fases de la obra urbanizadora, no se admitirán recepciones parciales de ámbito inferiores a las mismas.

PRESUPUESTO Y CUESTIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICO

-No se comparte la relación valorada de las obras de urbanización, dado que se aprecia, de un análisis global, que los precios son excesivos con respecto a los de mercado. Así pues, deberá volver a aportar el mismo, ajustando el presupuesto al importe PEM por el que se adjudique la obra, reduciendo los precios unitarios correspondiente.

-Atendiendo al extremo anterior y a la necesidad de adaptación de proyecto, ni las mediciones, ni los precios unitarios, se dan por válidos en la presente, no vinculando por tanto a las futuras determinaciones necesariamente a contemplar en el proyecto de urbanización reformado, en vistas a la licitación de dicho proyecto para la selección de su contratista.

-No se recoge como partida presupuestaria, la oportuna partida alzada de prospección arqueológica, y que es un trabajo a realizar durante la ejecución de los trabajos. Deberá aportar copia de los informes y planes arqueológicos elaborados durante la obra, en vistas a acreditar el abono parcial de la misma.

-Debieran diferenciarse presupuestariamente los trabajos indicados en el Reglamento Regulador del Servicio en su art. 29.B.

Todo lo cuál se informa a los efectos oportunos.”

Los extremos derivados de dicho informe que se han transcrito deberán ser incorporados necesariamente en el documento refundido de urbanización a presentar por parte del agente urbanizador en plazo de un mes desde la notificación de la presente, formando parte del contenido del presente acuerdo, de forma que lo que se aprueba por medio del mismo es la documentación aportada más todos los condicionantes técnicos indicados.

8.- Plica jurídico económica. Condicionantes.

Al respecto del documento de plica jurídica que se procedió a abrir el 15 de julio del 2011, es preciso tener en cuenta, al margen de las cuestiones estrictamente económicas que más adelante se especificarán, las siguientes consideraciones:

1.- En cuanto que los parámetros de las parcelas mínimas previstos en la propuesta de planeamiento han sido revisados a la baja, conforme al siguiente esquema

Finca Tipología	Superficie m² solar	Coef. de Edificab.	Superficie m² techo	Núm. Máx. viviendas	Parcela Mínima		
					m² solar	ml fachada	volumen m² techo
M1 TER 1	12.200	2	25.910	--	450	15	500
M1E DOMO	1.562	1	1.562	--	único	único	único
M2 PCOM	26.112	0,45	39.758	--	20.000	90	--
M3 PCOM	23.521	0,45	34.064	--	20.000	90	--
M4 TER 2	12.200	0,45	9.790	--	7.800	30	--
M5-1 EC01	4.993	5,215	26.709	2x5	585	14	2.380,50
M5-2 EC02	2.340	6,293	14.914	1x1	492	25	4.140,90
M5-3 EC-VPP	1.644	8,230	13.530	1x1	420	14	2.450,50
M5-4 EC05	780	8,933	6.700	7x4	375	15	3.310,35
M5-5 EC03	780	8,933	6.700	7x4	375	15	3.310,35
M6-1 EC-VPP	2.340	8,127	19.019	2x1	420	14	2.450,50
M6-2 EC02	2.340	6,293	14.914	1x1	492	25	4.140,90
M6-3 EC-VPP	2.340	8,127	19.019	2x1	420	14	2.450,50
M7 EC-ED	4.700	3	14.190	1x8	ED	ED	--
M7E EC-ED	688	3	1.617	1x8	único	único	único
TOTAL			225.605	1.608			
ED1	8.340						
ED2	9.290						

la hoja correspondiente sobre el parámetro de la superficie mínima de aportación necesaria para alcanzar adjudicación independiente o porcentaje superior al 15% deberá actualizarse y aportarse en la documentación refundida correspondiente.

2.- Respecto del cobro/pago de los importes generados por la ejecución de las obras conexas por agentes urbanizadores de otros ámbitos.

Son obras conexas las siguientes:

- Suministro de agua potable. Su importe asciende a un total de 525.017'1 euros, en los términos del acuerdo plenario de abril del 2011 por el que se aprobó definitivamente la redacción definitiva de la ordenanza de canon y que modificaba los términos aprobados en fecha 24.6.2010.

Habrà que estar a las condiciones de devengo, cobro y pago de dicha ordenanza.

El agente urbanizador dispondrà de un plazo de un mes desde la suscripción del convenio de programación para proceder a abonar todos aquellos importes que se hayan adelantado por el Ayuntamiento de Sagunto referentes al ámbito de la presente programación.

3.- Pese a lo que establezca la proposición jurídico económica, este Ayuntamiento como propietario de terrenos incluidos dentro del ámbito se reserva ejercer la opción de la modalidad de pago de las cuotas de urbanización que considere más adecuada a sus intereses.

4.- Pese a lo que establezca la proposición jurídico económica, más que tres proyectos de reparcelación se hablaría de un proyecto de reparcelación único con tres aprovechamientos tipo diferentes. Todo ello en cuanto que la implicaciones de distintas áreas de reparto en un único ámbito

de gestión se está desarrollando con apoyo en el art. 58 de la LUV y no implica una redelimitación de las áreas de reparto predefinidas.

5.- El precio del PAI es cierto, total y cerrado al definirlo así expresamente las bases particulares sacadas a licitación y no caben las actualizaciones planteadas en la proposición jurídico económica en el punto 6 salvo lo dispuesto en la LUV del transcurso de 2 años (supuesto tasado de retasación). Circunstancia que en el presente caso es previsible que se dé, dada la secuencia temporal definida para el inicio de la fase 2 y la de la ronda sur. En consecuencia no se admite la actualización prevista en la proposición jurídico económica.

6.- Se debe tener en cuenta que los importes del valor del suelo, calculado por el aspirante conforme al método residual estático (que es el legalmente aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 28 del R.D. Legislativo 2/2008), son superiores a los que el ayuntamiento ha calculado en la zona a efectos de fijación del importe del justiprecio de un expediente expropiatorio (55'43 euros/m²techo). En consecuencia dicha valoración no plantea reparos por parte de esta Administración, al considerarse no lesiva para los derechos de los propietarios (ámbito al que se circunscribe la fiscalización municipal y considerarse que su valoración por encima del mínimo fijado por los criterios de valoración de la norma estatal quedan dentro de la libre disposición del aspirante, ya que son en detrimento suyo al realizar el canje por obra).

El ajuste de los tres coeficientes de canje a la baja al recortar el importe del precio del PAI es el siguiente:

- Una proporción máxima del 0'5595 % más IVA, para los propietarios del MSC IV y su área de reparto.
- Una proporción máxima del 0'4455% más IVA, para los propietarios de la UA 3.
- Una proporción máxima del 0'46'17 % más IVA, para los propietarios del suelo urbano adyacente.

Dichos coeficientes correctores serán susceptibles de ser precisados, al alza o a la baja, por medio de acuerdo de la Junta de Gobierno, debidamente motivado, en función de los ajustes cuantitativos que resulten en el importe último del presupuesto del PAI derivados de corrección de errores, mediciones de superficies más exactas y otros similares y que se ponga en evidencia hasta el momento inmediato anterior a la aprobación del proyecto de reparcelación.

7.- Respecto a la necesidad de acudir a la figura del contratista de obras como sujeto desvinculado del agente urbanizador:

Las bases particulares dicen

b) La notificación a los interesados para el ejercicio de la opción por modalidad de retribución previsto en los artículos 166 de la Ley Urbanística Valenciana deberá practicarse en el plazo máximo de un mes desde la selección del contratista de obras.

Operan para la selección del contratista los plazos máximos que fijan la LUV y el ROGTU.

En ese sentido se debe tener en cuenta que no es posible iniciar el proceso de selección del contratista de obras hasta que:

- Se haya formulado la solicitud de resolución al Director General de Energía a la que antes se ha aludido y se haya obtenido respuesta expresa por parte de dicho órgano administrativo.
- En base al anterior, se hayan suscritos los correspondientes convenios de suministro que permitan la redacción de la correspondiente documentación del proyecto de urbanización.
- Se haya aprobado administrativamente por el Ayuntamiento dicha documentación refundida de proyecto de urbanización.

Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, es preciso destacar que en el presente caso se está dentro del supuesto de hecho previsto en los arts. 120 y 160 de la LUV, y dado el importe del

presupuesto de ejecución material, será precisa la intervención de un contratista de obras ajeno al agente urbanizador, seleccionado conforme a las reglas y publicidad de la normativa comunitaria. La circunstancia de que porcentajes significativos de la obra se secuencien en el tiempo y se fraccionen de la siguiente forma:

- Fase I: Obras del SUNP IV este y sur,
- Fase II: Obras del SUNP IV oeste y adyacentes,
- Fase II: Ronda sur;

no van a influir en la elección del cauce procedimental destacado, de forma que aunque alguno de los tramos no alcance el importe al que alude el art. 120.6 de la LUV, ello no excluirá seguir dichos trámites. Y ello porque aunque se evidencia que el fraccionamiento no busca el fin fraudulento penalizado por la norma sino que atiende a los motivos destacados, se está ante una relación contractual única entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador.

Habría en consecuencia tres procesos selectivos de contratista de obras (o dos en el caso de que las dos últimas se pudiesen simultanear y hacer coincidir en el tiempo), cada uno con carácter previo al inicio de la ejecución material correspondiente.

Con independencia de que se habla de fases en su globalidad para delimitar procedimientos no simultáneos de selección del contratista de obras, evidentemente en ningún caso se deben entender incluidos dentro del mismo aquellas elementos referentes a la reposición/implantación de infraestructuras eléctricas que por su especificidad queden fuera del cauce procedimental de la contratación de obra pública y que puedan generar relaciones contractuales directas con la compañía titular de dichas infraestructuras.

Por último, en relación con este extremo es de destacar que en cuanto que por la empresa concesionaria del agua no se ha emitido informe en plazo indicativo de aquellas obras que necesariamente deben ser ejecutadas por ella misma, se debe concluir, ante su silencio, que en el presente caso las mismas no existen y en consecuencia, no se precisa realizar una exclusión de ninguna unidad de obra de lo que es el objeto del contrato que se aprueba por medio del presente acuerdo.

8.- Sobre los plazos máximos y los de demora de la fase 2, redelimitada, así como de la ronda sur, es preciso remitirse a los términos literales señalados más arriba que sustituirían a los indicados en la proposición jurídico económica.

9.- Respecto a los criterios de reparto de los importes de ejecución de la RONDA SUR.

No se admiten los términos expuestos en la proposición jurídico económica y ello por varias razones:

A.- El acuerdo de aprobación de las bases particulares estableció lo siguiente:

“Si bien la asunción económica del coste de la ejecución de dicha infraestructura le corresponde asumirla en su integridad en este momento al macrosector IV, en cuanto que la misma discurre por un ámbito distinto es susceptible de ser financiada bajo el tratamiento propio del canon de urbanización. De forma que el aspirante a agente urbanizador deberá aportar un modelo de reparto de cargas entre ámbitos afectados, susceptible de precisión en el momento de desarrollo del ámbito y estará obligado a financiar/ejecutar la obra, con derecho a repercusión futura de la proporción de la infraestructura que ejecuta y financia en el momento presente en su integridad. En consecuencia la plica jurídico económica debe desglosar el importe de dicha infraestructura en el ámbito externo al sector, indicando su importe global de asunción presente y justificando la repercusión futura parcial del mismo a otros ámbitos, repercusión que se actualizará con la aplicación del IPC. Aquellos ámbitos que no tengan asignado aprovechamiento actualmente por el PGOU se les asignará uno idéntico al que es objeto de la presente programación.”

En consecuencia existe una obligación de financiación íntegra por parte del agente urbanizador seleccionado. Por lo tanto las afirmaciones realizadas en la proposición jurídico-económica en los apartados 1.a.b) y en el anexo II y sobre todo el III, referente a los importes a asumir por parte de este Ayuntamiento de Sagunto no son admisibles y se deben entender corregidos por el presente acuerdo.

El matiz al alcance de dicha obligación se fijó en el acuerdo plenario de 30.9.2011, por el que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos, en el que en relación con el tramo de cruce de las vías del ferrocarril, presentes y proyectadas, se hicieron las siguientes observaciones y precisiones:

“Reconducir el tratamiento económico y de financiación de dichas obras complementarias de cruce de las vías al mecanismo del canon de urbanización, sin hacer especiales consideraciones sobre su financiación como sin embargo sí se han hecho con el vial sur, conlleva que en definitiva sea obligación del agente urbanizador realizar una identificación gráfica de aquellos ámbitos que se vayan a ver beneficiados con la ejecución de dicha infraestructura y en base a su aprovechamiento, real o hipotético, plantear un reparto proporcional de los costes de la infraestructura. Propuesta que será aceptada o corregida por el Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación de la programación. Aquellos importes que correspondan a ámbitos no programados en el momento de su exigibilidad serán financiados por el Ayuntamiento, al que le será devueltos los mismos en el momento de su programación futura, debidamente actualizados. Criterio de actuación que es similar al seguido en reiteradas ocasiones.”

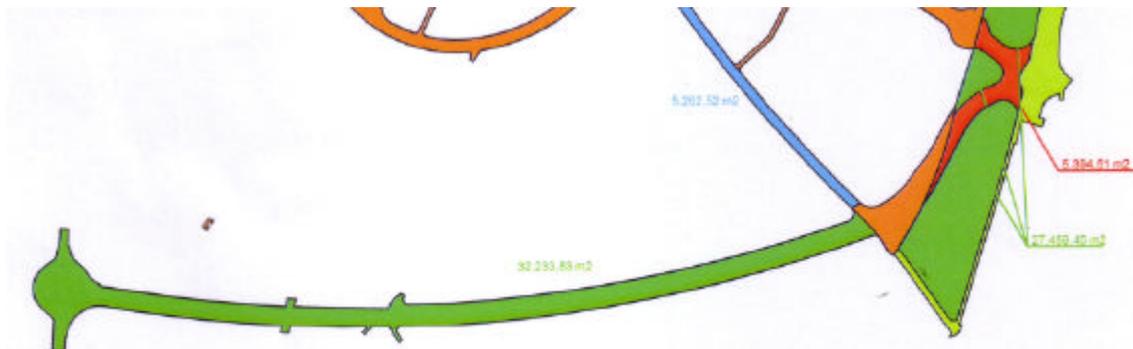
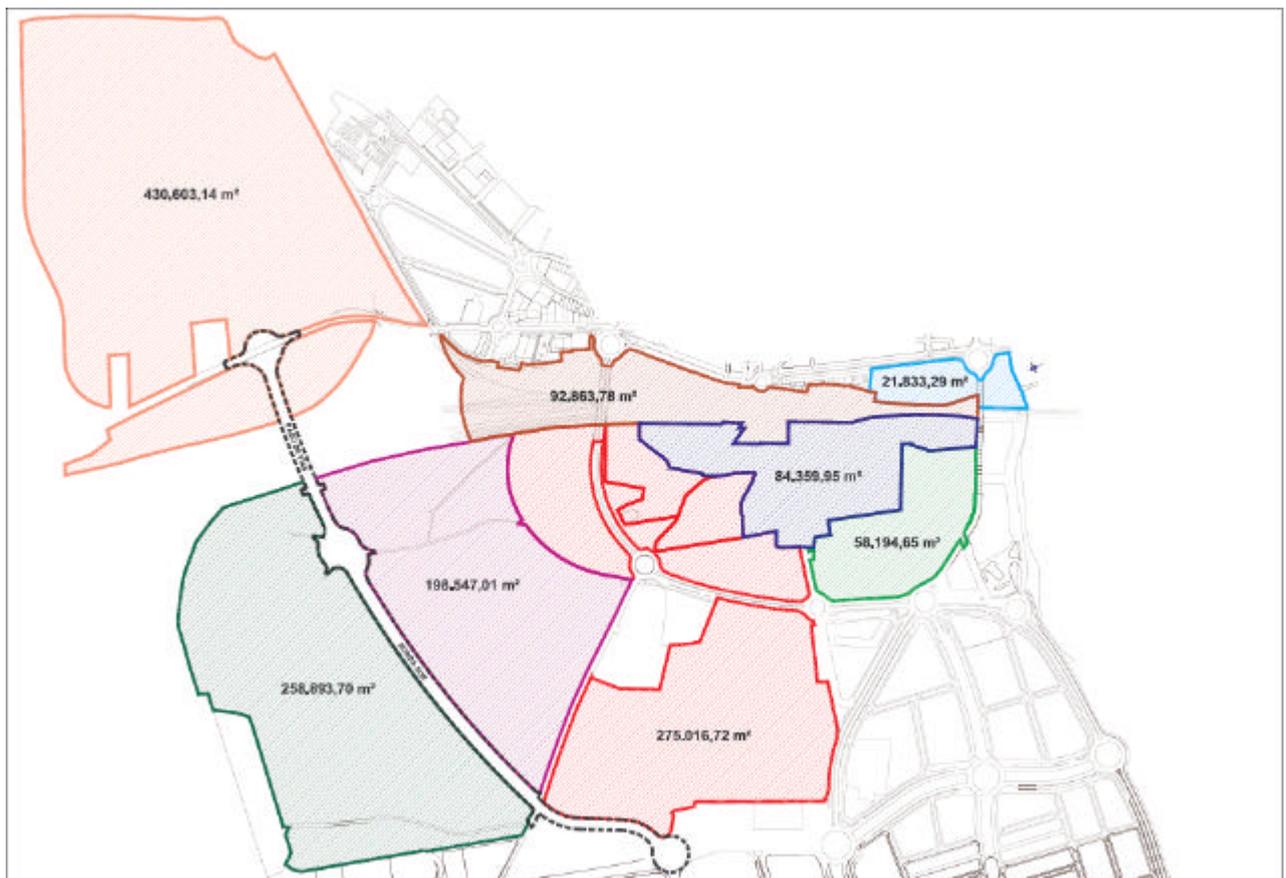
En consecuencia la proposición jurídico económica incurre en la incorrección de efectuar un tratamiento económico para toda la infraestructura, siendo que sólo es admisible para una parte, la específica de cruce.

Procede en consecuencia su corrección. Todo ello sin perjuicio de las consideraciones que más adelante se señalan respecto de los importes imputables a distintos ámbitos y las que se han realizado antes sobre la demora en el inicio de las obras de dicha infraestructura hasta que el Ayuntamiento de Sagunto y el Ministerio de Fomento consensuen la solución de cruce y la asunción económica total o parcial de la misma.

Es preciso hacer un segundo matiz al deber de financiación íntegra que debe soportar el agente urbanizador y es el dato evidente y obvio de que dicha obligación no puede tener vigencia indefinida, lo que la inviabilizaría económica. En ese sentido se señala que el deber de financiación del agente urbanizador se extenderá durante un plazo máximo de dos años a contar desde el momento de la recepción (provisional) de la infraestructura por parte de este Ayuntamiento y su consecuente apertura al tráfico. A partir de ese momento dicha financiación pasaría a ser de responsabilidad municipal.

B.- Además, deberá estarse al criterio de delimitación precisa de la infraestructura recogido en el presente acuerdo, identificativo de qué se considera imputable directamente al MSC IV, por estar dentro del sector, y que se considera infraestructura externa, a repercutir entre todos los ámbitos implicados, incluido el propio MSC IV.

Un esquema gráfico de estas consideraciones es el siguiente:



10.- Respecto a la cuestión contemplada en el anexo IV, sobre participación económica por fases de ejecución.

La proposición jurídico económica plantea una demora lógica en el abono de las cuotas de urbanización pero no así del resto de la carga de urbanización que se devenguen. La propuesta planteada se caracteriza por ser lógica y racional, en cuanto que sólo se pretende repercutir y liquidar el cobro de aquellas prestaciones efectivamente realizadas pero por parte de este Ayuntamiento se considera que el grado de exigencia de abono de obligaciones económicas deber ir en correspondencia con la posibilidad y opción de materialización de derechos por parte del obligado al pago. Y en el presente caso, el dato de que se asuma con cierta seguridad que la segunda fase va a iniciarse demorada en el tiempo por una razón obvia de coordinación de la acción de las Administraciones implicadas, conlleva que haya que postergar el cobro de trabajos que no se discute que sean realizados por el agente urbanizador, en cuanto que van a contar con la correspondiente aprobación administrativa, pero que se juzga que no pueden ser repercutidos en unos propietarios que no cuentan con la posibilidad legal de materializar sus derechos obteniendo las

correspondientes licencias de obras (de forma transitoria). En consecuencia, no se admitirá repercusión económica alguna a los propietarios incluidos en la fase II, por prestaciones efectivamente realizadas por parte del agente urbanizador hasta que legalmente no se inicien los trabajos de urbanización de dicha fase.

Iguales consideraciones se van a realizar, tanto para la fase I como la II respecto a la repercusión de los proyectos de ronda sur, dada la demora también de carácter transitorio prevista para el inicio de su ejecución material.

11.- Respecto del importe máximo a abonar por parte de los propietarios del suelo urbano incluido en la UA 3 y adyacentes.

Las bases particulares especificaban respecto de dicho suelo que

“La gestión conjunta de ambos ámbitos, el del macrosector IV y el de la UA nº 3, en ningún caso supondrá merma de los derechos urbanísticos ni incremento de las cargas que debían soportar los propietarios del último ámbito citado, la UA nº 3. Por ello no se le podrán repercutir más costes ni exigir más cesiones de aprovechamiento que las que habrían resultado de la urbanización independiente de la misma.

Esta consideración se puede hacer extensiva a otros espacios urbanos colindantes si así lo exige el más adecuado diseño urbano, extremo que deberían motivar las propuestas de planeamiento que presente los aspirantes. Dichos espacios tendrían un tratamiento similar al descrito para la UA nº 3.”

En consecuencia, más adelante se especifican los importes que se deducen de dicha previsión y en qué medida se ve corregida la proposición jurídico económica.

12.- El Anexo VII de la proposición jurídico económica se anula en lo referente a la obligaciones económicas adicionales que genera a otros ámbitos

13.- Respecto al presupuesto del PAI, es preciso hacer los siguientes desgloses aclaratorios de los distintos tratamientos jurídico-económicos que procede realizar como consecuencia de las previsiones de las bases particulares:

A.- El importe total del PAI atienden al siguiente esquema, cuyos importes parciales no condicionan lo que se especifica en los apartados siguientes, que prevalecen.

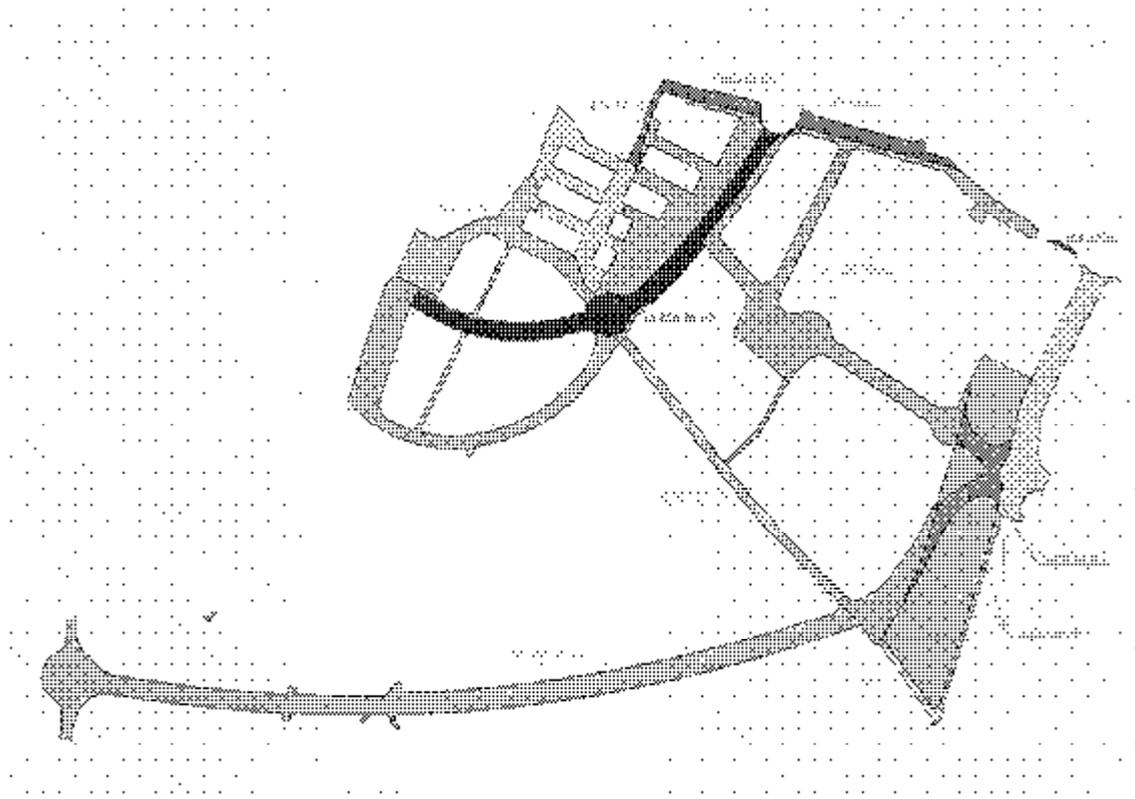
COSTES MÁXIMOS ADMISIBLES PENDEL MACROSECTOR IV Y ADYACENTES

A los meros electos se fijan los importes máximos de adjudicación

"No obstante que, en virtud, por la especificación en el presupuesto y en el presupuesto de obra y ejecución de la obra hasta la aprobación de su presupuesto, se fijan los costes máximos tanto para cada una de las obras como para el conjunto de ellas, en el presupuesto de obra y ejecución de la obra, se reserva la posibilidad de que, en el momento de la adjudicación de la obra, se produzcan modificaciones de obra que no estén contempladas en el presupuesto de obra y ejecución de la obra, y a la luz de estas modificaciones de obra, se deberá determinar la necesidad de modificación de la oferta original de las obras, y en consecuencia, se deberá determinar como obra nueva o como obra modificada."

GAP 1	ÁMBITO SECTOR SUR		
Urb. Ondineta	30.252,10	85,00	2.568.513,50
Ronda Este-urb	12.250,70	80,00	980.056,40
Carretera Km-urb	5.002,50	60,00	300.150,00
Avda. Puerto sur-urb	1.549,64	60,00	92.979,84
GAP 2	ÁMBITO UR 3		
Urb. Ondineta	15.109,12	80,00	1.208.728,96
GAP 3	ÁMBITO SUJEO URBANO ADYACENTE		
Urb. sur	3.339,43	85,00	283.852,40
Urb. sur y norte	274,77	85,00	233.554,40
GAP 4	URBANIZACIÓN ADJUNTOS CONEXOS- intervenciones puntuales de conexión		
Acceso sur	6.294,51	85,00	535.033,30
Acceso Norte	330,21	85,00	280.723,50
Fuente- zona en	185,42	60,00	11.125,20
Avda. Puerto- zona de obra	4.125,18	60,00	247.510,80
Urb. sur y sur	15.346,31	60,00	920.779,80
GAP 5	RONDA SUR		
Urb. Ondineta	32.230,00	85,00	2.739.555,00
GAP 6	OBRAS NO CONTEMPLADAS BSEP y PROPUESTAS POR ASPIRANTE AU		
Urb. Ondineta	27.409,40	85,00	2.328.847,80
República Dominicana			802.272,70
		PEM	14.108.107,30
		PEC	18.288.542,31
HONORARIOS	supresión 0% PEC		1.907.312,30
GASTOS DE GESTIÓN	3% (HONORARIOS+PEC)		689.792,30
OTROS GASTOS			
Entrenamiento LAAT de los especialistas			694.000,00
Reserva contingencia			1.046.709,21
Costos agua			625.000,00
		TOTAL DG	2.464.732,41
		TOTAL	21.440.367,88
BENEFICIO ORGANIZADOR	10% TOTAL		2.144.036,79
		IMPORTE	23.584.404,67
		IVA 10%	2.144.036,79
		TOTAL ADJUDICACIÓN	25.728.441,46

Lo que gráficamente se corresponde con la identificación de las siguientes superficie de obras a las que se aplican los distintos importes unitarios:



Si bien el precio es cierto, total y cerrado, es preciso tener en cuenta que existen una serie de conceptos como son el enterramiento de las líneas de 66 kv (si la compañía titular impone condiciones adicionales de reposición sobre la líneas de 132 que no se hayan previsto por este Ayuntamiento como consecuencia del enterramiento de la de 66), y el canon de la EPSAR por la conexión a la infraestructura de tratamiento de aguas residuales, cuyo importe cierto no es posible fijar en esta fase del procedimiento y que en consecuencia pueden incrementar o reducir los importes del presente acuerdo, cuando se determinen de forma cierta y precisa.

B.- Importes que corresponden a las fases I y II.

Dichos ámbitos, por todo lo expuesto, no son coincidentes con la clasificación del suelo ni con la delimitación originaria del sector SUNP IV sino que atienden a la secuencia temporal fijada por el presente acuerdo. La fase I identificada de esta forma indica el PEC de referencia para iniciar el proceso de selección del contratista de obras de forma inmediata posterior a la suscripción del convenio por parte del agente urbanizador. Por el contrario en la fase II se posterga el procedimiento de selección del contratista de obras al momento inmediatamente anterior a la ejecución material de las mismas. A los efectos de redacción de la reparcelación y de aportación a los propietarios de la información previa a la misma, será preciso partir de los datos que figuran el presente acuerdo.

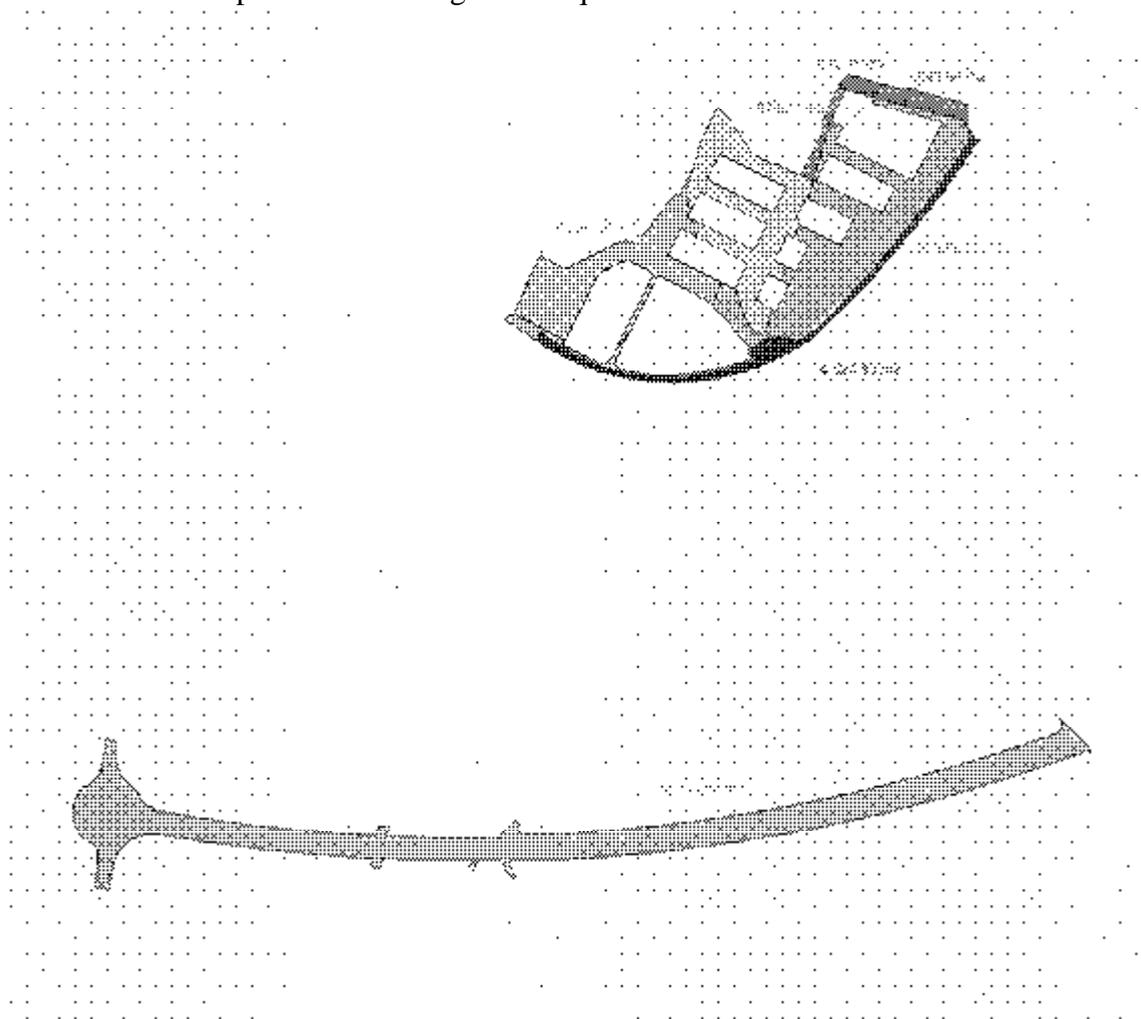
COSTES DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL MACROSECTOR IV Y ADYACENTES

FASE 1			
CAP 1	ÁMBITO SECTOR MS-IV		
Orb. Ordinaria	15.179,10	55,00	8.344.550,50
Ronda Este Urb.	9.190,89	30,00	2.757.267,50
Com. de Interurb.	3.202,52	60,00	1.921.511,00
CAP 2	URBANIZACIÓN ÁMBITO CONEXOS	intervenciones perimetrales de conexión	
Acceso Norte	1.304,54	60,00	782.729,50
Acceso Norte	670,83	60,00	402.498,00
Núcleo Centro PA	180,40	35,00	63.139,00
Avda. Pineda (fuerza de atr.)	3.612,44	60,00	2.167.466,40
P. H. Avda. Y. C. M.	19.486,71	30,00	5.846.013,00
CAP 3	OBRAS NO CONTEMPLADAS BOP y PROPUESAS POR ASPIRANTE AU		
Gas Mérida	27.489,49	10,00	2.748.949,00
Deposito, P. H. Mérida			852.272,70
		PER	7.570.422,50
		REC	9.008.402,60
HONORARIOS	estimación 6% PER		540.265,35
GASTOS DE GESTIÓN	6% (HONORARIOS+PER)		477.408,94
OTROS GASTOS			
Coste medio de I.A.T. de IV y V (Caja Municipal)			204.890,00
Canon contable de ANTICIPA 100% sin deducción de retención al resto en el momento del devengo			1.055.209,51
Canon contable de ANTICIPA 100% sin deducción de retención al resto en el momento del devengo			525.627,10
		TOTAL DG	2.431.737,41
		TOTAL	12.681.036,76
BENEFICIO URBANIZADOR	10% TOTAL		1.268.103,67
		IMPORTE	13.949.140,43
	IVA 12%		2.271.943,78
		TOTAL ADJUDICACIÓN	16.221.084,21
FASE 2			
CAP 1	ÁMBITO SECTOR MS-IV		
Orb. Ordinaria	18.211,67	55,00	1.001.827,40
Ronda Este Urb.	11.807,63	60,00	7.084.598,00
Acceso Pineda Interurb.	1.848,84	60,00	1.109.110,40
CAP 2	ÁMBITO URB.		
Orb. Ordinaria	18.708,12	55,00	1.028.751,20
CAP 3	ÁMBITO SUELO URBANO ADYACENTE		
SU-101	6.908,36	60,00	4.144.995,60
Intercom. Norte	874,77	35,00	305.819,25
CAP 4	URBANIZACIÓN ÁMBITOS CONEXOS	intervenciones perimetrales de conexión	
Acceso Centro, fuerza de atr.	5.107,71	60,00	3.064.622,60
CAP 5	RONDA SUR		
Orb. Ordinaria	30.203,57	30,00	9.061.067,00
		PER	6.537.689,65
		REC	7.775.845,95
HONORARIOS	estimación 6% PER		392.261,34
GASTOS DE GESTIÓN	6% (HONORARIOS+PER)		413.331,82
OTROS GASTOS			0,00
		TOTAL	6.658.981,29
BENEFICIO URBANIZADOR	10% TOTAL		665.898,12
		IMPORTE	7.324.879,41
	IVA 12%		1.214.475,71
		TOTAL ADJUDICACIÓN	11.139.355,12

La fase I que se corresponde con dichos importes es la siguiente



La fase II se correspondería con el siguiente esquema



C.- Importes máximos a repercutir a los propietarios del suelo urbano.

Se parte de la premisa de que tal y como establecían las bases particulares, la decisión de programación conjunta del ámbito definido, en ningún caso iba a suponer para los propietarios del suelo urbano, ni una merma de sus derecho subjetivo ni un incremento de las cargas de urbanización.

En ese sentido, los importes máximos repercutibles en la UA 3 y en el suelo urbano adyacente serían los de

COSTES HIPOTÉTICOS DESARROLLOS DEL SUELO URBANO

UA 3			
TIARRO M2	11.125,00	45,00	945.690,50
		PEM	945.690,50
		PEC	1.125.324,19
HONORARIOS	estimación 6% PEC		67.519,45
GASTOS DE GESTION	5% (HONORARIOS+PEC)		66.842,19
OTROS GASTOS	Cenon de saneamiento s'aprox respecto total residencial		38.095,49
		TOTAL	1.250.661,20
BENEFICIO URBANIZADOR	10% TOTAL		125.066,12
		IMPORTE	1.418.699,32
		IVA 18%	255.355,01
		TOTAL ADJUDICACION	1.675.174,40
		repercusión sin IVA.	82,38

SUELO URBANO ADYACENTE			
SUELO A URBANIZAR	8.409,74	25,00	799.060,39
		PEM	799.060,39
		PEC	950.881,82
HONORARIOS	estimación 6% PEC		57.052,91
GASTOS DE GESTION	5% (HONORARIOS+PEC)		50.396,74
	Cenon de saneamiento s'aprox respecto total residencial		22.797,06
		TOTAL	1.081.429,41
BENEFICIO URBANIZADOR	10% TOTAL		108.142,94
		IMPORTE	1.189.572,35
		IVA 18%	214.063,02
		TOTAL ADJUDICACION	1.403.635,37
		repercusión sin IVA.	115,31

Comparado con la propuesta del aspirante, se deduce que:

En el caso de la UA 3, la propuesta ofrecía un importe superior, por lo que se estará al máximo fijado en el cuadro anterior.

En el caso del suelo adyacente, en cuanto que el importe propuesto es inferior al tope municipal máximo fijado en las bases (en el reflejado en el cuadro anterior) prevalece el criterio reflejado en la proposición jurídica económica de un importe máximo total de 1.247.259'84 euros (IVA incluido).

La repercusión de costes de urbanización por m2 de techo, excluido el IVA, es de

En el caso de la UA 3: 82'38 euros/m2 de techo.

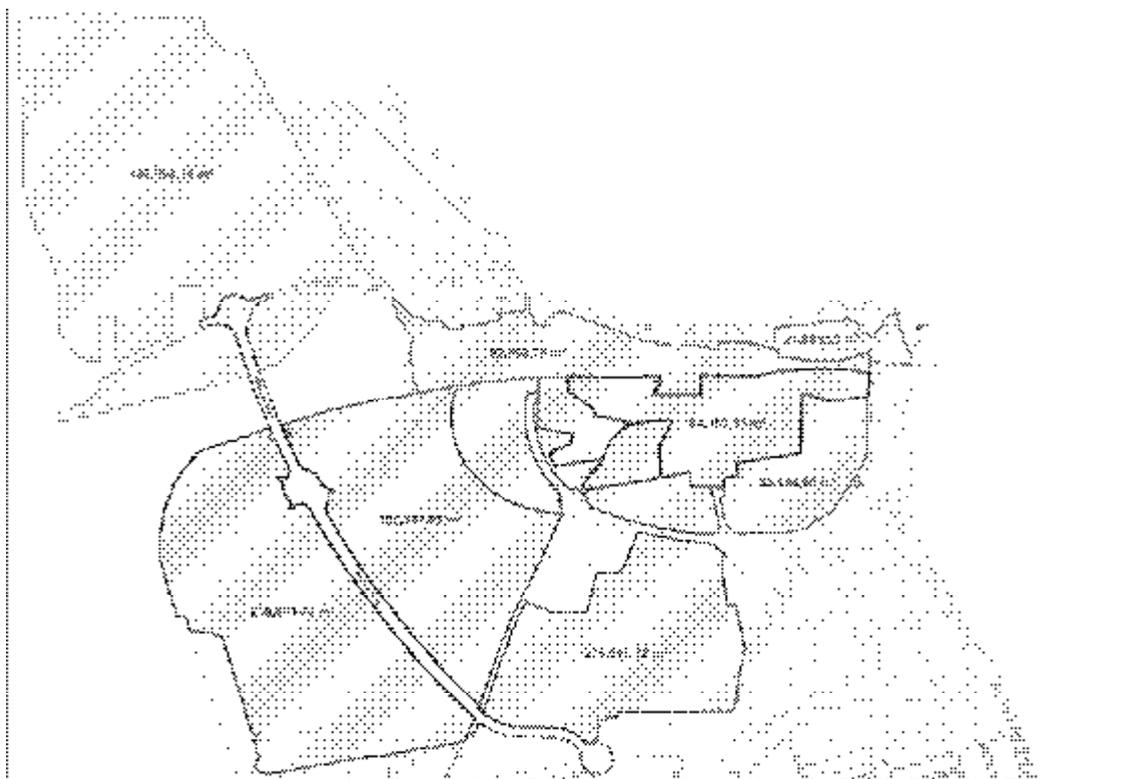
En el caso del suelo adyacente, 102,49 euros/m2 de techo

D.- Repercusión parcial de los importes de la ronda sur.

DISTRIBUCION DE COSTES DE LA RONDA SUR			
COSTE DE LA RONDA SUR			
CAP 5	RONDA SUR		
Urb. Ordinaria	32.233,53	85,00	2.739.850,05
			PEM 2.739.850,05
			PEC 3.260.421,56
HONORARIOS	estimación 6% PEC		195.625,29
GASTOS DE GESTION	5% (HONORARIOS+PEC)		172.802,34
			TOTAL 3.628.849,20
BENEFICIO URBANIZADOR	10% TOTAL		362.884,92
			IMPORTE 3.991.734,12
		IVA 18%	718.512,14
			TOTAL ADJUDICACION 4.710.246,26

AMBITOS INVOLUCRADOS	PARTICIPACION %	IMPORTE
AMBITO I- MS-IV	28,3034%	1.333.159,84
AMBITO II	23,5877%	1.111.038,76
AMBITO III	30,7589%	1.448.725,73
AMBITO IV	17,3520%	817.321,93
	100,0000%	4.710.246,26

Representación gráfica de los ámbitos:



Se recuerda el deber de financiación por el agente urbanizador de la integridad de la obra (excepción hecha del cruce de la línea férrea, no documentado) y la posibilidad de su repercusión futura vía canon, para lo que habrá que articular la correspondiente ordenanza.

Así mismo se recuerda que dicha infraestructura externa se incluye en la fase II y las circunstancias que determinarán el inicio de su ejecución material.

E.- Importe global a asumir por el MSC IV.

El mismo resulta de deducir los importes que deben soportar el suelo urbano y aquella parte de la ronda sur que no es asumida por el MSC IV. Ello arrojaría el siguiente importe

27.440.367'68 euros – 1.675.174'4 euros- 1.247.259'84 euros – 4.710.246'26 euros + 1.333.159'84 euros:

21.140.847 euros, IVA incluido.

F.- Coeficientes canje de los tres ámbitos afectados.

A la vista de todos los datos anteriores, se deducen los siguientes:

- Una proporción máxima del 0'5595 % más IVA, para los propietarios del MSC IV y su área de reparto. (195.062 m2 de techo)
- Una proporción máxima del 0'4455% más IVA, para los propietarios de la UA 3.
- Una proporción máxima del 0'46'17 % más IVA, para los propietarios del suelo urbano adyacente.

Dichos coeficientes correctores serán susceptibles de ser precisados, al alza o a la baja, por medio de acuerdo de la Junta de Gobierno, debidamente motivado, en función de los ajustes cuantitativos que resulten en el importe último del presupuesto del PAI derivados de corrección de errores, mediciones de superficies más exactas y otros similares y que se ponga en evidencia hasta el momento inmediato anterior a la aprobación del proyecto de reparcelación.

Se hace constar la ausencia de los informes de Secretaría e Intervención.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 11, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 11 abstenciones de BLOC, SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar por contestadas las alegaciones en los términos indicados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Aprobar y adjudicar definitivamente el Programa de Actuación Integrada MSC IV y anexos del PGOU de Sagunto a la entidad ALSER S.L., por un montante de 27.440.367'68 euros, IVA incluido, precio total y cerrado, salvo en los matices indicados en la parte expositiva y con sujeción a la alternativa técnica presentada en fecha 5.4.2011, así como la documentación adicional de planeamiento presentada en fecha 18.7.2011, RE Nº 45.915 y a las concreciones y particularidades recogidas en los distintos informes de los Servicios Técnicos Municipales antes transcritos. En el caso de discrepancia en la concreción de sus determinaciones prevalecerán los criterios emanados de los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho programa es comprensivo de la siguiente documentación, en términos genéricos:

- Documento de planeamiento, PLAN PARCIAL, definidor de la ordenación pormenorizada del ámbito.
- Proyecto de Urbanización y anexos.
- Otros

TERCERO: Otorgar el plazo de UN MES a contar desde el momento de la notificación del presente, para formular la solicitud de resolución al Director General de Energía sobre cuál es el distribuidor eléctrico del ámbito.

Una vez se haya obtenido respuesta expresa por parte de dicho órgano administrativo, y se hayan suscrito el correspondiente convenio de suministro (actuación en la que en todo caso se deberá guardar la debida diligencia por parte del agente urbanizador) se deberá aportar en el plazo máximo de un mes la correspondiente documentación refundida del proyecto de urbanización.

No se podrá iniciar el procedimiento de selección del contratista de obras hasta que se haya aprobado administrativamente por el Ayuntamiento dicha documentación refundida de proyecto de urbanización. El Ayuntamiento dispondrá de un plazo máximo de dos meses para adoptar acuerdo

aprobatorio de la misma, a contar desde el momento en que se aporte la documentación completa por parte del agente urbanizador.

Con independencia de lo anterior, el agente urbanizador deberá aportar ante el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde la notificación del presente acuerdo la documentación refundida referente a planeamiento urbanístico, corregida con todos los condicionantes impuestos por el presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y a la Junta de Gobierno, según proceda, tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión y para la adopción de acuerdos administrativos en ejecución y desarrollo del presente acuerdo, incluidas las rectificaciones de errores que resulten de las mediciones más precisa de la superficies a urbanizar y otras correcciones de similar naturaleza.

QUINTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SEXTO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y ALSER SL el cual forma parte del presente acuerdo, como anexo uno del mismo.

SÉPTIMO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

OCTAVO.- El convenio será suscrito dentro de un mes desde la notificación de la presente.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido la garantía a que se hace mención en el punto siguiente.

NOVENO.- Fijar en 2.744.368 euros el importe de la garantía definitiva que responde del cumplimiento de las previsiones del programa.

ANEXO I. CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD ALSER SL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SUNP-IV y anexos DEL PGOU.

En la Ciudad de Sagunto a ----- de --- de dos mil once

De una parte D. Alfredo Castelló Sáez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal D.

.....

Y de otra parte, D. _____, con DNI. _____, en nombre y representación en su calidad como administrador de la entidad ALSER SL cuya representación ostenta en virtud de la escritura de representación.....

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado, el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de --- de dos mil once.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

EXPONEN

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANISTICO.-

El descrito en las bases particulares y en el acuerdo plenario de adjudicación del presente programa.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad adjudicataria convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar el PAI SUNP IV y anexos del PGOU de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y al acuerdo de adjudicación del programa que formará parte de este, y a las condiciones recogidas en las bases particulares aprobadas.

La entidad urbanizadora, se encargará de la gestión del programa, de realizar las obras de urbanización completas y obras de conexiones necesarias, de las citadas unidades.

La entidad urbanizadora, se encargará de la gestión del ámbito, mediante la redacción de todos los documentos necesarios y la ejecución de todas las obras definidas.

TERCERA.- PROPUESTA ECONOMICA.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTA.- PLAZOS.

Los definidos en el presente acuerdo, que corrige los formulados en la proposición jurídico económica presentada. En lo no corregido, los de la proposición presentada. Los plazos no contemplados en los dos documentos anteriores, se regirán por lo previsto en las bases, generales y particulares. Subsidiariamente, los previstos en la LUV y en el ROGTU.

Efectos de su incumplimiento.

El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los plazos indicados y no sólo el de la ejecución material de las obras, tendrá una penalización de un 1 por mil del presupuesto íntegro del PAI por día natural de demora.

QUINTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR.

Se establece como fórmula subsidiaria de pago la de en terrenos.

Para el caso de optar por el pago mediante terrenos el Agente Urbanizador ofrecerá permutar terrenos en:

- Una proporción máxima del 0'5595 % más IVA, para los propietarios del MSC IV y su área de reparto.
- Una proporción máxima del 0'4455% más IVA, para los propietarios de la UA 3.
- Una proporción máxima del 0'46'17 % más IVA, para los propietarios del suelo urbano adyacente.

Dichos coeficientes correctores serán susceptibles de ser precisados, al alza o a la baja, por medio de acuerdo de la Junta de Gobierno, debidamente motivado, en función de los ajustes cuantitativos que resulten en el importe último del presupuesto del PAI derivados de corrección de errores, mediciones de superficies más exactas y otros similares y que se ponga en evidencia hasta el momento inmediato anterior a la aprobación del proyecto de reparcelación.

SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

ALSER SL. entrega un Aval Bancario del 10% del coste de urbanización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización. Se admitirá la cancelación parcial de la proporción correspondiente a la fase I una vez que hayan finalizado de forma favorable el período de garantía posterior a la recepción de las mismas si estas abarcan la integridad de las descritas como fase I.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento el mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.

9 CONFORMIDAD OCUPACIÓN MONTE PROPIEDAD MUNICIPAL, Nº. 131 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, PARA INSTALACIÓN TRAMO GASODUCTO TIVISSA-PATERNA. EXPTE. 126/10-P.

Resultando que, figura inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos Municipales, con los números 1.2.00253.20 a 1.2.00264.20, las parcelas de propiedad municipal integrantes del Monte núm. 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia,

Resultando que, mediante Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a ENAGAS, S.A., autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se reconoce la utilidad pública de la construcción de instalaciones del gasoducto denominado “Duplicación del Gasoducto Tivissa-Paterna, tramo 3: posición 15.18.d (término municipal de Vila Real) – posición 15.5.d (término municipal de Paterna),

Resultando que, mediante Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto antes citado, entre ellos, diversas parcelas de propiedad municipal integrantes del monte de propiedad municipal núm. 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia,

Resultando que, en cumplimiento de las estipulaciones establecidas en la Ley 3/1993, de 9 diciembre, Forestal Valenciana y el Decreto 98/1995, de 16 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ley Forestal de Comunidad Valenciana, por la entidad ENAGAS, S.A., se pone de manifiesto la afección por las reiteradas obras, entre los vértices V-1303.1 a V-1304, en el término municipal de Sagunto, al Monte declarado de Utilidad Pública núm. 131 y se solicita de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, autorización para la ocupación del Monte núm. 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia,

Resultando que, mediante escrito de 23 de marzo de 2011 del Director Territorial de Valencia de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se da traslado a este Ayuntamiento del informe favorable elaborado por el Técnico de la Segunda Demarcación, relativo a la solicitud arriba mencionada y se otorga a esta Corporación trámite de audiencia por plazo de un mes, como entidad propietaria de los terrenos, para manifestar expresamente su conformidad u oposición a la ocupación instada,

Resultando que, en fecha 6 de mayo de 2011, la Sra. Ingeniera Técnico Agrícola, adscrita al Consell Local Agrari de Sagunto emite informe favorable a la conformidad con la ocupación solicitada, por plazo de 31 años y una indemnización de 652,00 € tal y como señala el informe del Técnico de la Segunda Demarcación,

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 del el Decreto 98/1995, de 16 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ley Forestal de Comunidad Valenciana, “por razones de interés público, y en casos de concesiones administrativas, podrán autorizarse servidumbres u ocupaciones temporales en montes de utilidad pública o dominio público, siempre que prevalezca aquél sobre la utilidad pública o el dominio público del monte”,

Considerando que, si bien la resolución de la solicitud de ocupación corresponde a la Conselleria de Medioambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, al tratarse el monte catalogado objeto de la misma de una propiedad municipal, procede, de conformidad con el artículo 16.4 y siguientes del Decreto 98/1995, de 16 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ley Forestal de Comunidad Valenciana, la previa audiencia a la entidad propietaria para que exprese su conformidad o discrepancia con la ocupación, debiendo en este último caso justificar la misma,

Considerando que, por analogía con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la manifestación de la conformidad a la ocupación, al Pleno de la Corporación,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno –artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales”,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 11, de los Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 11 abstenciones de BLOC, SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar la conformidad de este Ayuntamiento a la ocupación por la entidad ENAGAS, S.A., por plazo de 31 años y en los términos indicados en el informe del Técnico de la Segunda Demarcación de la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Medioambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de las parcelas de propiedad municipal integrantes del Monte núm. 131 de Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia, necesarias para la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública para la construcción de instalaciones del gasoducto denominado “Duplicación del Gasoducto Tivissa-Paterna, tramo 3: posición 15.18.d (término municipal de Vila Real) – posición 15.5.d (término municipal de Paterna), y ubicadas entre los vértices V-1303.1 a V-1304, en el término municipal de Sagunto.

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización de 652,00 € por tal ocupación, que deberá ser abonada por la entidad ENAGAS, S.A. una sola vez a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de los 30 días siguientes a la obtención de la autorización a la ocupación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la suscripción de los oportunos documentos administrativos.

10 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NUM. 987, DE 14 DE JUNIO DE 2011, CONFORMIDAD REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO Y EL PLENO ANEXO, RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS “REURBANIZACIÓN ALAMEDA”. EXPTE. 42/09.

Resultando que, en fecha 14 de junio de 2011, se emite resolución de la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente tenor: “Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil nueve adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto básico denominado “Reurbanización Alameda” redactado por el Arquitecto D. Fernando Juan Samper y D. Celso Varela Galán, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Ley 1-2009, de 20 de Febrero del Consell, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación,

Resultando que, el mismo órgano, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, acordó adjudicar el contrato menor de servicios para la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad de salud del proyecto al arquitecto D. Fernando Juan Samper con DNI 19.077.973-G,

Resultando que, en sesión de 28 de enero de 2010, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda, entre otros, “aprobar el convenio de autorización municipal para la gestión y ejecución de obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con la propuesta transcrita a continuación:

PRIMERO: El Ayuntamiento queda enterado y ratifica las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente para que la Conselleria de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio las obras denominadas: “Reurbanización Alameda” Expte. 42/09 (...) cuyas financiaciones con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana fue autorizada mediante Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Y a tal efecto:

1º) Aprobar el objeto de dichas actuaciones.

2º) Declarar la conformidad con el proyecto de ejecución definitivo de las referidas actuaciones contratado por esta Corporación manifestando que el mismo comprende la documentación legalmente exigible y cumple la normativa técnica general y sectorial que le es de aplicación y en particular la de carácter urbanístico vigente en el municipio, todo ello sin perjuicio de las correcciones y subsanaciones que, motivadas en la supervisión a realizar por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sea necesario realizar.

3º) Autorizar la realización de la obra para la ejecución de las mencionadas actuaciones, que resultan necesarias para llevar a efecto el programa municipal.

SEGUNDO.- Delegar en dicha Conselleria el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, entendiéndose esta Corporación Municipal subrogada en las acciones derivadas del contrato, por vicios ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía.

En el caso de que no compareciera representante alguno del Ayuntamiento al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se le remitirá por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para su firma por el Alcalde, entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, recibida a los tres meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa, o desde que la obra quede abierta al uso público.

A partir de la cesión de la obra, los gastos de conservación serán a cargo del Ayuntamiento. La cesión se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan al Ayuntamiento o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos.

TERCERO.- Autorizar a la citada Conselleria para la plena disponibilidad real de todos los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de la obra considerada, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado; terrenos cuya titularidad jurídica corresponde al Ayuntamiento.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la reposición de los servicios que se vean afectados por la ejecución de las obras autorizadas así como las gestiones precisas destinadas a tal fin con las correspondientes compañías suministradoras.

QUINTO.- Asumir como Administración promotora, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de la ejecución de la referida obra, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial.

SEXTO.- Proceder a la cofinanciación de las obras expresada en la solicitud de autorización del proyecto y con arreglo a las condiciones y procedimientos administrativos que se establezcan al respecto.

SÉPTIMO.- Elaborar los correspondientes planes de contratación plurianuales, que legalmente sean exigibles, con el fin de prever y definir la ejecución de la totalidad de las fases o proyectos específicos y complementarios que por su naturaleza y complejidad requiera la actuación.”,

Resultando que, el Jefe de Sección de Arquitectura, responsable del contrato por parte de la Generalitat Valenciana, ha solicitado a este Ayuntamiento en escrito de fecha 25/05/2011, que manifieste su Conformidad al escrito de Solicitud de Autorización al equipo redactor para la redacción de proyecto Modificado y el plano anexo, remitiendo dicha Conformidad a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Resultando que, la arquitecta municipal dice textualmente en su informe de fecha veintisiete de mayo de dos mil once:

“El presupuesto del Proyecto modificado no supone incremento de presupuesto alguno para la Administración.

Las modificaciones propuestas por el equipo redactor, se resumen en los siguientes apartados:

1.- Se procede a modificar los planos conservando el kiosco actual preexistente en su emplazamiento, su forma y acabados. El centro de la rotonda interior proyectada para tránsito restringido, será ocupado por un árbol roble valenciano.

2.- Para poder mantener el arbolado existente, en concreto, los plátanos junto a la Avenida, se modifica la traza en planta de las áreas ajardinadas confinadas por bordillos y que dan cabida a los árboles, por lo que se reduce el ancho de la acera recayente a la Avenida 9 de octubre, tal y como se observa en el plano adjunto.

3.- Se modifica la traza en planta de la fuente plana pasando a ser rectangular en vez de circular. También se modifica el emplazamiento de los bancos redondos y del arbolado que los rodea al tener que respetar las trampillas y trapas de servicios existentes.

4.- Para poder mantener el vallado existente y ante la no necesidad de crear nuevos pasos de peatones, se elimina el que se proyectaba en el centro de la Alameda.

5.- Se conforma una acera transversal junto a límite con los jardines de la Gerencia para posibilitar el acceso a los mismos, acera que peatonalmente enlaza las Avenidas 3 de Abril con 9 de Octubre, a la vez que se trazan varios ramales peatonales desde esta nueva acera a las zonas de los juegos de niños.

6.- Se elimina la zona de aparcamientos prevista inicialmente en Proyecto.

7.- Sobre la zona citada en el punto anterior 6 se emplazan dos pistas de petanca, separadas de las zonas de niños y próximas a emplazamiento de los aparatos saludables.

8.- Consultada la sección de jardinería de la SAG y a resultas de la conservación de la mayoría de los plátanos existentes, se mantiene el criterio de doblar la alineación de arbolado, pero en lugar de paulownias se implantarán Celtis Australis que también sustituyen a los álamos negros emplazados en el aparcamiento eliminado.

9.- En los macizos ajardinados conformados con montículos de tierra vegetal, se unifica en su tratamiento con cespitosas con riego por aspersión, excepto los núcleos próximos a la zona de los bancos redondos donde se plantarán arbustivos florales.

Todo lo cual se traslada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y conformidad al escrito de Solicitud de Autorización para la redacción de proyecto Modificado y el plano anexo, teniendo en cuenta que el presupuesto del Proyecto modificado no supone incremento de presupuesto alguno para la Administración; remitiendo dicha Conformidad a

la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, tal y como solicita el Jefe de Sección de Arquitectura, responsable del contrato por parte de la Generalitat Valenciana, en escrito de fecha 25/05/2011.”

Resultando que, de conformidad con lo expuesto, la modificación obedece a razones de interés general que se concretan en la conveniencia de sustituir unas partidas del proyecto por otras más necesarias para la correcta ejecución del proyecto,

Resultando que, el proyecto modificado a redactar no va a suponer incremento de presupuesto alguno para la Administración,

Considerando que, en cumplimiento del apartado primero del Convenio aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de enero de 2010, en relación con el apartado segundo del mismo, corresponde al Ayuntamiento la manifestación expresa de su conformidad el proyecto de ejecución definitorio de la obra denominada: “Reurbanización Alameda” Expte. 42/09, así como a las modificaciones que en él se produzcan,

A la vista de todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Manifestar expresamente la conformidad de la Corporación con al escrito de solicitud de autorización para la redacción del proyecto Modificado y el plano anexo, relativo a las obras denominadas “Reurbanización Alameda” Expte. 42/09.

SEGUNDO.- Elevar la presente Resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación, en la siguiente sesión que se celebre.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, Sección de Arquitectura, Av. Del Mar, 16, 12003, Castellón de la Plana”,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 12, de los Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 4 votos en contra de SP y 12 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

ÚNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 987, de 14 de junio, antes transcrita.

11 DEVOLUCIÓN GARANTIA PROVISIONAL CONTRATO CONCESIÓN PUESTO NÚM. 17 DEL MERCADO MUNICIPAL DEL PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 27/11-P.

Resultando que, por Resolución de Alcaldía nº 000841 de fecha 20 de Mayo de 2011, se aprobó el cambio de titularidad, por traspaso, del puesto de venta nº 17, del Mercado municipal de Puerto-Sagunto, ubicado en la Pl. del Sol, pasando a ser el nuevo titular M^a DEL CARMEN ALVAREZ MARIN (D.N.I. 75.111.255-V),

Resultando que, la nueva adjudicataria ha depositado la garantía definitiva y ha formalizado el correspondiente contrato administrativo,

Considerando que, el artículo 91.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que, la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación contrato, salvo al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, hasta que, proceda a la constitución de la garantía definitiva,

Considerando que, conforme al art. 22.2n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación en el presente supuesto,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO:- Devolver a M^a DEL CARMEN ALVAREZ MARIN (D.N.I. 75.111.255-V) la cantidad depositada en concepto de garantía provisional por importe de 16,37 € según carta de pago nº 320110002905 de fecha 13-04-2011, por haber formalizado el referido contrato.

12 RENUNCIA ADJUDICACIÓN PUESTO NÚM. 4, DEL MERCADO MUNICIPAL DEL PUERTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 25/11-P.

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de Diciembre de 2010, acordó la adjudicación de la concesión demanial del puesto de venta nº 4 del Mercado Municipal de Puerto-Sagunto para su aprovechamiento y explotación a JOSE-MARIANO HORTELANO ANGUITA (D.N.I. 19.095.575-D).

Resultando que, el citado adjudicatario, en fecha **4 de Abril de 2011**, presenta solicitud de renuncia de dicha concesión, por cese de actividad,

Resultando que, por el Departamento de Comercio-Mercados, con fecha 2 de Junio de 2011 se informa favorablemente dicha renuncia, indicando que en cuanto a los elementos entregados por el Ayuntamiento en el puesto de venta, todos ellos se encuentran en perfecto estado.

Resultando que, se presentan datos obrantes en la Recaudación Municipal con fecha 4 de abril de 2011 en el que se hace constar que en esa fecha JOSE-MARIANO HORTELANO ANGUITA, D.N.I. 19.095.575-D, está al corriente de los pagos tributarios con la Hacienda del Ayuntamiento,

Considerando que, el apartado tercero del acuerdo de adjudicación, de 29 de abril de 2010, prevé el plazo de duración del contrato antedicho en años, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión de los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación,

Considerando que, de conformidad con el artículo 23.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la concesión que nos ocupa, se tendrá por caducado el derecho de concesión cuando expresamente se haga renuncia al derecho de ocupación del puesto por quien venga disfrutándolo,

Considerando que, al amparo del artículo 16.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Rector de la concesión, en relación con el artículo 43.2 y 113.4 del RDL 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de aplicación por ser esta la norma vigente en el momento de aprobación de aquellos), procede la incautación de la garantía definitiva,

Considerando que, conforme al art. 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vigente en el momento de licitación de la concesión del puesto de venta, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación en el presente supuesto, si

bien, el Pleno corporativo aprobó mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2010, la delegación en el Alcalde de las atribuciones en materia de concesiones de servicio público de explotación de puestos de venta en los mercados municipales (Sagunto-Ciudad y Puerto-Sagunto),

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la concesión del puesto de venta nº 4 del Mercado municipal de Puerto-Sagunto, sito en la Plaza del Sol, por renuncia de su titular, JOSE-MARIANO HORTELANO ANGUITA, D.N.I.nº 19.095.575-D, acordando, en consecuencia, la resolución del contrato con fecha DE 4 DE ABRIL DE 2011.

SEGUNDO.- Incautar la fianza definitiva constituida por el adjudicatario de la concesión, según carta de pago nº 201000064275, de fecha 11 de Diciembre de 2010, por importe de 40,92 €

TERCERO.- Incluir en la primera licitación pública que se convoque, el puesto de venta nº 4, del Mercado municipal de Puerto-Sagunto a cuya concesión se ha renunciado.”

13 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2011.

En relación con el expediente de referencia.

Vista la relación de facturas nº O/2011/71, correspondientes a ejercicios anteriores, que consta de 415 operaciones y por importe total de 1.657.244'60 €

Siendo que el principio de anualidad Presupuestaria viene reconocido tradicionalmente por la doctrina, según el cual se imputarán al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario, viene recogido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (TRLRHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como *“la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, ...”*. En mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del R.D.500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo tanto el artículo 163 del TRLRHL, como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen: “ El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

... b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.”

Por último, destacando en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 del TRLRHL y 26.1 del R.D.500/1990 recogen: *“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”*

Sin embargo, el artículo 176.2 del TRLRHL, establece unas excepciones y, posteriormente en su desarrollo reglamentario, el artículo 26.2 del R.D.500/1990 añade una nueva excepción en su apartado c):

Art. 176,2 TRLRHL: *“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: ...b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182,3”.*

Art. 26,2 R.D. 500/90: *“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”*

Art.60 R.D.500/90: *“1.Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de los organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

3. las bases de ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas”

La Base 34.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2009 para el ejercicio 2011 señala *“corresponde a la Junta de Gobierno Local 1.- La Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores y las indemnizaciones por enriquecimiento injusto por aquellos gastos realizados sin consignación presupuestaria que ahora sí que tuvieran crédito suficiente. (Reconocimiento extrajudicial de créditos)”.*

Y la Base 60 señala *“La imputación de gastos al Presupuesto de un ejercicio cuando fueron generados en ejercicios anteriores, bien por tratarse de gastos efectuados sin consignación presupuestaria, bien porque llegaron a Intervención los documentos justificativos para el Reconocimiento de la Obligación en un ejercicio posterior o bien porque no hubo tiempo material para su imputación al ejercicio en el que se devengaron, se tramitarán a través del siguiente procedimiento:*

En relación separada se recogerán todos los gastos generados en anteriores ejercicios y serán sometidos a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 176.2 TRLRHL no se registrarán por estos trámites los atrasos a favor del personal ni los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.”

Con todo ello nos encontramos ante una salida dada por el legislador a una situación que se viene repitiendo año tras año en la generalidad de los Ayuntamientos. Tras elevar a rango de Ley el Principio de Anualidad Presupuestaria, hay situaciones de hecho que tienen que ser objeto de solución.

Con el reconocimiento extrajudicial de créditos se está posibilitando el aprobar gastos de un ejercicio en otro, pues de otro modo se estaría perjudicando los intereses de los acreedores. En numerosas sentencias se ha reconocido el derecho del acreedor a percibir el importe de sus servicios con independencia de los problemas presupuestarios con que cuente la Corporación por aplicación de la teoría del “enriquecimiento injusto”.

Tradicionalmente se ha procedido a imputar al ejercicio presupuestario en curso financiando dichas facturas con cargo a la consignación presupuestaria existe en un momento dado lo cual implica de manera directa una disminución de los nuevos gastos a realizar al objeto de evitar en la

medida de lo posible la insuficiencia presupuestaria. Incluso y en la medida de lo posible dicho reconocimiento se financiaba mediante una modificación presupuestaria utilizando para ello el remanente líquido de tesorería.

Respecto al órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme el informe de la Intervención General es el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el art. 50,12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y por el art. 60,2 del R.D. 500/1990, previo dictamen de la comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Siendo que el motivo del presente expediente de 04/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos se fundamenta en que los mismos obedecen a facturas correspondientes fundamentalmente al ejercicio 2010.

Obra en el expediente enmienda de adición del Concejal Delegado de Hacienda para añadir una operación a la relación de facturas O/2011/71, correspondiente a la factura de revisión de precios a favor de Construcciones Exisa SA por importe de 3.202,49 Euros con cargo a la partida presupuestaria 410.3300.622.00.

A las 18 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez hasta las 18 horas y 30 minutos.

Sometida a votación la enmienda junto al fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 16, de los Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 abstenciones de PSOE; BLOC, SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 04/11 comprensivo de la relación de facturas nº O/2011/71, correspondientes a ejercicios anteriores, que consta de 416 operaciones y por importe total de 1.660.447,09 €(al haber incluido la factura propuesta en la enmienda del Concejal-delegado).

A las 19 horas y 5 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 45 minutos.

14 APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO EJERCICIO 2010.

En relación con el expediente de referencia.

Rendidos los estados y cuenta correspondiente al año 2010 por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Rendidos igualmente por sus órganos competentes los estados y cuentas del ejercicio 2010 de los Organismos Autónomos “Consell Local Agrari” y de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto”.

Formada las Cuentas Generales de la Entidad Local del año 2010 por el Interventor, fue sometida a informe por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 30/05/2011 siendo dictaminada favorablemente y expuesta al público durante el periodo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 12, de los Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 4 votos en contra de SP y 12 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto, correspondiente al ejercicio 2010 acompañada de la relación de los informes sobre resolución de discrepancias emitidos en el ejercicio de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 TRLHL correspondientes a la cuenta que se rinde.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General del año 2010 debidamente aprobadas al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, ajustándose a las diferentes disposiciones (Resolución de 30-3-2007 del Tribunal de Cuentas y la Instrucción de la IGAE de fecha 28 de julio de 2007) que regulan los procedimientos y formatos para la rendición telemática de las Cuenta General a los diferentes órganos de control externo.

15 PROPOSICIÓN PSOE Y BLOC PARA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y PUESTA EN VALOR DE LAS TERMAS ROMANAS.- EXPTE. 35/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política por los Grupos municipales PSOE y BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el curso de los trabajos que lleva a cabo la empresa ENAGAS en nuestro término municipal para la instalación de tuberías de canalización para el transporte de gas, se han hallado unos importantes restos arqueológicos que corresponden, según explica el Centro Arqueológico Saguntino, a unas termas de época romana que se hallan en un magnífico estado de conservación. Dichos restos, de una extensión superior a los 200 metros cuadrados, se ubican en una parcela agrícola de propiedad privada en la margen derecha del antiguo camino que unía el de Petrés a la CN 234.

Los restos encontrados de forma fortuita en las obras de excavación de la zanja pertinente para la colocación de la canalización de gas, han sido excavados y catalogados por arqueólogos y profesionales especializados y autorizados para los trabajos con cargo a la empresa promotora de la obra.

Al margen de que la administración autonómica sea la competente para valorar y catalogar el hallazgo arqueológico, creemos que el Ayuntamiento de Sagunto no puede quedarse al margen del descubrimiento y debe participar en hacer viable un mejor conocimiento de los restos y colaborar en la mejor gestión posible de los mismos, comenzando, entendemos, por la adquisición del terreno para dar normalidad a los trabajos al margen del propietario.

El grupo municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

PRIMERO.- Solicitar a la administración autonómica la adquisición del terreno privado sobre el que se asientan los restos arqueológicos al propietario actual, o en su defecto que el Ayuntamiento gestione la adquisición para que se convierta en una parcela de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Solicitar a la administración autonómica, realizada la adquisición, la conservación y puesta en valor del conjunto arqueológico hallado, con el fin de que puedan ser visitadas tanto por nuestros conciudadanos como por todos aquellos que nos visitan.”

Durante el debate, el Grupo Municipal de Segregación Portaña presenta una enmienda consistente en eliminar la expresión “o en su defecto que el Ayuntamiento gestione la adquisición para que se convierta en una parcela de propiedad municipal” del apartado primero de la parte dispositiva.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 4, Señores/as. González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 18, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 3, de los Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de SP, 18 votos en contra de PP, PSOE y BLOC y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal SP.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta una enmienda consistente en iniciar el apartado segundo de la parte dispositiva con la expresión: “Solicitar a la administración autonómica y estatal, realizada la adquisición,”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, de los Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 votos en contra de SP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Sr. Alcalde.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, de los Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 votos en contra de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO.- Solicitar a la administración autonómica la adquisición del terreno privado sobre el que se asientan los restos arqueológicos al propietario actual, o en su defecto que el Ayuntamiento gestione la adquisición para que se convierta en una parcela de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Solicitar a la administración autonómica y estatal, realizada la adquisición, la conservación y puesta en valor del conjunto arqueológico hallado, con el fin de que puedan ser visitadas tanto por nuestros conciudadanos como por todos aquellos que nos visitan.

16 PROPOSICIÓN PSOE Y BLOC SOBRE EDUCACIÓN PLURILINGÜE.- EXPTE. 36/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política por los Grupos municipales PSOE y BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- EL Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 6.2, expresa literalmente: “El idioma valenciano es el oficial en la Comunidad Valenciana, igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del, y en, idioma valenciano”. Igualmente, en su artículo 6.3, reza: “La Generalidad garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar el conocimiento”.

2.- La Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano tiene como uno de sus objetivos básicos “proteger la recuperación del valenciano y garantizar su uso normal y oficial” (artículo 1.2.b), y declara que al finales de los ciclos obligatorios “los alumnos deben estar capacitados para utilizar, oralmente y por escrito, el valenciano en igualdad con el castellano” (artículo 19.2).

3.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema educativo español se orientará, entre otros fines, a lograr la capacitación del alumnado para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, cuando haya, y en una o más lenguas extranjeras. Asimismo, atribuye a las administraciones educativas la provisión de los recursos necesarios para garantizar el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

4.- LA ORDEN 19/2011, de 5 de abril, de la Consellería de Educación, por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunidad Valenciana. [2011/4482]., en lugar de servir a las finalidades previstas en la mencionada ley, supone de hecho un ataque directo a los programas de enseñanza en valenciano, ya que no garantiza en absoluto el objetivo de adquirir las mismas competencias lingüísticas en las dos lenguas oficiales y al menos en una lengua extranjera.

5.- Además, la administración ha modificado el artículo 10 del Decreto 79/84 sobre la aplicación de la LUEV, la modificación afecta a los Programas de Incorporación Progresiva (PIP) limitando la extensión del valenciano a solo una asignatura. Las consecuencias de esta medida son graves, porque modifica un programa de enseñanza de forma arbitraria, sin haber evaluado el resultado, imposibilita que el 71% del alumnado pueda tener más de un área no lingüística en valenciano, impide la consecución de los objetivos de la LUEV en cuanto a lograr la misma competencia lingüística en las dos lenguas oficiales, deja el valenciano en una situación de

inferioridad a la hora de introducir un modelo plurilingüe e integrador en la enseñanza y afecta a las condiciones laborales del profesorado en cuanto que obliga a profesorado que hasta ahora impartía materias en valenciano a hacerlo en castellano. Asimismo, limita la autonomía de los centros en la concreción de los diseños particulares de los programas aprobados por los Consejos Escolares.

Según los informes del Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa (IVAQE), dependiendo de la propia Conselleria de Educación, hechos públicos por última vez el año 2004, los programas plurilingües aplicados sobre la base de los programas de enseñanza en valenciano y de inmersión lingüística son los que ofrecen mejores resultados en la capacidad para aprender una lengua extranjera, de la misma manera que son los únicos que garantizan un dominio efectivo del valenciano, tal y como exigen las leyes en vigor. Así, desde 2004 no conocemos, por lo tanto, ninguna evaluación del funcionamiento de los programas lingüísticos. Aun así, la Consellería impulsa unos programas plurilingües experimentales y, con este decreto, generalizados a todo el sistema a partir de 2012, sin tener en cuenta los resultados de los programas lingüísticos actuales.

La aplicación de un modelo plurilingüe necesita que el aprendizaje de las tres lenguas sea introducido con criterios científicos y educativos, según lo que la psicolingüística dice sobre el aprendizaje de las lenguas: inmersión en las lenguas realizadas, consecución de la lecto-escritura primero en las lenguas realizadas y después en el resto. Esta es la única forma evaluada de garantizar el aprendizaje de las lenguas, además de ser el sistema recomendado por la Carta Europea de las lenguas del año 2000 que fue signada por el estado español y por la propia Consellería. No hay ninguna evaluación disponible sobre el modelo propuesto por la Consellería de Educación, centrado en las horas adscritas a las lenguas y no en su aprendizaje efectivo.

El modelo propuesto por la Consellería de Educación de la Generalidad Valenciana tampoco garantiza el cumplimiento de la Ley de Uso y Enseñanza del valenciano ni de los decretos curriculares de primaria y secundaria en el que se refiere a la adquisición de las mismas competencias lingüísticas en valenciano y en castellano.

Por todas estas razones proponemos al Plenario del Ayuntamiento de Sagunt la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declaración institucional del Ayuntamiento de Sagunt en favor de un modelo educativo lingüístico de consenso, hecho con criterios pedagógicos y de calidad y con un papel protagonista del valenciano a la enseñanza como garantía de plurilingüismo, de integración y de oportunidades de futuro.

SEGUNDO: EL Ayuntamiento de Sagunto pide a la Consellería de Educación:

-Que anule la orden 19/2011, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunidad Valenciana.

-Que deje sin efecto la modificación del artículo 10 del Decreto 79/84 sobre la aplicación de la LUEV.

-Que garantice los recursos necesarios por la implantación de este modelo consensuado de enseñanza plurilingüe para que ofrezca los resultados exigidos por las leyes antes mencionadas.

-Que implante un sistema de evaluación que determine el nivel de competencia lingüística del alumnado en valenciano, castellano e inglés y los diseños de los planes de mejora en base a los resultados.

TERCERO: El ayuntamiento de Sagunto notificará la adopción de este acuerdo a la Consellería de Educación mediante la entrada por registro. Además, este hecho se notificará por correo certificado a la Escuela Valenciana-Federació de Asociaciones por la Lengua”.

Siendo las 20 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión y es sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Munieta hasta las 20 horas y 25 minutos.

En ese momento se suspende la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 30 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 13, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 13 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

17 PROPOSICIÓN BLOC, DEFENSA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE CUBRIMIENTO DE VÍAS.- EXPTE. 37/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesta hasta las 21 horas y 25 minutos.

Leída la proposición política por el Grupo municipal BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno de las Cortes del día 20 de Julio ha tratado un pronunciamiento a favor de las infraestructuras asociadas al corredor mediterráneo, y prese al eclipse mediático que ha supuesto que sea el último previo a la dimisión del ya ex-Presidente Francisco Camps, no podemos olvidar la importancia y la necesidad de ese pronunciamiento.

El Pleno de los Cortes ha exhortado al Gobierno del Estado Español y al Ministerio de Fomento, para realizar las acciones necesarias para la inclusión del Corredor Mediterráneo dentro de la Red Central Transeuropea de transporte de ferrocarril.

Igualmente ha pedido el compromiso de inversión y ejecución del Corredor en el horizonte de 2020, conectándolo con los puertos, desdoblado los tramos congestionados y contemplando también la integración urbana de las poblaciones que atraviesan, como es el caso de Sagunto.

Dada la importancia que supone este pronunciamiento para todos los pueblos y ciudades del País Valenciano.

Dado que para Sagunto este tema es absolutamente prioritario por sus consecuencias directas sobre la ciudad.

Dado también que existe un pronunciamiento plenario donde se hace patente esta prioridad y la necesidad de la integración de las vías de la línea de Alta Velocidad a su paso por el barrio de RAcó de l' Horata. Pronunciamiento apoyado por todos los grupos, salvo el de Segregación Porteña.

Dado que específicamente esta propuesta contempla la integración del viario en las tramas urbanas que atraviesa el corredor, como oportunidad de crecimiento y de minoración del impacto.

Consideramos necesario y conveniente trasladar este acuerdo de las Cortes a este Pleno para manifestar su adhesión y ratificación.

Es por eso que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes acuerdos:

1-Unirse a la resolución 9/VII de las Cortes Valencianas en referencia al Corredor Mediterráneo y manifestar el apoyo de este Pleno a la misma.

2-Instar al Ministerio de Fomento y a la Conselleria de Infraestructuras a firmar y desarrollar el Convenio sobre el cubrimiento de las vías, en la mayor brevedad posible, y siempre antes de la licitación del tramo de Valencia – Castellón.

En el debate, el Grupo Municipal SP presenta una enmienda de adición, consistente en:

“Primero: Que dentro de esa negociación se incluya también la de negociar un acceso ferroviario hasta el Puerto. Segundo: Que no incluya avales económicos por parte del Ayuntamiento de Sagunto. Tercero: Que no se den derechos urbanísticos sobre suelo público. Y cuarto: No financiar ni una parte de esa cobertura de las vías con recalificación de suelo no urbano”.

Sometida a votación la enmienda, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 4, Señores/as. González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 18, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 3, de los Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de SP, 18 votos en contra de PP, PSOE y BLOC y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de SP.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, de los Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 votos en contra de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 21,30 horas el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr.Muniesa.

18 PROPOSICIÓN SP, APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO MARCADO POR EL GOBIERNO CENTRAL.- EXPTE. 38/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Alcalde.- Votos a favor: 24, Señores/as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González,

Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política por el Grupo municipal SP cuyo tenor literal es el siguiente:

"La caída de ingresos a nivel municipal, obliga a la búsqueda de medidas que generen ahorro. Dentro del ámbito del ahorro, el Gobierno Central lanzó a principios de este año, un Plan dirigido a reducir el gasto en energía, de las diferentes administraciones públicas.

El gasto municipal en energía ha ido "in crescendo" a lo largo de los últimos años. Especialmente con la entrada en funcionamiento de diferentes instalaciones deportivas (piscina internúcleos, aula de salud, etc) y edificios municipales (casal Jove, edificio Bancaja, ampliación central policía, etc). Según las previsiones existentes, la red de edificios e instalaciones municipales, seguirá creciendo en los próximos años (nuevo pabellón, oficinas de la gerencia, etc). Además, son muchas las luminarias encendidas en polígonos industriales y zonas urbanizadas, que solo contienen solares y calles vacías, provocando con ello la crítica de los ciudadanos que ven como se malgasta el dinero público.

Por ello, es necesario que desde el Equipo de Gobierno, se realicen las gestiones necesarias para que ese enorme gasto en energía, no se haga insostenible, sobretodo después de ver como cae el capítulo de ingresos en las maltrechas arcas de nuestro Municipio.

El Gobierno Central, propuso una serie de medidas encaminadas precisamente al ahorro de energía. Se hablaba entonces entre otras posibilidades, de conseguir un Alumbrado Público Eficiente, con un periodo máximo de implantación de 5 años, para Municipios de más de 25000 habitantes. Pero evidentemente las medidas abarcaban también el ahorro en otras fuentes de consumo de energía.

Para implantar este plan de ahorro, recientemente, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), firmaron una línea de financiación de más de 600 millones de euros, para los proyectos de eficiencia energética de las ESE (Empresas de Servicios Energéticos), tanto para el sector público como para el privado. La intención es crear empleo y beneficiar al país con un ahorro de 1500 millones de euros anuales.

Existen en este momento, mas de 300 empresas de servicios energéticos (ESE) registradas, cuya función se centra fundamentalmente en la gestión activa de la demanda o control inteligente del alumbrado y la climatización, en la optimización del alumbrado o en la mejora del rendimiento de los sistemas de climatización de edificios e instalaciones deportivas. Con las mejoras aplicadas hasta la fecha en diversas instalaciones del estado español, se ha conseguido un ahorro medio del 25% en edificios de oficinas o colegios, alcanzando hasta el 45% de ahorro medio en el consumo energético de piscinas.

Es importante apuntar, que de acuerdo con los planteamientos impulsados desde el Gobierno Central, las administraciones o, en este caso el Ayuntamiento, no deben realizar desembolso alguno, es decir, las empresas de servicios energéticos financian toda inversión necesaria y cobran a partir de los ahorros. O sea, al principio, el Ayuntamiento se queda con parte del ahorro de energía y, una vez la empresa ha recuperado su inversión, el Municipio obtiene totalmente el ahorro energético comprometido.

Tras lo expuesto, desde Segregación Porteña, presentamos al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO :

PRIMERO: Que el equipo de Gobierno, realice las gestiones necesarias, para el estudio de viabilidad y, en ese caso, para la implantación del Plan de Ahorro Energético promovido por el Gobierno Central, cuyo ámbito de actuación, abarque instalaciones, edificios y alumbrado público Municipal.

SEGUNDO: Que en el Plazo máximo de seis meses, se inicien los trámites para la aplicación de dicho Plan.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Alcalde.- Votos a favor: 24, Señores/as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 21 horas y 40 minutos el Sr. Alcalde se reintegra en la Presidencia de la sesión.

19 PROPOSICIÓN SP PARA CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS ACUERDOS PLENARIOS.- EXPTE. 39/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política por el Grupo municipal SP en la que se introduce modificación propuesta por el Grupo Municipal Popular, aceptada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Durante la anterior legislatura el equipo de Gobierno del Partido Popular ha incumplido numerosos acuerdos plenarios de forma sistemática.

Desde SP, nos preguntamos, si ésta, va a continuar siendo la línea de actuación del mismo, en lo que parece ser y de hecho lo es, una constante burla para los ciudadanos, que observan estupefactos como una minoría impone su ley, sobre la mayoría que representa el arco plenario.

Al mismo tiempo consideramos que devaluar al Pleno (órgano de máxima representación política de la ciudadanía dentro del gobierno municipal) hasta el punto de convertirlo en un mero circo político, donde las decisiones tomadas caen en saco roto.

A modo de ejemplo, les recordamos algunos de los incumplimientos de Acuerdos plenarios , aprobados por la Corporación al que parece nos quiere acostumbrar el gobierno del PP:

- Realizar las gestiones oportunas para dotar a la localidad de Puerto de Sagunto de un servicio ferroviario que le conecte con el resto de la red. NO se ha realizado ninguna gestión al respecto.
- Declarar el Horno Alto como Bien de Relevancia Local. En este caso simplemente se necesita tener aprobado por este Pleno el Catálogo Bienes Protegidos, que después de años sigue sin finalizar.
- Cambio de iluminación ornamental en el Horno Alto.
- Instalación de un ascensor en el Horno Alto
- Estatua al Padre Jaime a la entrada de la parroquia del Carmen.

- Rampas de accesibilidad al teatro de Begoña.
- Se ha realizado el rescate del archivo histórico minero-siderúrgico de las antiguas oficinas de Altos Hornos. Pero no su catalogación, reemplazada por un simple inventario.
- No se ha llevado a cabo la proyección del estreno de la película *El Hacedor de Realidades por parte de la Corporación*.
- La estatua a Ramón de la Sota.

Además queremos destacar por la continuidad de quejas que nuestro grupo político, Segregación Porteña, sigue recibiendo de los habitantes del municipio el incumplimiento de los siguientes Acuerdos aprobados:

Por una parte, la Proposición que SP y PSOE presentaron de manera conjunta sobre el uso del Local Municipal en la Iglesia Jesús Obrero, proposición recogida en el Acta del Pleno ordinario de la Corporación Municipal, celebrado el día 31 de marzo de 2011. Como verán estamos, prácticamente en Agosto y la habilitación provisional del local, como salas de estudios, no se ha llevado a efecto.

Por último, se sigue incumpliendo el acuerdo Aprobado sobre la Proposición presentada por SP y que consta en el Acta del Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, celebrado el día 29 de Abril de 2004, sobre el topónimo 46520-Puerto de Sagunto, donde consta literalmente:

“ Que en aras al respeto con la denominación “Puerto de Sagunto” y a sus vecinas y vecinos que celebraron el pasado año 2002 su centenario, proceda a cambiar de todos sus documentos administrativos, el nombre 46520 Sagunto por el de 46520 Puerto de Sagunto”.

Acuerdo como decíamos nuevamente incumplido, tal y como ha quedado demostrado, en las miles de notas informativa remitidas a todos los vecinos, en las que además de anunciar la subida de la tasa de basuras, se les anula la identidad de su pueblo.

Lamentable es la desinformación que en este asunto del Consorcio de Residuos han sometido a los ciudadanos de este municipio, ya que no han sido ni siquiera, capaces de poner en marcha una campaña de sensibilización y concienciación ciudadana para la recogida selectiva de residuos que reduzca el rechazo de la nueva planta de Algimia d'Alfara y por consiguiente disminuya nuestro gasto en este aspecto (el que menos recicle pagará más).

Tras lo expuesto, desde Segregación Porteña, presentamos al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Que el equipo de gobierno cumpla de forma íntegra e inmediata, con todos los acuerdos plenarios APROBADOS y PENDIENTES de realización de la anterior legislatura y adquiera el compromiso de futuro de llevar a cabo todas las acciones y trámites efectivos para la ejecución de los que se aprueben en las sesiones plenarias de este nuevo curso político, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente en aquellos que sea necesario.”

Durante el debate, el Sr. Fernández y la Sra. García abandonan definitivamente la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández y Sra. García.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. Rodríguez, Lluca, Fernández y García (las de estos dos últimos en aplicación del art. 95.3 del ROM); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, SP y EU y 4 abstenciones de BLOC (las del Sr. Fernández y la Sra. García en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 PROPOSICIÓN EU INSTANDO AL CONSORCIO LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PAGO DE LA TASA POR LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.- EXPTE.- 10/77-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo municipal EU en la que se introducen modificaciones propuestas tanto por el Grupo Municipal Socialista como por el Grupo Municipal Popular, aceptadas por el grupo ponente, y cuya redacción queda de la siguiente manera:

“A lo largo del mes de julio los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio han recibido notificación del Consorcio de Residuos, para el pago de la tasa anual por la eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, lo cual ha generado desconcierto entre los vecinos, lo que requiere que, de forma inmediata, se lleve a cabo una campaña informativa por parte del Ayuntamiento. Esta tasa ha generado un malestar añadido, dado que el plazo para el pago de la misma termina el 31 de agosto, estableciéndose intereses a partir de dicha fecha. La situación de crisis económica, el aumento del desempleo, pensiones bajas, prestaciones que se terminan, etc. esta provocando que muchas personas que quieren pagar la tasa están teniendo dificultades para poder hacerlo de una vez y en tan breve periodo de tiempo dada la acumulación de pagos que tienen que soportar (hipoteca, agua, luz, basura, comunidad de vecinos...). En estos momentos y a la espera de negociar por parte del Ayuntamiento un pago en el Consorcio en base a las toneladas y en base a la separación en origen de las basuras, es prioritario, dada la realidad social y económica que vivimos, negociar e instar, además, a la flexibilización en el pago de la tasa que establece el Consorcio. Con estas gestiones se mejoraría la calidad de vida de muchos ciudadanos que se sienten angustiados por tener dificultades para pagar la tasa. Por ello solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto sea aprobada la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Instar al Consorcio de Residuos, mediante este acuerdo plenario y mediante la correspondiente negociación política, a facilitar el pago de la tasa de eliminación de residuos, ampliando el plazo del pago hasta final de año y de forma fraccionada, dando las facilidades que el momento social y económico que vivimos requiere; así como que en la Ordenanza de 2012 se posibilite el fraccionamiento de los recibos.

SEGUNDO: Iniciar una campaña informativa, explicando a los vecinos/as las razones del pago de la tasa al Consorcio de Residuos, así como las gestiones realizadas para el pago a medio plazo por toneladas y separación en origen.

TERCERO: Instar al representante del Ayuntamiento en el Consorcio para que proponga la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Tratamiento de Basura en orden a que se establezca un importe basado en el número de toneladas que se vierten, su separación en origen y la contribución en los costes de los Ayuntamientos que van a tratar sus basuras en la planta y no forman parte del Consorcio.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

21 DAR CUENTA DELEGACIÓN EN CONCEJALES PRESIDENCIA EFECTIVA COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- EXPTE. 37/11-C.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 1.16 de fecha once de julio de dos mil once, a cuyo tenor literal:

“Considerando lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a la composición de las Comisiones Informativas y su Presidencia.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y arts. 28 y 68 del ROM en relación a la delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia Efectiva de las Comisiones Informativas de este Exmo. Ayuntamiento en los Concejales y las Concejalas que a continuación se detalla:

I.- Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal: D^a. Concepción Peláez Ibáñez.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas: D. Sergio R. Muniesa Franco.

III.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social: D^a. Davinia Bono Pozuelo.

IV.- Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad: D. Joaquín Catalán Oliver.

V.- Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras: D^a. Laura Casans Gómez.

VI.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte: D^a. María Isabel Sáez Martínez.

SEGUNDO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de los Concejales y Concejalas Delegados, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados e interesadas.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión extraordinaria que celebre, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

22 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintiocho de abril del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes abril 2011

19/04/2011 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a las 9.30 horas del martes 26 de abril de 2011.

19/04/2011 Proceder a regularizar incidencias a diversos trabajadores.

19/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 3050/10.

19/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 5777/10.

19/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 7119/10.

19/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 6217/10.

19/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expedientes.- Expte. 12598/09.

19/04/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 4220/10.

19/04/2011 Incoar expediente sancionador a CNT C.M., por colocar publicidad en lugares no habilitados.- Expte. 24/2011.

19/04/2011 Incoar expediente sancionador a G.E., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 25/2011.

20/04/2011 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, a las 17 horas del jueves 28 de abril de 2011.

20/04/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, la cantidad correspondiente al II Trimestre 2011, gastos de inversión o capital.

20/04/2011 Incoar expediente sancionador a D. M.A.B.M., por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 107/2010-POL.

20/04/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 6657/10.

20/04/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.-

Expte. 12689/10.

20/04/2011 Efectuar reintegro en concepto de devolución de tasa por retirada vehículo de vía pública.- Expte. 11/2011.

20/04/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 1685/10.

20/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 5862/10.

20/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 1225/09.

20/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 8013/10.

26/04/2011 Avocar la competencia y aprobar Certificación nº 5, obras "Urbanización borde Sureste - Av. 3 de abril".

26/04/2011 Informar a D. J.G.V., que se procede al archivo de expediente ante la subsanación molestias por estado de solares.-Expte. 21/11.

26/04/2011 Conceder a D. L.B.L., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 124/10.

26/04/2011 Ordenar el pago en concepto de becas ayuda a la formación, alumnado Taller Formación e inserción laboral, mes de marzo 2011.

26/04/2011 Ordenar el pago de cantidades en concepto de becas ayuda a la formación, alumnado Escuela Taller La Gerencia, mes de marzo 2011.

26/04/2011 Ordenar el pago de cantidades en concepto de becas ayuda a la formación, alumnado Curso Cajero reponedor de supermercado, Dª I.S.L.

26/04/2011 Autorizar a Dª MªJ.C.C., la ubicación de un stand el día 30,04,2011, efectos de recaudar fondos para comedores en Perú y Colombia.- Expte. M-78/2011.

27/04/2011 Avocar la competencia y aprobar la prórroga del plazo ejecución obra "Colector Luis Cendoya y Av. Mediterráneo", Plan Estatal Empleo.- Expte. 63/10.

27/04/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 7385/10.

27/04/2011 Desestimar recurso interpuesto e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 466/10.

27/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 9987/10.

27/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 12220/10.

27/04/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 2624/10.

27/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 6608/10.

27/04/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 4970/10.

28/04/2011 Proceder a inscripción de la baja unión de hecho.- Expte. 30/2011-SA.

28/04/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 31/2011-SA.

28/04/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 33/2011-SA.

28/04/2011 Ordenar el pago de cantidades en concepto de becas ayuda a la formación alumnado Curso de limpieza de cristales, Proyecto Impulsa.

28/04/2011 Ordenar el pago en concepto de becas ayuda a la formación, alumnado suros Auxiliar de cocina edición 03, Proyecto Impulsa.

28/04/2011 Archivar reclamación de D^a E.S.G., por entender que no hay molestias que sustenten la queja.- Expte. 22/2011.

28/04/2011 Autorizar ocupación de vía pública los días 29 de abril a 4 de mayo, Pl. Blasco Ibáñez, instalación Cruz de Mayo.- Expte. 209/2011-AY.

28/04/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago en forma de provisión de fondos, a D^a M^a A.D.R., adquisición Carnet Internacional de Alberguista.

29/04/2011 Abonar dietas a miembros Mesa valoración procedimiento selección dos mujeres que hablen castellano y árabe.

29/04/2011 Elevar a definitiva lista admitidos y excluidos, nombrar tribunal y fecha pruebas, bolsa Técnicos Administración General.

29/04/2011 Elevar a definitiva lista admitidos y excluidos, nombrar Tribunal calificador y fecha pruebas, bolsa trabajo Arquitectos Técnicos.

29/04/2011 Abonar a D. V.C.C., diferencias retributivas por sustitución, Inspector Policía Local.- Expte. 331/11.

29/04/2011 Variaciones a incluir en la nómina del mes de abril 2011.

29/04/2011 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. O.B.B., el día 18,05,2011.- Expte. 177/11.

28/04/2011 Ordenar a la S.A.G., la limpieza de parcela en Av. De las Salinas, 2 BI.- Expte. 24/09.

29/04/2011 Proceder a inscripción de entidad Asoc. Argentinos de Puerto de Sagunto, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 34/2011-SA.

29/04/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8979/10.

29/04/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 5073/06.

29/04/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 463/2011.

29/04/2011 Autoriar reducción de jornada a trabajadora D^a G.A.S., en un 50 %, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones.

29/04/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 4 de mayo de 2011.

29/04/2011 Delegar en concejala D^a M^aT.G.M., la celebración de matrimonio civil día 2 mayo de 2011.

Mes mayo 2011

03/05/2011 Ordenar el pago en concepto de becas de ayuda a la formación de alumnado Curso cajero reponedor de supermercado, Proyecto Impulsa.

03/05/2011 Ordenar el pago en concepto de becas ayuda a la formación alumnado Curso Camarero/a de pisos, Proyecto Impulsa.

03/05/2011 Avocar asunto y aprobar memorias de programas calificación profesional inicial "Operaciones básicas restaurante" y "Actividades auxiliares y de soporte al barco en puerto".

03/05/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Marina el día 13 de mayo 2011, con motivo celebración de "torrà".- Expte. 190/2011-AY.

03/05/2011 Ordenar el pago en concepto de becas ayuda a la formación alumnado TFIL para personas inmigrantes "Atención sociosanitaria a domicilio", mes de abril 2011.

03/05/2011 Poner de manifiesto a propietario de solar en Av. Mediterráneo, 65, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 35/11.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a A.P.S., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 26/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a I.P., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 27/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a CNT, por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 28/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a E.U.C.M., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 29/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a P.C.H., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 30/2011

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a A.d.C.D'e.B., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 31/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a E.U.P.V., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 32/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a C.p.I.R., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 33/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a C.p.I.R., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 34/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a A.d.C.d'E.B., por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 35/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a CNT, por colocar publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 36/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a D. B.G.M., por presencia vehículo estacionado con música a volumen muy alto.-Expte. 37/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a D. A.R.C.V., por molestias televisor avolumen muy elevado.- Expte. 38/2011.

03/05/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.A.F.T., por molestias perro.- Expte. 39/2011.

04/05/2011 Delegar en concejal D. J.L.Ch.L., la celebración matrimonio civil día 07,05,2011.

04/05/2011 Rectificar Resolución nº 731 de 29/04/2011, por error en importe nómina mes de abril 2011.- Expte. 341/2011.

04/05/2011 Autorizar ocupación de vía pública en Pl. delsTarongers, el día 7 mayo 2011, ratrillo de trastos.- Expte. 205/2011-AY.

05/05/2011 Avocar la competencia y solicitar subvención a Conselleria Industria para aplicación Plan competitividad comercio urbano 2011.- Expte. 43/11-CEXP/Afic.

05/05/2011 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. J.A.B.C., día 25,05,2011.- Expte. 185/11.

05/05/2011 Autorizar introducción de cenizas en nicho solicitado.- Expte. 142/11.

05/05/2011 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 136/11.

05/05/2011 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 154/11.

05/05/2011 Concesión de varios nichos por 5 años.- Exptes. 102, 118 y 144/11.

05/05/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 39, 43, 80, 152 y 161/11.

- 06/05/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes.106, 126, 129 y 133/11.
- 06/05/2011 Concesion varios nichos por 50 años.- Exptes. 135, 139, 141 y 149/11.
- 06/05/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 151, 157, 159 y 163/11.
- 06/05/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 44, 146 y 182/11.
- 06/05/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 119, 124 y 134/11.
- 06/05/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 140, 143, 153 y 184/11.
- 09/05/2011 Solicitar subvención a Fundación La Caixa, para desarrollo Programa Tejiendo Red Fase II.
- 09/05/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 11 de mayo de 2011.
- 09/05/2011 Modificar la jornada laboral de dos profesores de Conservatorio.- Expte. 372/2011-PS.
- 09/05/2011 Denegar a Asoc. Patinadores de Valencia, la autorización celebración marcha patinadores en Triángulo Umbral el día 05/06/2011.- Expte. 230/2011-AY.
- 09/05/2011 Autorizar a Asoc. Comerciantes Camí Real, la celebración de la XIV Muestra Artesanal y Comercio Tradicional el día 21 de mayo de 2011.- Expte. C-81/2011.
- 10/05/2011 Estimar recurso reposición, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 12204/09.
- 10/05/2011 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 12205/09.
- 10/05/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14316/09.
- 10/05/2011 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 1231/10.
- 10/05/2011 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 15075/09.
- 10/05/2011 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 2707/10.
- 10/05/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 10631/10.
- 10/05/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8813/10.
- 10/05/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 7110/10.
- 11/05/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 189/11.
- 11/05/2011 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 196/11.
- 11/05/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 110/11.
- 11/05/2011 Autorizar cesión uso escenario a D. V.S.V., del 28 junio al 3 de julio, fiestas barrio Santa Ana.- Expte. 173/2011-AY.
- 11/05/2011 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Av. Dr. Palos del día 18 junio 2011, "Nit de les olles".- Expte. 222/2011-AY.
- 11/05/2011 Autorizar cesión uso escenario a Asoc. Cult. Fiestas C/ Liria, del 16 al 26 junio, con motivo fiestas del barrio.-Expte. 234/2011-AY.
- 11/05/2011 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Mare Nostrum, día 22 mayo

2011, celebración actos falleros.-Expte. 235/2011-AY.

12/05/2011 Deducir en nómina de D^a R.M.A., las ausencias injustificadas a su puesto de trabajo.- Expte. 314/2011-PS.

12/05/2011 Estimar como licencias de asuntos particulares, los días solicitados que obran en expediente de D^a R.M.A., y desestimar solicitud anulación periodo vacacional.- Expte. 249/2011.

12/05/2011 Adscribir a servicio de mercados a Agente Policía Local D. C.S.C., con efectos 21 marzo 2011.- Expte. 387/2011.

13/05/2011 Autorizar ocupación vía pública Pl. Cronista Chabret el día 15 de mayo 2011, desde las 8 hasta las 00 h., acto información y convivencia NN.GG. Partido Popular.- Expte. 228/11-AY.

13/05/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/52.

13/05/2011 Reconocimiento de trienios a diversos trabajadores, meses de abril y mayo 2011.

13/05/2011 Proceder a regularizar incidencias a diversos trabajadores, nómina mes de mayo 2011.

13/05/2011 Informar favorable la celebración del festejo y autorizar corte y ocupación vía pública, fiestas Barrio Santa Ana, del 25 junio al 3 julio 2011.- Expte. 173/2011-AY.

13/05/2011 Autorizar ocupación vía pública para celebración Cruz de Mayo días 21 y 22 mayo, a Asoc. Cult. Falla Eduardo Merello.- Expte. 239/2011-AY.

16/05/2011 Avocar la competencia, excluir del procedimiento, y declarar válida la licitación y adjudicar a M., D.R.M., S.L., el contrato cafetería en Glorieta.- Expte. 8/11.

16/05/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.P.T., a favor de D. J.P.O.- Expte. M-522/2010.

16/05/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 18 de mayo de 2011.

16/05/2011 Ordenar el pago en concepto de becas ayuda a la formación alumnado Escuela Taller La Gerencia, mes de abril 2011.

17/05/2011 Denegar reclamación previa presentada por D. J.L.V., contra Resolución concejalía Presidencia nº 94, de 04,05,2011, permiso elecciones.- Expte. 413/2001-PS.

17/05/2011 Autorizar ocupación vía pública a PSOE en Parque Juan Carlos I, el día 19,05,2011, acciones de comunicación.-Expte. 249/2011-AY.

17/05/2011 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de Dª MªG.M.S., día 01,06,2011.- Expte. 213/11,

18/05/2011 Hacer pública lista provisional de admitidos y excluidos, bolsa trabajo de Monitores Campus Delfín.

18/05/2011 Hacer pública lista provisional de admitidos y excluidos bolsa de trabajo Coordinadores Campus Delfín.

18/05/2011 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos Auxiliares de Turismo.

18/05/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. H.S.B.S., a favor de D. P.S.B.R.- Expte. 52/2011.

18/05/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de Dª K.A.e.M., a favor de Dª N.G.A.- Expte. 93/2011.

18/05/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. A.V.D., a favor de D. S.F.M.- Expte. 92/2011.

18/05/2011 Denegar transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. A.R.S., a favor de D. J.R.R.S.- Expte. 91/2011.

18/05/2011 Aceptar con efectos 8 marzo 2011, la renuncia manifestada por Dª M.S.T., a autorización para ejercicio venta no sedentaria.- Expte. 83/2011.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a D. A.K., por depositar basuras en lugares distintos a los autorizados.- Expte. 40/2011.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a D. V.B., por depositar basuras en lugares no autorizados.- Expte. 41/2011.

19/05/2011 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en el plazo de un mes procedan a su retirada de la vía pública.- Expte. 895/11 y otros.

19/05/2011 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en el plazo de un mes procedan a su retirada de la vía pública.- Expte. 300/11 y otros.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a D. R.M.S., por perturbar el descanso y tranquilidad de los vecinos, con un vehículo.-Expte. 42/2011.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a B.S., por colocar carteles en lugares no autorizados.- Expte. 43/2011.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a Dª J.C.B., por molestias ladridos perro.- Expte. 44/2011.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a D. H.M, por molestas a vecindario por música alta.- expte. 45/2011.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a Dª J.R.M., por molestias a vecindario por

volumen televisor.- Expte. 46/2011.

19/05/2011 Incoar expediente sancionador a D^a J.C.B., molestias por ladrido perro.- Expte. 47/2011.

20/05/2011 Hacer pública lista provisional admitidos y nombrar Tribunal calificador, plaza Inspector Policía Local.

20/05/2011 Hacer pública lista provisional admitidos y nombrar Tribunal calificador, plaza Intendente Principal Policía Local.

20/05/2011 Hacer pública lista provisional admitidos y nombrar Tribunal calificador, plaza Intendente Policía Local.

20/05/2011 Contratar a D. L.C.M., como Monitor carpintería metálica, Escuela Taller La Gerencia.

20/05/2011 Abonar a D. A.O.D., las diferencias retributivas por sustitución, Jefatura Sección Actividades.- Expte. 336/2011.

20/05/2011 Autorizar a D. A.P.C., licencia sin retribución por interés particular, del 1 al 30 de junio de 2011.- Expte. 419/11.

20/05/2011 Cesar a D. J.R.R., D^a M^aC.P.H., D^a I.T.C., D. F.Q.T., y D^a M^aI.S.M., funcionarios eventuales del Ayto. de Sagunto en calidad de asesores, fecha 21,05,11.- Expte. 452/2011-PS.

20/05/2011 Contratar a D^a C.G.S., D^a F.G.S., y D^a R.M.M., Coordinadoras Escolad'Estiu, del 6 de junio al 29 de julio 2011, bolsa Coordinadores.

20/05/2011 Nombrar a D^a I.J.P., funcionaria interina por acumulació de tareas por 6 meses, Aux. Adva. Adscrita al SAIC.

20/05/2011 Aprobar cambio titularidad por traspaso, de puesto de venta nº 17 de Mercado Municipal de Puerto de Sagunto.- Expte. 27/11.

20/05/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8921/10.

20/05/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 5280/10.

20/05/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 3684/10.

20/05/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 12090/09.

20/05/2011 Anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 8861/08.

20/05/2011 Anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 6787/09.

20/05/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8462/10.

20/05/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8902/10.

20/05/2011 Remitir copia compulsada de expediente 417/05-LO a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 9 de Valencia.- Procedimiento Ordinario nº 160/2011.

20/05/2011 Remitir copia compulsada de exptes. 17/10-DN, 45/10-DN y 3/10-OE, a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 9 de Valencia.- Procedimiento Ordinario nº 160/2011.

20/05/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 204/11.

20/05/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 202/11.

20/05/2011 Autorizar inhumación cadáver.- Expte. 214/11.

20/05/2011 Conceder a D. A.P.P., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 46/11.

20/05/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/65.

20/05/2011 Aprobar el abono al Tesoro Público del Canon de ocupación y aprovechamiento del DPM-T, TM de Sagunto.

20/05/2011 Conceder las permutas solicitadas por los titulares de los puestos de venta no sedentaria, entre Dª MªC.M.P., y D. R.P.R..- Expte. M97/2011.

20/05/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria, de Dª E.S.S., a favor de Dª J.S.M..- Expte. 100/2011.

20/05/2011 Desestimar petición de transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria, realizada por D. M.C.R. Y D. M.J.J..- Expte. 87/2011.

20/05/2011 Autorizar a D. D.D., a los efectos de asistir al titular de la autorización de venta no sedentaria, Dª K.T.- Expte. M-85/2011.

23/05/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 25 de mayo de 2011.

23/05/2011 Delegar celebración matrimonios civiles día 28 de mayo 2011, en diversos concejales.

23/05/2011 Autorizar realización mercado extraordinario con ocasión de temporada estival, en Paseo Marítimo, del 23 de junio al 4 de septiembre de 2011.

24/05/2011 Reconocer a D. R.C.O., los servicios prestados al servicio de la administración, primer trienio el 20 de julio 2009.- Expte. 429/11.

24/05/2011 Variaciones a incluir en la nómina del mes de mayo 2011.- Expte. 427/2011.

24/05/2011 Rectificar error de hecho existente en las Bases de convocatoria plaza de Intendente Policía Local, parte de quinto ejercicio.

25/05/2011 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de S. R.d.S.R.F.E., y de S. E.d.I.S.B.I., día 01/06/2011.

25/05/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 125, 155, 160, 164 y 165/11.

25/05/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 122, 128, 147, 159 y 162/11.

26/05/2011 Otorgar Complemento de Productividad y compensación por horas a diversos trabajadores.

26/05/2011 Retribuir trabajos a diversos trabajadores, Departamento Informática.

27/05/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/67.

27/05/2011 Elevar a definitiva lista admitidos y excluidos bolsa Auxiliares de turismo, y nombrar Tribunal calificador.

27/05/2011 Elevar a definitiva lista admitidos y excluidos bolsa Coordinadores Campus Delfín, y nombrar Tribunal calificador.

27/05/2011 Elevar a definitiva lista admitidos y excluidos, bolsa Monitores Campus Delfín, y nombrar Tribunal calificador.

27/05/2011 Reducir 2 m2, la superficie del puesto de venta no sedentaria nº 1007, de mercado exterior fijo de jueves y sábado.-Expte. M-48/2011.

27/05/2011 Imponer multa a D. J.P.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 13/2011-POL.

30/05/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del

miércoles 1 de junio de 2011.

30/05/2011 Autorizar cesión uso escenario a CEIP N.S. Begoña el día 17,06,2011 para celebración fiesta fin de curso.- Expte. 258/2011-AY.

30/05/2011 Autorizar ocupación vía pública del 22 al 25,06,2011 a Asoc. Vecinos Baladre, para celebración Jornadas culturales.- Expte. 268/2011-AY.

30/05/2011 Informar favorable la celebración del festejo y autorizar a Asoc. Cult. Fiestas Buen Suceso Grau Vell, los días 5, 6, 7 y 8 julio 2011.- Expte. 233/2011-AY.

30/05/2011 Autorizar ocupación de vía pública del 2 al 10,07,2011 a Asoc. Cult. Fiestas Buen Suceso Grau Vell, para actividades recreativas.- Expte. 233/2011-AY.

31/05/2011 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Fiestas C/ Liria, del 17 al 26 junio 2011.- Expte. 234/2011-AY.

31/05/2011 Autorizar ocupación de vía pública para actividades recreativa, Fiestas barrio Santa Ana, del 25 junio al 3 de julio de 2011.- Expte. 173/2011-AY.

31/05/2011 Informar favorable la celebración de festejo y autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Y festiva Barrio Baladre, del 3 al 8 julio 2011.- Expte. 229/2011-AY.

31/05/2011 Proceder a inscripción baja unión de hecho.- Expte. 36/2011-SA.

31/05/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 37/2011-SA.

31/05/2011 Proceder a inscripción baja unión de hecho.- Expte. 35/2011-SA.

31/05/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 38/2011-SA.

31/05/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 40/2011-SA.

31/05/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 39/2011-SA.

Mes junio 2011

01/06/2011 Rectificar error de Resolución de Alcaldía publicada en BOP de 27,05,2011, sobre nombramiento Tribunal calificador Intendente Principal Policía Local.

01/06/2011 Contratar a los 21 Monitores relacionados con destino a l'Escolad'Estiu, del 15 de junio al 29 julio 2011.

01/06/2011 Contratar a 25 socorristas relacionados, del 14 de junio al 15 de septiembre de 2011.

01/06/2011 Excusar inasistencia de Alcaldía a reunión Comisión Mixta Seguimiento Convenio abastecimiento agua día 02,06,11, y delegarla en concejal D. S.R.M.F.

02/06/2011 Que se tenga por presentado y se declare el sobreseimiento de expediente 46070120670 de la Dirección General de Tráfico.

02/06/2011 Proceder a corrección de error y ordenar el pago de cantidades que han dejado de cobrar, becas ayuda a formación alumnado Curso limpieza cristales.

02/06/2011 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D^a V.R.M., para atender gastos Escuela Taller La Gerencia.

02/06/2011 Ordenar a la empresa SAG la limpieza de la parcela sita en C/ La Paz, 32.- Expte. 91/10.

02/06/2011 Imponer multa a D. M.R.D., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 112/2010-POL.

03/06/2011 Convocar sesión ordinaria de Pleno de la Corporación a las 9 hoara y 5 minutos del miércoles 8 de junio de 2011, en Salón Actos Centro Cívico, Av. Dr. Fleming, s/n.

03/06/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes.- 169, 172, 175 y 176/11.

03/06/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 205/11.

03/06/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 166, 180, 181 y 203/11.

03/06/2011 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 201/11.

03/06/2011 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 193/11.

03/06/2011 Autorizar introducción de cenizas en nicho solicitado.- Expte. 173/11.

03/06/2011 Concesión de un columbario para introducir cenizas de D^a. E.R.C.- Expte. 450/10.

03/06/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 194, 195, 197, 198 y 199/11.

03/06/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 111, 138, 150 y 168/11.

03/06/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 170, 174, 187 y 192/11.

06/06/2011 Imponer multa a D^a M.A.H., por tenencia de sustancias psicotrópicas en lugares públicos.- Expte. 85/2010-POL.

06/06/2011 Imponer multa a D. A.S.E., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 88/2010-POL.

06/06/2011 Imponer multa a D. E.S.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 105/2010-POL.

06/06/2011 Imponer multa a D. E.G.R., por tenencia sustancias psicotrópicas en lugares públicos.- Expte. 108/2010-POL.

06/06/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. R.M.B., a favor de D^a M.S.T.- Expte. M-99/2011.

06/06/2011 Convocar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9.30 horas del miércoles 8 de junio de 2011.

06/06/2011 Reconocer a D^a M^aJ.B.C., el primer trienio desde el 16 junio 2008.- Expte. 454/11.

06/06/2011 Reconocer antigüedad a D^a S.S.G., desde el 09,04,2011, grupo A 2.- Expte. 453/11.

06/06/2011 Modificar fecha reconocimiento servicios prestados a funcionaria D^a S.P.G.- Expte. 428/11.

07/06/2011 Convocar sesión extraordinaria de Pleno de la Corporación a las 12 horas del sábado 11 de junio de 2011, en Salón Principal del Palacio Municipal.

07/06/2011 Excluir y adjudicar la concesión de 50 becas de formación de programa "La Dipu te beca".

07/06/2011 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de mayo y junio de 2011.

07/06/2011 Revocar, con efectos 11 de junio de 2011, el régimen de dedicación exclusiva conferido a los concejales de esta Corporación.- Expte. 464/2011-PS.

07/06/2011 Aprobar el gasto para la adjudicación contrato de servicios "Diverestiu y Divernadal", dirigido a personas con discapacidad intelectual, y adjudicarlo a Gerocleop, S.L.,

07/06/2011 Autorizar reingreso funcionaria de carrera D^a R.P.G., Aux. Adva., efectos 11,06,2011, y cesar como funcionaria interina a D^a A.S.A., efectos 10,06,2011.- Expte. 457/2011-PS.

07/06/2011 Contratar a D^a P.M.B., Coordinadora Escolad'Estiu, hasta el 29,07,2011.

07/06/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recoidos en relación n^oO/2011/73.

07/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 12108/10.

07/06/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 3671/10.

07/06/2011 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 14951/09.

07/06/2011 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 4966/10.

07/06/2011 Prescripción expedientes de referencia y archivo de actuaciones.- Exptes. 6680/7, 615/07, 966/07, 6892/06 y 6041/06.

07/06/2011 Suspender transcurso de plazo para resolver procedimiento, expediente sancionador intervención de estupefacientes.-Expte. 1/2011-POL.

07/06/2011 Suspender transcurso plazo máximo legal para resolver procedimiento de referencia, expediente sancionador por intervención estupefacientes.- Expte. 17/2011-POL.

07/06/2011 Suspender transcurso plazo máximo legal para resolver procedimiento de referencia, expediente sancionador por intervención estupefacientes.- Expte. 18/2011-POL.

07/06/2011 Suspender transcurso plazo máximo legal para resolver procedimiento de referencia, expediente sancionador por intervención estupefacientes.- Expte. 19/2011-POL.

07/06/2011 Suspender transcurso plazo máximo legal para resolver procedimiento de referencia, expediente sancionador por intervención estupefacientes.- Expte. 119/2011-POL.

07/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 138/11.

07/06/2011 Incoar expediente sancionador a D. M.A.G.B., por alterara la seguridad colectiva.- Expte. 16/2011-POL.

07/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y arhivo de expediente.- Expte. 13304/10.

07/06/2011 Incoar expediente sancionador a D. E.R., por desobdecir mandato de autoridad.- Expte. 20/2011-POL.

07/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13041/10.

07/06/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.M^a.B.L., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 21/2011-POL.

07/06/2011 Incoar expediente sancionador a D. R.S.S., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 22/2011-POL.

07/06/2011 Autorizar instalación de autobancos para donación de sangre, meses de julio, agosto y septiembre.- Expte. 53/11.

07/06/2011 Ordenar a la SAG la limpieza de parcela sita en C/ Ramón Patuel, 4.- Expte. 75/10.

07/06/2011 Ordenar a SAG la limpieza de parcela sita en Av. Tamarindos, 22.- Expte. 18/09.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios , trabajadoras Departamento Turismo.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento Policía Local.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento Patrimonio y Contratación.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento Mantenimiento.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores,

Departamento de Juventud.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Enseñanza.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Deportes.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Deportes.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Cultura.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Conserjería.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Comercio y Mercados.- Expte. 148/10.

08/06/2011 Proceder a regularizar incidencias en nómina mes de junio 2011, diversos trabajadores.

08/06/2011 Reconocer a D^a M^aP.G.L., los servicios prestados al servicio de la Administración, grupo C1.- Expte. 475/11.

08/06/2011 Rectificar Base Octava, apartado 1,3,1, bases formación bolsa trabajo Auxiliares de Turismo.

08/06/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 183 y 236/11.

08/06/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 178, 234 y 235/11.

08/06/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 171 y 191/11.

08/06/2011 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 190/11.

08/06/2011 Concesión varios nichos por 5 años.- Exptes. 186 y 227/11.

08/06/2011 Ordenar a la SAG la impieza de parcela sita en C/ Halcón, 18.- Expte. 68/09.

08/06/2011 Informar a D^a A.M^aR.B., que se procede a archivo de expediente ante la subsanación de las molestias ocasionadas por solar.- Expte. 72/10.

08/06/2011 Proponer a Dirección Servicios Territoriales de Educación, la autorización de días festivos a efectos escolares, curso académico 2011/12.- Expte. 86/2011-EN.

08/06/2011 Ordenar el pago de cantidades en concepto de becas de ayuda a la formación, alumnado Escuela Taller La Gerencia, mes de mayo 2011.

08/06/2011 Proceder a inscripción de entidad Asoc. Integración Socio cultural y gastronómica cero, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 42/2011-SA.

08/06/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 43/2011-SA.

08/06/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 45/2011-SA.

08/06/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 46/2011-SA.

08/06/2011 Imponer multa a D. F.R.R.v., por tenencia sustancias psicotrópicas en lugares públicos.- Expte. 109/2010-POL.

08/06/2011 Imponer multa a D. A.O.R., multa por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 120/2010-POL.

08/06/2011 Imponer multa a D^a V.G.B., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 121/2010-POL.

08/06/2011 Imponer multa a D. J.L.S.S., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 123/2010-POL.

08/06/2011 Imponer multa a D^a E.S.F., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 6/2011-POL.

08/06/2011 Imponer multa a D. F.P.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 9/2011-POL.

08/06/2011 Avocar la competencia para adjudicación provisional contrato obras "Ejecución, conservación y modificación señalización horizontal red viaria T.M. Sagunto-2008".

08/06/2011 Delegar en concejal D. S.R.M.F., la celebración de matrimonio civil día 11,06,2011.

08/06/2011 Alberto, Arnal y de Manuel.

14/06/2011 Avocar competencia y aprobar certificación final de obra correspondiente a "Colector Almardà", incluidas en Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad.- Expte. 62/10.

14/06/2011 Manifiestar expresamente la conformidad a la Corporación a escrito de autorización para redacción proyecto modificado y plano anexo, obras "Reurbanización Alameda.- Expte. 42/09.

14/06/2011 Iniciar procedimiento imposición a E., S.A., penalidad consistente en multa a partir día siguiente suscripciónnacte recepción desfavorbl obras "Mejora Estadio fornás". - Expte. 53/10.

14/06/2011 Incoar expediente de contratación para adjudicación servicios "Mantenimiento instalaciones calefacción, agua caliente y climatización". - Expte. 21/11.

14/06/2011 Nombrar a D^a A.I.T.C., funcionaria eventual, asesora Grupo Municipal SP, efectos 14 de junio 2011.- Expte. 500/2011-PS.

14/06/2011 Establecer régimen de dedicación exclusiva de los siguientes miembros Corporación, D. F.L-E.L., y D^a T.G.M., efectos 14,06,2011.- Expte. 501/2011-PS.

14/06/2011 Designar miembros Junta de Gobierno Local y establecer periodicidad semanal a las 9:30 horas de los viernes.

Mes

14/06/2011 Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

14/06/2011 Dar por finalizada la 1^a Fase programa Escuela Taller La Gerencia, efetos 29,06,2011 y prorrogar otros 6 meses el contrato a las personas relacionads.- Expte. 1011/2010-PS.

14/06/2011 Conceder provisión de fondos a D. M.A.M.L., para atender gastos Escolad"Estiu Morvedre a la mar.

14/06/2011 Autoriza ocupación de vía pública C/ En Jou y Cubertorer el dí 19,06,2011 de las 10 a las 20 horas, relización rastrillo.- Expte. 294/2011-AY.

14/06/2011 Modificar Resolución Alcaldía de 01,06,2011 y en consecuencia los contratos suscritos, con la asignación de puesto de Coordinador de Posta a cada uno de ellos.

15/06/2011 Establecer el régimen de dedicación excusiva al 100% de 6 miembros de Corporación efectos 15,06,1 y dedicación al 50 % del Sr. Alcalde.- Expte. 506/2011.

15/06/2011 Conceder subvenciones diversos beneficiarios, paliar actual situación socioconómia.-- Expte.279/2011-AY.

15/06/2011 Nombrar a D. J.R.R.M., personal eentual de este Excmo. Ayuntamiento para ocupar puesto asesor Grupo Municipal PSOE, efectos 15 junio 2011.- Expte. 505/2011-PS.

15/06/2011 Estblecer el régimen de dedicación exclusiva de Concejala D^a N.A.S., efectos 15 junio 2011.

15/06/2011 Autorizar a Asoc. Comerciantes ciutat de Sagunt, la celebració ato promocioal el 17,06,2011 en zona peatonal Av. Sants de la Pedra.- Expe. CEXP-54/11-AFIC.

16/06/2011 Conferir Delegaciones de Área en concejales miembros de Junta Gobierno Local relacionados, conferir Delegaciones Especiales, delegar celebración matrimonios civiles.

16/06/2011 Delegar en concejala D^a C.P.I., la firma del V^oB^o de todas las certificaciones expedidas por el Secretario General.

16/06/2011 Delegar en diversos concejales la incoación, tramitación y facultad de resolver y dictar actos administrativos, y en concejala D^a L.C.G., la incoación, tramitación y propuesta.

16/06/2011 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Libertad, 98, los informes técnicos así como la obligación demantenerla en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 133/10.

16/06/2011 Conceder a D^a M.M.M., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 57/11.

16/06/2011 Informar a D^a C.A.L., que no se le puede facilitar la información al no ser persona interesada en procedimiento.-Expte. 212/11.

17/06/2011 Requerir a los licitadores para que en el plazo de 10 días hábiles, justifiquen haber ingresado las cantidades señaladas, aprovechamiento instalac. temporales playas.- Expte. 1/11.

17/06/2011 Remitir copia completa autorizada de expediente 20/05-PL, a Juzgado de lo Contencioso-Advo. N^o 4 de Valencia.- Procedimiento Ordinario n^o 59/2011.

20/06/2011 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa trabajo Subalternos, y establecer plazo 10 días para subsanar deficiencias.

20/06/2011 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa trabajo Administrativos Admón. General, y establecer plazo 10 días para subsanar deficiencias.

20/06/2011 Hacer pública lista provisional admitidos y excluidos bolsa de trabajo Trabajadores Sociales, y establecer plazo 10 días par subsanación deficiencias.

20/06/2011 Revocar régimen dedicación parcial en un 50 %, al Alcalde-Presidente D. A.C.C.S., efectuada por Resolución n^o 998.

20/06/2011 Formular oferta genérica al SERVEF a efectos de confeccionar una bolsa de trabajo de Socorristas.

20/06/2011 Contratar a D^a G.T.M., y D^a R.C.O., Coordinadoras Campus Delfín, del 22 de junio al 29 de julio 2011.

20/06/2011 Contratar a varios trabajadores con la categoría de Monitores Campus Delfín, del 22 de junio al 29 de julio de 2011.

20/06/2011 Nombrar a D^a I.G.D., funcionaria interina categoría Subalterna mercados, del 23 de junio al 4 de serptiembrede 2011.

20/06/2011 Nombrar a D. J.B.P., funcionario interino por acumulación de tareas 3 meses, Subalterno mercados, del 1 de julio al 30 septiembre de 2011.

20/06/2011 Aceptar renuncia de D^a M.G.C., y adjudicar beca contemplada en programa "La Dipu te beca" a D^a A.M^aC.B., efectos 1 de julio de 2011.

20/06/2011 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D. J.J.M.G., con cargo a partida de playas, para atender gastos de vestuario Voluntarios Protección Civil.

20/06/2011 Adjudicar contrato "Concesión aprovechamiento dominio público con instalaciones temporales en playas Puerto y Almardà, ejercicio 2011.- Expt. 1/11.

20/06/2011 Informar favorable la celebración de festejo y autorizar corte y ocupación vía pública varias calles, Fiestas Patronales de Sagunt, del 16 de julio al 15 agosto 2011.- Expte.272/2011-AY.

20/06/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos

recogidos en relación nº O/2011/81.

20/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13533/10.

20/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13001/10.

20/06/2011 Estimar alegaciones, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 9826/2010.

20/06/2011 Estimar alegaciones, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 416/11.

20/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13108/10.

20/06/2011 Reintegrar importe por pago en exceso de sanción tráfico.- Expte. 360/2011.

20/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 307/2011.

21/06/2011 Aprobar gasto para adjudicación contrato menor obras remodelación instalaciones informática en primera planta Central Policía.

21/06/2011 Aprobar gasto para adjudicación contrato mixto suministro un equipo de climatización para Policía Local.

21/06/2011 Aprobar el gasto para adjudicación contrato menor de obra instalación de mamparas separadoras en edificio Central Policía Local.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 11372/10.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10142/2010.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 9305/2010.

21/06/2011 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 14047/2010.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 11548/2010.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 11256/10.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 71/2011.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 21600/2010.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 11526/2010.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 11834/2010.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 450/2011.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 131/2011.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción de tráfico.- Expte. 134/2011.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 451/2011.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 239/2011.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones.- Expte. 12050/10.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones.- Expte. 10951/2010.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 13554/2010.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13323/2010.

21/06/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar el procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8497/2010.

21/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 109/2011.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 13220/2010.

21/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 13297/10.

21/06/2011 Estimar alegaciones, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 13218/10.

21/06/2011 Aliar los efectos no utilizables procedentes de la Escuela Taller La Gerencia a H.d.A.Ch, C.B.

21/06/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 107/11.

21/06/2011 Concesión de un nicho por 50 años. Expte. 148/11.

21/06/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 215/11.

21/06/2011 Autorizar inhumación de cadáver en nicho ocupado.- Expte. 351/10.

21/06/2011 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Posido, 1 N2-1, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expt. 27/11.

21/06/2011 Aprobar las liquidaciones de IAE de tercer trimestre de 2010 que figuran en anexo.- Expte. 42032011002579.

21/06/2011 Aprobar las liquidaciones de IAE de segundo trimestre 2010 que figuran en anexo.- Expte. 42032011002577.

21/06/2011 Autorizar explotación en precario de bar-cafetería Centro cívico "Antiguo Sanatorio AHM" a . F.C.C., por periodo imprescindible hasta formalización nuevo contrato.- Expte. 6/07.

21/06/2011 Aprobr Acta de recepción obras "Mejor en estadio municipal Fornás" incluidas en FEESL.- Expte. 53/10.

22/06/2011 Convocar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:25 horas del viernes 24 de junio de 2011, Constitución Junta Gobierno Local.

22/06/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 24 de junio de 2011.

22/06/2011 Aprobar pago y consignar en Cuenta Depósitos y Consignaciones de Juzgado de Contencioso-Advo. Nº 4 de Valencia, la indemnización por ejecución sentencia de P.A. nº 728/09.

22/06/2011 Aprobar pago y consignar en Cuenta Depósitos y Consignaciones de Juzgado de Contencioso-Advo. Nº 9 de Valencia, la indemnización por ejecución sentencia de P.A. nº 617/10.

22/06/2011 Aprobar pago y consignar en Cuenta Depósitos y Consignaciones de Juzgado de Contencioso-Advo. Nº 9 de Valencia, la indemnización por ejecución sentencia de P.A. nº 640/10.

22/06/2011 Solicitar emisión de dictamen ConsellJuridicConsultiu en procedimiento de Responsabiliad Patrimonial nº 61/08-RD.

22/06/2011 Denegar solicitud de D. F.J.F.T., sobre abono trienios no percibidos, por prescripción.- Expte. 485/2011-PS.

22/06/2011 Aprobar abono al Tesoro Público del Canon Ocupación y Aprovechamiento del DPM-T, TM de Sagunto.

22/06/2011 Desestimar recurso de reposición interpuesto por P.S., S.A., molestias en parcela .- Expte. 112/10.

22/06/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Y festiva Bª Baladre, del 2 al 9 de julio 2011, fiestas de barrio.-Expte. 229/2011-AY.

22/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 8186/2010.

22/06/2011 Efectuar reintegro en concepto devolución tasa por retirada vehículo de vía pública.- Expte. 17/2011.

22/06/2011 Efectuar reintegro en concepto devolución Tasa por retirada vehículo de vía pública.- Expte. 10638/10.

22/06/2011 Estimar recurso de reposición interpuesto, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 141/2010.

22/06/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte.

14833/2009.

22/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 14237/2010.

22/06/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10883/10.

22/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8135/2010.

22/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 9490/10.

22/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte 9207/2010.

23/06/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 48/2011-SA.

23/06/2011 Porceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 49/2011-SA.

23/06/2011 Proceder a insripción de entidad UPJP UGT en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.-Expte. 50/2011-SA.

23/06/2011 Contratar a los alumnos trabajadores relacionados, con efectos 30 de junio de 2011, a los efectos de desarrollar proyecto Escuela Taller "La Gerencia".- Expte. 1011/2010-PS.

23/06/2011 Nombrar a D. B.P.M., funcionario interino Operario de Cementerios, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2011.

23/06/2011 Variaciones a incluir en la nómina del mes de junio de 2011.

24/06/2011 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a las 18 horas del

miércoles 29 de junio 2011, "Nombramiento Hijo Predilecto a Mario Monreal"

24/06/2011 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 9:30 horas del martes 28 de junio de 2011, en Salón Principal Palacio Municipal.

28/06/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 1 de julio de 2011.

28/06/2011 Nombrar con carácter accidental como Secretaria General, a D^a S.P.J., T.A.G. y Jefa Sección Jurídica, del 29 de junio al 1 de julio 2011.

30/06/2011 Dar por finalizada la comisión de servicios de D^a A.I., Secretaria de Alcaldía, de D^a M.P.M., y cesar a funcionaria interina D^a C.V.F., efectos 30,06,2011.

Mes Julio 2011

01/07/2011 Autorizar corte y ocupación vía pública a Comisión Fiestas Barrio Padre Jaime, del 16 al 21 de agosto 2011, fiestas de barrio.- Expte. 270/2011-AY.

01/07/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/90.

04/07/2011 Delegar la Presidencia de los Consejos Sectoriales en diversos concejales.

04/07/2011 Delegar Presidencia y designar Vicepresidencia de Consell Local Agrari de Sagunt.

04/07/2011 Delegar la Secretaría de los Consejos Sectoriales en diversos funcionarios y funcionarias, de Consejo Escolar, de Consell Agrari y de Gabinete de Comunicación.

04/07/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, la cantidad correspondiente al III trimestre de 2011.

04/07/2011 Nombrar a D^a M.L.L.P., funcionaria interina por acumulación de tareas, Operaria de cementerios.

04/07/2011 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 1093 de 23,06,20011 y eliminar de especialidad de Carpintería D. A.R.J., y contratar a D. J.L.M., efectos 30,06,2011.- Expte. 1011/2010-PS.

05/07/2011 Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por D^a C.S.C., contra acuerdo de aprobación bases bolsa Coordinadores Campus Delfín 2011.- Expte. 161/2011-PS.

05/07/2011 Declarar jubilación de funcionario D. C.L.A., en fecha 26,07,2011.- Expte. 520/2011.

05/07/2011 Autorizar actividades y espectáculos organizados por Asoc. Cult. Y festiva Virgen del Carmn, del 12 al 17 de julio 2011.- Expte. 275/2011-AY.

05/07/2011 Autorizar cesión uso de escenario a Asoc. Cult. Virgen del Carmen, del 12 al 17 de julio 2011.- Expte. 275/2011-AY.

05/07/2011 Informar favorable la celebración del festejo y autorizar a Comisión fiestas B^o Padre Jaime la ocupación vía pública para festejos taurinos.- Expte. 270/2011-AY.

05/07/2011 Autorizar cesión uso escenario de 90m2 a Comisión Fiestas B^o Padre Jaime, del 16 al 21 agosto 2011, celebración fiestas del barrio.- Expte. 270/2011-AY.

05/07/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla NouMontiver el 9 de julio 2011, proclamación falleras mayores.- Expte. 305/2011-AY.

05/07/2011 Delegar la Secretaría de Comisiones informativas varias en diversos funcionarios y funcionarias.

05/07/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 8 de julio de 2011.

06/07/2011 Nombrar Consejeros Municipales en el Consejo de Administración de sociedad

Aigües de Sagunt, S.A.

06/07/2011 Aceptar renunciaciones de D^a A.G.N., y de D. S.I.O., y adjudicar la concesión de dos becas "La Dipu te beca" a D^a A.C.S., y D. J.A.M.

06/07/2011 Nombrar a D^a R.M^aM.S., funcionaria interina por acumulación de tareas, Auxiliar de Turismo, hasta el 20 diciembre 2011.

07/07/2011 Nombrar a la Teniente de Alcalde D^a M^aI.S.M., Vicepresidenta Consejo Administración de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto.

07/07/2011 Conceder a trabajador D. R.T.U., una provisión de fondos para actuación banda musical TheOtherDoors.

07/07/2011 Recusar a D. R.d.M.G., del cargo de miembro del Tribunal de selección para proveer una plaza de Intendente Principal de la Policía Local.

08/07/2011 Contratar a D. J.F.T.M., Socorrista playas municipales hasta el 15 de septiembre de 2011.

08/07/2011 Nombrar a D. C.J.C.M., funcionario interino T.A.G., Área disciplina urbanística.

11/07/2011 Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas en loc Concejales y Concejales relacionados.

11/07/2011 Modificar apartado Quinto de Resolución Alcaldía nº 834, de 20,05,2011 sobre exposición pública, plaza Intendente.

11/07/2011 Modificar apartado Quinto de Resolución Alcaldía nº 834 de 20,05,2011, sobre exposición pública, plaza Intendente Principal.

11/07/2011 Rectificar error material de bases convocatoria plaza Intendente Principal, ausencia fórmula de corrección ejercicio tercero.

11/07/2011 Puntuación alternativas técnicas de aspirantes para agente urbanizador programación ámbito SUNP IV PGOU Sagunto

11/07/2011 Autorizar, disponer y reconocer obligación ordenar pago núm. 0/2011/99

12/07/2011 Convocando sesión ordinaria junta gobierno local día 15/07/2011

Mes

13/07/2011 Autorizando situación excedencia para cuidado hijo funcionaria D^a M^a Inmaculada Guerrero Muñoz.

13/07/2011 Nombrar a M^a José Gimeno Cardona funcionaria eventual

13/07/2011 Rectificar Resolución Alcaldía nº 1093. Contratación alumnos escuela taller "La Gerencia" II.

13/07/2011 Aceptar renuncia D. Abel Ruiz de las Peñas beca adjudicada programa "La Dipu te beca".

13/07/2011 Avocar competencia para Aprobación factura relativa a la cert. 3 "Mejoras Urbanas Racó de l'Horta"

13/07/2011 Avocar competencia aprobación act. Direc. Facultativa obra y coordinación seguridad y salud de las obras "Mejoras Urbanas Racó de l'Horta".

14/07/2011 Formular requerimiento de anulación de resolución sancionadora con nº expte. 46-006-636,066-4, al vehículo propiedad de este Ayto., servicio playas.

14/07/2011 Ordenar el pago en concepto de becas ayuda a la formación de alumnado Escuela Taller La Gerencia, mes de junio 2011.

14/07/2011 Autorizar la celebración de actividades y espectáculos públicos a Asoc. Cult. Peñas Fiestas Patronales de Sagunto, del 8 al 30 de julio 2011.- Expte. 287/2011-AY.

14/07/2011 Autorizar celebración de actividades y espectáculos públicos propuestos por Asoc. Cult. Peñas Fiestas Patronales de Sagunto, del 31 de julio al 15 de agosto.- Expte.

288/2011-AY.

15/07/2011 Delegar con carácter provisonal, la Secretaría de Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, en funcionaria D^a S.C.N.

15/07/2011 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, D. S.R.M.F., desde las 0 horas del domingo 17 de julio hasta ls 9 horas del lunes 25 de julio de 2011.

15/07/2011 Rectificar error material existente en Bases convocatoria Plaza Intendente Principal, escala.

RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes abril 2011

26/04/2011 Otorgar gratificaciones a diversos trabajadores, Policía Local.- Expte. 263/2011-PS.

26/04/2011 Autorizar a funcionaria D^a P.R.D., la flexibilidad de horario fijo por cuidado hijos menores de doce años.- Expte. 745/10.

26/04/2011 Autorizar a funcionaria D^a M^aI.G.M., disfrute de periodo lactancia acumulada en un permiso retribuido de cuatro semanas.- Expte. 325/11.

27/04/2011 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, opertativos meses de marzo y abril 2011.

Mes Mayo 2011

04/05/2011 Denegar a D. J.L.V., el permiso de ausencia puesto trabajo por el tiempo de duracion campaña electoral.- Expte. 373/2011-PS.

05/05/2011 Autorizar a D^a M^aI.T.B., reducción de jornada laboral en una hora diaria por especial dedicación de familiar.- Expte. 126/11.

06/05/2011 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores. Expte. 316/2011-PS.

06/05/2011 Conceder a D. V.P.iC.. Permiso por el tiempo de duración campaña electoral.- Expte. 367/2011-PS.

06/05/2011 Conceder a D. V.B.S., permiso por el tiempo de duración campaña electoral.- Expte. 368/2011-PS.

06/05/2011 Conceder a D. R.E.P., permiso por el tiempo de duración campaña electoral.- Expte. 369/2011-PS.

10/05/2011 Conceder anticipos reintegrables a distintos trabajadores.- Expte. 315/2011-PS.

11/05/2011 Autorizar petición de D. J.V.C.G., de disfrute periodo lactancia en una hora diaria.- Expte. 384/11.

11/05/2011 Autorizar a funcionaria interina D^a V.G.A., la flexibilidad de horario fijo por cargo hijo menor de doce años.- Expte. 392/11.

19/05/2011 Autorizar reducción de jornada laboral a D^a M.M.C., por cargo hijo menor de doce años, desde el 13 junio 2011.- Expte. 383/11.

19/05/2011 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 365/2011-PS.

20/05/2011 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, operativos meses de abril y

mayo 2011.

20/05/2011 Autorizar petición de trabajador D. C.P.B., de disfrute periodo lactancia en una hora diaria.- Expte. 431/11.

20/05/2011 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 318/2011-PS.

Mes junio 2011

06/06/2011 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte 446/2011-PS.

06/06/2011 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 439/2011-PS.

06/06/2011 Otorgar subvenciones por natalidad a diversos trabajadores.- Expte. 438/2011-PS.

06/06/2011 Otorgar subvención por nupcialidad a trabajador D. M.V.A.- Expte. 448/2011-PS.

07/06/2011 Rectificar Resolución de Presidencia nº 90 de 26,04,2011, por error en importe.- Expte. 263/2011-PS.

07/06/2011 Autorizar percepción complemento productividad a favor funcionario D. J.A.M., departamento Actividades, de enero a marzo 2011.- Expte. 52/11.

07/06/2011 Autorizar percepción complemento productividad a favor funcionarias Dª A.F.V., y Dª MªA.H.R., departamento Alcaldía meses de enero a marzo 2011.- Expte. 382/2011.

08/06/2011 Autorizar finalización reducción jornada a trabajadora Dª J.G.C., Monitora actividades acuáticas efectos 23,06,2011.- Expte. 701/10.

08/06/2011 Conceder anticipo reintegrable a funcionario D. C.P.C.- Expte. 447/2011-PS.

08/06/2011 Otorgar gratificaciones a diversos funcionarios de Policía Local, operativos mayo y junio 2011.

24/06/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asspc. Veïns Ciutat Vella el día 24 junio, realización hoguera para sardinada.- Expt. 292/2011-AY.

28/06/2011 Denegar solicitud de D.LI.C., el disfrute de las vacaciones pendientes de disfrutar del año 2010, por incapacidad temporal.- Expte. 516/2011-PS.

29/06/2011 Autorizar ocupación de vía pública a AVOCAM para realización varias actividades el día 20 de julio de 2011.- Expte. 299/2011-AY.

29/06/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Peña Amigos Tercera Edad, el 24 de julio para celebración merienda, cena y baile.- Expte. 284/2011-AY.

30/06/2011 Nombrar miembros Mesa Valoración aspirantes bolsa trabajo Socorristas playas y establecer fecha baremación.

julio 2011

06/07/2011 Desestimar petición de Dª A.B.S.C., de felexibilidad horario fijo por cuidado hijo menor doce años.- Expte. 251/11.

04/07/2011 Conceder anticipo reintegrable a trabajadora Dª P.C.G.- Exte. 451/2011-PS.

Mes julio 2011

04/07/2011 Otorgar subvenciones sanitarias BTP a diversos trabajadores Policía Local.- Expte. 450/2011-PS.

- 04/07/2011 Conceder a funcionario D. I.R.S., anticipo reintegrable.- Expte. 364/2011-PS.
- 04/07/2011 Nominación expresa de D. R.M.N., para cubrir la Jefatura de Sección de Personal y RR.HH., del 24 de junio al 18 de julio de 2011.- Expte. 518/2011.
- 05/07/2011 Autorizar, con efectos de 1 de mayo 2011, la situación administrativa de Comisión de Servicios a D. F.E.M.J., puesto Jefatura Sección Personal y RR.HH.- Expte. 521/2011.
- 05/07/2011 Otorgar subvención sanitaria a funcionario D. J.C.A.C.- Expte. 449/2011-PS.
- 06/07/2011 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores adscritos a Escuela Taller La Gerencia.- Expte. 526/2011.
- 06/07/2011 Desestima petición de Dª R.P.G., en relación a días de vacaciones y asuntos propios.- Expte. 529/2011-PS.
- 07/07/2011 Otorgar subvención a trabajador D. V.A.M.- Expte. 488/2011-PS.
- 07/07/2011 Otorgar subvención por natalidad a trabajadora Dª M.P.M.- Expte. 82/2011-PS.
- 07/07/2011 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 483/2011-PS.
- 07/07/2011 Otorgar subvención sanitaria a trabajadora Dª I.S.G.- Expte. 487/2011-PS.
- 08/07/2011 Reconocer a D. C.T.P., los servicios prestados al servicio de la ministración, "otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación". - Expte. 472/11.
- 08/07/2011 Regularizar incidencias en nómina mes de julio, diversos trabajadores.
- 11/07/2011 Abonar a funcionario D. V.C.C., diferencias retributivas por sustitución.- Expte. 480/11.
- 11/07/2011 Denegar petición de Dª A.M.M., de disfrute un día más de vacaciones pro antigüedad.- Expte. 479/2011.
- 14/07/2011 Autorizar a D. L.C.B.Z., la flexibilidad de horario por cuidado hijo menor de doce años.- Expte. 535/11.
- 14/07/2011 Autorizar petición de trabajadora Dª Mª J.M.B., de disfrute periodo lactancia acumulada, del 7 de agosto al 13 de septiembre de 2011.- Expte. 539/2011.
- 14/07/2011 Autorizar a trabajador D. C.C.S., licencia sin retribución por interés particular, del 17 de agosto al 17 octubre 2011.- Expte. 541/2011.
- 14/07/2011 Reconocer trienios a diversos trabajadores, mes de junio 2011.
- 18/07/2011 Abonar dietas a miembros Tribunal calificador bolsa trabajo Arquitectos Superiores.
- 18/07/2011 Abonar dietas a miembros Tribunal calificador bolsa trabajo Técnicos Administración General.
- 18/07/2011 Denegar a Dª MªJ.S.J., reducción jornada laboral en una hora por minusvalía.- Expte. 536/11.
- 18/07/2011 Declarar desistimiento de D. J.P.G., por no aportar documentación en plazo.
- 18/07/2011 Declarar desistimiento de D. J.P.G., por no aportar documentación en plazo y archivo de expediente.
- 18/07/2011 Autorizar a D. M.A.M.L., licencia sin retribución por interés particular del 1 al 23 de septiembre de 2011.- Expte. 542/11.
- 18/07/2011 Conceder anticipo reintegrable a diversos trabajadores.- Expte. 481/2011-

PS.

18/07/2011 Autoriza a D^a A.S.V., del disfrute periodo lactancia acumulada en cuatro semanas, del 25 de agosto al 21 de septiembre 2011.- Expte. 557/2011.

18/07/2011 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a V.A.A., trienio grupo A1.- Expte. 546/11.

18/07/2011 Otorgar subvención a funcionario D. C.M.M.P., BTP.- Expte. 317/2011-PS.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D. M.G.LI, por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 23/2011-POL.

19/07/2011 Incoar expediente sancionado a D. J.R., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 24/2011-POL.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D. D.C.S.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 25/2011-POL.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.B.M.C., por circular con un perro suelto y sin bozal.- Expte. 49/2011.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D^a J.R.M., por molestias volumen de televisor.- Expte. 50/2011.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.A.P.N., por perturbar el descanso y tranquilidad de los vecinos.- Expte. 51/2011.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D. A.M.F., por bañarse en el mar mientras ondea bandera roja.- Expte. 52/2011.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D. A.H.E., por bañarse en el mar mientras ondea la bandera roja.- Expte. 53/2011.

19/07/2011 Incoar expediente sancionador a D C.R., por llevar dos perros sueltos y sin bozal.- Expte.54/2011.

RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Mes Junio 2011

21/06/2011 Conceder autorización para ejercicio venta no sedentaria en Mercado extraordinario Paseo Marítimo, del 23 junio al 4 septiembre 2011, a las personas relacionadas.- Expte. 546/2010.

30/06/2011 Proceder a autorización de traslados y ampliaciones a titulares de venta no sedentaria relacionados, mercado exterior fijo miércoles.- Expte. 39/2011.

Mes julio 2011

04/07/2011 Informar a interesada que se procede a archivo de expediente ante la subsanación de las molestias.- Expte. 49/11.

04/07/2011 Informar a interesado que se procede a archivo de expediente ante la subsanación de las molestias.- Expte. 118/10.

04/07/2011 Conceder a D^a S.G.R., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 56/11.

04/07/2011 Autorizar ampliación de 20 puestos de venta no sedentaria mercado extraordinario temporada estival en paseo marítimo-2011.- Expte. 546/2010.

05/07/2011 Autorizar inhumación de cadáver en nicho solicitado.- Expte. 217/11.

- 05/07/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 261/11.
- 06/07/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 206 y 243/11.
- 06/07/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 211 y 231/11.
- 06/07/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 221, 224 y 242/11.
- 07/07/2011 Estimar peticiones varias y autorizar apertura locales comerciales y mercados, los días 16 y 30 de julio, fiestas locales, a cambio de 14 de agosto y 6 de noviembre.- Expte. 119/2011.
- 14/07/2011 Aceptar con efectos 1 de junio de 2011, la renuncia manifestada por D. M.A.G.C., a autorización para ejercicio venta no sedentaria.- Expte. M-112/2011.
- 15/07/2011 Conceder a D^a M^aL.G.P., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 62/11.
- 18/07/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a C.E.A., a favor de D.M.M.M.- Expe. M-110/2011.
- 18/07/2011 Proceder a transmisión para ejercicio de venta no sedentaria de D^a M^aC.M.P., a favor de D^a M^aL.G.M.- Expte. M-113/2011.
- 18/07/2011 Denegar transmisión de autorización de venta no sedentaria de D. J.J.J, a favor de D^a C.J.J.- Expte. M-114/2011.
- 18/07/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.F.C., a favor de D^aM.C.M.- Expte. M-116/2011.
- 18/07/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a .F.C., a favor de D. J.C.M.G.- Expte. M-120/2011.
- 19/07/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.S.S., a favor de D. J.S.S.- Expte. M-84/2011.
- 19/07/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a M^aG.G., a favor de D^a R.C.S.- Expte. 61/2011.
- 19/07/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a M^aJ.F.G., a favor de D. A.M.- Expte.M-125/2011.

RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes abril 2011

- 20/04/2011 Estimar recurso de reposición presentado por K.K., e informar favorablemente la compatibilidad urbanística del proyecto, actividad de Almacén fruta.- Expte. 69/09-CA.
- 20/04/2011 Tener por desistido a G.P.C., S.L, y proceder a archivo de expediente, actividad de Oficinas técnicas comerciales en C/ Vent Gregal, 9.- Expte. 84/08-IN.
- 20/04/2011 Estimar recurso de reposición presentado por K.K., e informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto, actividad de Frutería en Av. 9 d'Octubre, 103.- Expte. 16/09-CA.
- 20/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto e instalaciones, actividad de Agencia de viajes en C/ Quart, 3.- Expte. 60/09-CA.
- 20/04/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio de actividad de Tienda informática, C/ Cami Real, 34.- Expte.
- 20/04/2011 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto, actividad de Oficinas administración operador de transportes, C/ Pitágoras, 108 A.- Expte. 54/10-

CA.

20/04/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Bazar, C/ Vall d'Albaida, 1.- Expte. 79/09-CA.

20/04/2011 Conceder licencia apertura actividad de Oficina de servicios financieros, C/ Trabajo, 16.- Expte. 23/06-IN.

20/04/2011 Proceder a archivo de actuaciones, actividad de Alquiler y venta de disfraces en C/ Huertos, 14.- Expte. 75/09-CA.

20/04/2011 Conceder licencia apertura actividad de Óptica, Av. Camp de Morvedre, 12.- Expte. 90/06-IN. 20/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia obras, actividad de Venta productos dietéticos en C/ Joaquín Rodrigo, 2.- Expte. 101/10-CA.

20/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Administración de lotería, en C/ Camí Real, 43.- Expte. 102/10-CA.

20/04/2011 Incoar expediente sancionador a C.E.yF., S.L., por carecer las preceptivas licencias de actividad y funcionamiento, C/ Cid, 4.- Expte. 97/10-SAN.

20/04/2011 Incoar expediente sancionador contra M-N.A., S.L., por carecer de la preceptiva comunicación ambiental, actividad Oficina seguros en C/ Camí Real, 108.- Expte. 95/10-SAN.

20/04/2011 Desestimar alegaciones referentes a archivo expediente y estimar paralización expediente, H.B., S.L., en C/ Isaac Newton, 82.- Expte. 85/10-SAN.

26/04/2011 Conceder licencia de obras para apertura zanja en acera, C/ Gibraltar con C/ Teodoro Llorente, 184.- Expte. 25/11-LO.

26/04/2011 Conceder licencia de obras para apertura zanja en acera, C/ Roll de Xiverri, 24.- Expte. 23/11-LO.

26/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia de obras, actividad de Quiosco en C/ Las Islas, 16.- Expte. 67/10-CA.

26/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia de obras, actividad de Consulta de fisioterapia en C/ Palmereta, 6.- Expte. 89/10-CA.

26/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Comercio por menor productos alimenticios, C/ Paz, 84.- Expte. 28/09-CA.

26/04/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Comercio por menor prendas vestir, Av. 9 d'Octubre, 27.- Expte. 90/08-IN.

26/04/2011 Incoar procedimiento sancionador contra S.I.d.T.S, S.L., actividad Agencia de viajes en C/ Camí Real, 60.- Expte. 110/10-SAN.

27/04/2011 Tener por desistido a D. S.M.B., en solicitud licencia apertura actividad de Comercio menor semillas y plantas, C/ Roma, 3.- Expte. 40/08-IN.

27/04/2011 Tener por desistido a D. M.N., en solicitud licencia actividad Locutorio en C/ Huertos, 22.- Expte. 21/08-IN.

27/04/2011 Tener por desistida a D^a R.N.D., en solicitud licencia apertura actividad de Frutería y verdulería, Pl. Blasco Ibáñez, 7.- Expte. 26/08-IN.

27/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia obras, actividad de Oficina inmobiliaria en Av. Camp Morvedre, 145.- Expte. 104/10-CA.

27/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto actividad de Frutería, verdulería y otros, C/ Camí Real, 108.- Expte. 62/09-CA.

27/04/2011 Acceder a solicitud cambio titularidad actividad de Peluquería, C/ Almendro, 45.- Expte. 8/10-CT.

27/04/2011 Desestimar alegaciones presentadas por D.I.A., S.A., y ratificar Resolución de 23,02,2011.- Expte. 80/10-SAN.

27/04/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Peluquería, C/ Campoamor, 3.- Expte. 56/07-IN.

27/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto, actividad de Centro estética en C/ Poeta Llobart, 25.- Expte. 62/10-CA.

27/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto actividad de Agencia de viajes, C/ Isla Córcega, 3.- Expte. 87/10-CA.

27/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto actividad de Peluquería, C/ Alicante-Privada, 5.- Expte. 70/10-CA.

27/04/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto actividad de Oficina administrativa, Av. Montiber, 7.- Expte. 52/10-CA.

27/04/2011 Denegar petición licencia actividad de Clinica dental, C/ Fornás, 2.- Expte. 92/10-CA.

27/04/2011 Declarar caducidad de expediente y archivo actuaciones, actividad de Peluquería en C/ Vent de tramuntana, 26.- Expte. 46/06-IN.

27/04/2011 Acumular los expedientes al inicial y denegar petición de compatibilidad urbanística, actividad de kiosco en C/ Polígono 34, parc. 57.- Expte. 4/2011-CA.

27/04/2011 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Comercio al por menor venta pan y pastelería, C/ Teodoro Llorente, 223.- Expte. 14/08-IN.

27/04/2011 Incoar procedimiento sancionador a A., S.L., por ejercer actividad careciendo de las preceptivas licencias, actividad Taller vehículos en Av. Hispanidad, 12.- Expte. 4/2011-SAN.

28/04/2011 Incoar procedimiento sancionador a G.F., por ejercer actividad de bazar careciendo de la preceptiva licencia, C/ Isla Cerdeña, 26.- Expte. 8/2011-SAN.

28/04/2011 Incoar procedimiento sancionador a Y.M., S.L., por ejercer actividad de Venta telefonía móvil, careciendo de la preceptiva licencia, C/ Huertos, 14.- Expte. 26/2011-SAN.

28/04/2011 Conceder un plazo de dos meses para legalizar actividad de inmobiliaria, C/ Huertos, 35.- Expte. 64/10-SAN.

28/04/2011 Imponer a J.F.F., S.A., sanción por ejercer actividad sujeta a autorización ambiental integrada, C/ Luis Cendoya, esqu. Con C/ Menéndez y Pelayo.- Expte. 108/10-SAN.

28/04/2011 Incoar expediente sancionador a D. E.L.D., por ejercer actividad de Exposición, venta y taller mármoles en C/ Nuestra Sra. Luz, careciendo de licencias.- Exptes. 102/10-SAN.

28/04/2011 Incoar procedimiento sancionador a D^a R.B.M., por ejercer actividad de servicio fotográfico en C/ Puebla Vallbona, 10, careciendo de licencia.- Expte. 99/10-SAN.

28/04/2011 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Venta menor artículos hogar, C/ Alicante, 13.- Expte. 72/09-CA.

28/04/2011 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Salón de belleza, C/ Papa Luna, 3.- Expte. 81/09-CA.

28/04/2011 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Oficina venta de pisos en C/ Pintor Pinazo, 25.- Expte. 30/09-CA.

28/04/2011 Proceder a archivo de actuaciones, licencia de Oficina en C/ Torres-Torres, 1.- Expte. 34/08-IN.

28/04/2011 Imponer a C.B., S.L., sanción por ejercer actividad de Almacén oficina en C/ Puzol, 5, sin el preceptivo instrumento de intervención ambiental.- Expte. 50/10-SAN.

28/04/2011 Incoar procedimiento sancionador a D. J.D.P., por ejercer actividad de explotación de ganado en sector G2 Playa Almarjá, careciendo de licencias.- Expte. 109/10-SAN.

28/04/2011 Imponer a C.d'E.iP.d.B., sanción por ejercer actividad sin el preceptivo instrumento de intervención ambiental, Av. 9 d'Octubre, 27.- Expte. 41/10-SAN.

28/04/2011 Denegar solicitud de D^a V.G.R., de ampliación de plazos e incoar procedimiento sancionador, actividad de Bar-cafetería en Pl. Cronista Chabret, 25.- Expte. 33/11-SAN.

28/04/2011 Incoar procedimiento sancionador a T.,S.L., por ejercer actividad de Taller mantenimiento vehículos en C/ Pitágoras, 109, careciendo de licencia.- Expte. 22/09-SAN.

Mes mayo 2011

12/05/2011 Incoar procedimiento sancionador contra P.N., S.L., por incumplir requerimiento notificado en 21,02,11.- Expte. 11/2011-SAN.

12/05/2011 Incoar procedimiento sancionador contra D. E.P.M., por ejercer actividad de obrador de pan con cafetería, careciendo de las preceptivas licencias.- Expte. 7/11-SAN.

12/05/2011 Incoar procedimiento sancionador a D. H.Y.J., por ejercer actividad de comercio al por menor toda clase artículos, careciendo licencia apertura.- Expte. 9/11-SAN.

12/05/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia obras, actividad de Despacho en C/ Partida d'Oliva, 6.- Expte. 37/08-IN.

12/05/2011 Autorizar cambio titularidad actividad de Peluquería en Av. Mediterráneo, 149.- Expte. 9/11-CT.

12/05/2011 Autorizar cambio titularidad actividad de Locutorio en C/ Libertad, 136.- Expte. 8/2011-CT.

13/05/2011 Conceder licencia de obras para sustitución de suelo, C/ Pablo VI, 42.- Expte. 42/11-LO.

13/05/2011 Conceder licencia de obras para remozar fachada, C/ Uranio, 2.- Expte. 43/11-LO.

13/05/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad del proyecto, actividad de Tienda artículos bebé en C/ Mazarrón, 60.- Expte. 69/10-CA.

13/05/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad del proyecto, actividad de Venta al por menor regalos en C/ Camí Real, 26.- Expte. 65/10-CA.

13/05/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta artículos al por menor, C/ Benifairó, 3.- Expte. 1/10-CA.

13/05/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Floristería, C/ Alacantí, 32.- Expte. 77/09-CA.

13/05/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Cristalería, C/ Virgen del Carmen, 19.- Expte. 39/10-CA.

13/05/2011 Conceder licencia apertura actividad de Agencia inmobiliaria en C/ Camí Real, 111.- Expte. 11/2006-IN.

13/05/2011 Conceder licencia apertura actividad de Peluquería en C/ Rey Alfonso XII, 84.- Expte. 35/02-IN.

13/05/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia obras, actividad de Kiosco en C/ Alcalde Blasco, 20.- Expte. 96/10-CA.

13/05/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto actividad de Peluquería, C/ San Pedro, 9.- Expte. 71/10-CA.

16/05/2011 Conceder licencia de obras para eliminación de premarcos y colocación de nuevos, de azulejos baño y realización rozas, C/ Libertad, 104.- Expte. 402/10-LO.

16/05/2011 Conceder licencia de obras para sustitución ventanas, Pl. dels Furs, 5.- Expte. 49/11-LO.

16/05/2011 Conceder licencia de obras para reforma fachada, C/ La Rosa, 8.- Expte.

55/11-LO.

16/05/2011 Conceder licencia de obras para colocación de piedra natural en zócalo fachada, C/ Pedro Cartagena, 18.- Expte. 70/11-LO.

17/05/2011 Desestimar alegaciones presentadas por D^a S.Y.L., y ratificar Resolución de 18,03,2011.- Expte. 66/2010-SAN.

17/05/2011 Autorizar cambio titularidad actividad de Quiosco, C/ Naranja, 33.- Expte. 5/2011-CT.

17/05/2011 Denegar solicitud de D. M.A.M., sobre ampliación de plazos e incoar procedimiento sancionador.- Expte. 14/2011-SAN.

17/05/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia de obras, actividad de Inmobiliaria en Av. Camp de Morvedre, 115.- Expte. 80/10-CA.

17/05/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Despacho de pan, C/ Circo Romano, 7.- Expte. 93/08-IN.

20/05/2011 Proceder a apertura de expediente orden ejecución de obras reparación estructural inmueble de C/ Ben Montel, 6, 8 y 10.- Expte. 6/11-OE.

20/05/2011 Incoar procedimiento sancionador a N.P., S.L., por incumplir requerimiento de 01,04,2011 sobre auditoría acústica.- Expte. 71/2010-SAN.

20/05/2011 Autorizar cambio titularidad actividad de Papelería en C/ Castillo, 9.- Expte. 7/2011-CT.

20/05/2011 Incoar procedimiento sancionador a D^a A.B.T.G., por ejercer actividad inmobiliaria careciendo de las preceptivas licencias, Av. Hispanidad, 32.- Expte. 13/2011-SAN.

20/05/2011 Acumular expedientes y tener por desistida a D^a C.E.L.P., licencia actividad Comercio menor con despacho pan, Av. Italia, 43.- Expte. 33/2009-CA.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para reposición tejas, C/ Mosén Gaspar Batalla, 8.- Expte. 36/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para realizar 4 acometidas suministro gas natural, C/ Eduardo Merello, 17, Teodoro Llorente, 84 y Zinc, 4.- Expte. 115/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para reazlizar acometida gas natural, C/ Isla Amboto, 12.- Expte. 125/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para cambio ventanas, Pl. dels Furs, 5.- Expte. 158/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para reparar cornisa, C/ Mosén Morato, 7.- Expte. 142/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para reparar balcón, C/ Cruz de Santa Ana, 19.- Expte. 151/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para demolición nueva construcción de tabique, revisión instalaciones y cambio alicatado en cocina, C/ Castillo, 8.- Expte. 161/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para retirada losetas fachada, C/ Major, 74.- Expte. 175/11-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para colocación techo de chapa en patio, C/ Reina María Cristina, 8.- Expte. 338/10-LO.

20/05/2011 Conceder licencia de obras para reforma vivienda, C/ Pedro Cartagena, 12.- Expte. 429/10-LO.

20/05/2011 Incoar procedimiento sancionador a D.S., S.L., por ejercer actividad careciendo de las preceptivas licencias.- Expte.16/2011-SAN.

20/05/2011 Incoar procedimiento sancionador contra D. V.S., por ejercer actividad

reparación vehículos careciendo de las preceptivas licencias.- Expte. 15/2011-SAN.

20/05/2011 Acceder solicitud terminación y declarar concluso procedimiento otorgamiento licencia apertura actividad Venta por menor frutas, C/ Virgen Carmen, 12.- Expte. 4/08-IN.

20/05/2011 Aceptar solicitud terminación y declarar concluso procedimiento otorgamiento licencia actividad Oficina agencia viajes, C/ Palmereta, 12.- Expte. 94/10-CA.

20/05/2011 Declarar caducidad expediente y archivo actuaciones, licencia actividad Oficina seguros en C/ Forjas, 1.- Expte. 30/05-IN.

20/05/2011 Proceder a archivo de actuaciones, licencia actividad Oficina promoción edificios en Pl. Ramón de la Sota, 4.- Expte. 104/06-IN.

20/05/2011 Declarar caducidad expediente y archivo actuaciones, actividad Videoclub en C/ Cánovas Castillo, 65.- Expte. 11/09-CA.

20/05/2011 Imponer sanción a D^a M.A.R.R., por incumplir art. 50.13 de Ley 14/2010 , actividad de bar en C/ Caudiel, 1.- Expte. 3/2011-SAN.

Mes junio 2011

01/06/2011 Acceder a solicitud y conceder licencia apertura, actividad de Práctica de tatuajes en C/ Asturias, 3.- Expte. 57/2005-IN.

01/06/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio de actividad de Oficina Técnica Ingeniería, Av. Ojos Negros, 81.- Expte. 98/2008-IN.

01/06/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Gabinete Estética, C/ Rey Alfonso XII, 81.-- Expte. 54/2008-IN.

01/06/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta y reparación equipos informáticos, C/ Teodoro Llorente, 121.- Expte. 32/2009-CA.

01/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Tienda de disfraces y complementos, C/ Felipe II, 38.- Expte. 19/2011.

01/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Tienda juguetes y artículos bebé, Pl. Cronista Chabret, 8.- Expte. 25/2009-CA.

01/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia obras, actividad Venta por menor electrodomésticos en C/ Castellón, 29.- Expte. 26/2010-CA.

02/06/2011 Desestimar alegaciones presentadas por D. G.G.M., y ratificar Resolución de 15,04,2011, por incumplimiento medidas corrección.- Expte. 59/2010-SAN.

02/06/2011 Conceder licencia de obras para colocación 6 ventanas, C/ Buenavista, 124.- Expte. 145/11-LO.

02/06/2011 Conceder licencia de obras para hacer aseo nuevo y colocación tarima flotante, C/ Isla Cerdeña, 31.- Expte. 132/11-LO.

02/06/2011 Conceder licencia de obras para reforma baño y ventanas, C/ Hort d'Aiç, 4.- Expte. 137/11-LO.

02/06/2011 Conceder licencia de obras para instalación eléctrica y de fontanería, reposición de balcones y ventanas, C/ Santa Teresa, 4.- Expte. 143/11-LO.

03/06/2011 Conceder licencia de obras para instalación caja general de protección, C/ Sepúlveda, 57.- Expte. 146/11-LO.

03/06/2011 Conceder licencia de obras para picado mortero de fachada, enlucido monocapa y sustituir carpintería exterior, C/ Goya, 10.- Expte. 147/11-LO.

03/06/2011 Conceder licencia de obras para construcción acera en interior jardín, C/ Bolonia, 35.- Expte. 149/11-LO.

03/06/2011 Conceder licencia de obras para cambio azulejos en baño, C/ Luis Cendoya, 13.- Expte. 156/11-LO.

03/06/2011 Conceder licencia de obras para demolición partes deterioradas cantos de forjado y revestimiento exteriores, C/Virgen del Losar, 33.- Expte. 159/11-LO.

03/06/2011 Conceder licencia de obras para anular acometida de gas natural, C/ Vent de Gregal, 25.- Expte. 152/11-LO.

06/06/2011 Conceder licencia de obras para cambio pavimento local exposición de vehículos, Ctra. Valencia-Barcelona, 340, 25.- Expte. 154/11-LO.

06/06/2011 Conceder licencia de obras para alicatado cocina y puerta principal, C/ Gilet, 18.- Expte. 177/11-LO.

06/06/2011 Conceder licencia de obras para reparar teja, C/ Teruel, 11.- Expte. 178/11-LO.

06/06/2011 Conceder licencia de obras para cambio puerta y ventanas, C/ Rey Carlos I, 15.- Expte. 180/11-LO.

06/06/2011 Incoar procedimiento sancionador contra C.yT, S.L., por no efectuar cambio titularidad.- Expte. 39/2010-SAN.

07/06/2011 Conceder licencia de obras para reforma revestimientos interiores en cocina y baño, y cambio instalación fontanería, C/ San Pedro, 86.- Expte. 163/11-LO.

07/06/2011 Conceder licencia de obras para acometida suministro de gas natural, C/ Escultor Salcillo, 12.- Expte. 162/11-LO.

07/06/2011 Conceder licencia de obras para acometida gas natural, C/ Azahar, 7.- Expte. 166/11-LO.

08/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Oficina telecomunicaciones en Av. Camp de Morvedre, 44.- Expte. 75/2010-CA.

08/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Comercio telefonía, Cr. Sagunto-Puerto, Km. 2.- Expte. 18/2011-CA.

08/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad proyecto actividad de Peluquería, C/ Cataluña, 11.- Expte. 01/2011-CA.

08/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto, actividad de Tienda informática en C/ Fornás, 6.- Expte. 72/2010-CA.

08/06/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto actividad de Kiosco, Pl. Cronista Chabret, 7.- Expte. 58/2010-CA.

08/06/2011 Conceder licencia de obras para acometida gas natural, Av. Camp Morvedre, 80.- Expte. 168/11-LO.

08/06/2011 Conceder licencia de obras para anular 2 acometidas gas natural, C/ Virgen Desamparados, 15 y C/ Virgen del Carmen, 6.- Expte. 167/11-LO.

08/06/2011 Conceder licencia de obras para reforma baño, C/ Sepúlveda, 59.- Expte. 345/10-LO.

08/06/2011 Conceder licencia de obras para cambio puerta garaje modificando hueco y poner gres, C/ Buenavista, 5.- Expte. 346/10-LO.

22/06/2011 Autorizar obras menores para ejecución medidas correctoras acústicas de Bar restaurante R.d.P.- Expte. 25/2011-LA.

27/06/2011 Apertura expediente de declaración legal de ruina edificio sito en C/ Rio Júcar, 19.- Expte. 7/11-OE.

27/06/2011 Conceder licencia de obras para apertura hueco para puerta en fachada, C/ Gilet, 7.- Expte. 181/11-LO.

27/06/2011 Conceder licencia de obras para cambio canal desagüe de terraza, C/

Marco, 14.- Expte. 206/11-LO.

27/06/2011 Conceder licencia de obras para sustituir tub desagüe dentro vivienda y tapa arqueta de corral, C/ Teruel, 3.- Expte. 150/11-LO.

27/06/2011 Conceder licencia de obras para picar y enlucir patio interior, C/ Calvario Viejo, 45.- Expte. 195/11-LO.

28/06/2011 Conceder licencia de obras para convertir 2 puertas de balcón en ventanas y quitar barandilla, C/ Rey Don Jaime, 5.- Expte. 174/11-LO.

28/06/2011 Otorgar prórroga licencia de obras para retejado cubierta, pintura fachada y alicatado baño y cocina, C/ Trovador, 70.- Expte. 110/10-LO.

28/06/2011 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Pedro Cartagena, 4.- Expte. 347/10-LO.

28/06/2011 Conceder licencia de obras para restauración y pintura fachadas, C/ Mar Rojo, bloque III.- Expte. 348/10-LO.

28/06/2011 Conceder licencia de obras para reforma vivienda, C/ Virgen de Lourdes, 2.- Expte. 138/11-LO.

28/06/2011 Conceder licencia de obras para cambiar suelo en terraza, C/ Mayor, 7.- Expte. 349/10-LO

28/06/2011 Conceder licencia de obras para realizar dos acometidas de gas natural, Av. 9 d'Octubre y Av. Mediterráneo, 12.- Expte. 278/10-LO.

29/06/2011 Ordenar a propietarios de inmuebles sitios en C/ Calvario Viejo, 12 y C/ Santo Domingo, 1, la adopción de un proyecto técnico que subsane las deficiencias.- Expte. 7/10-OE.

30/06/2011 Conceder licencia de obras para trabajos varios de reforma, C/ Los Dolores, 32.- Expte. 432/10-LO.

30/06/2011 Conceder licencia de obras para eliminar tabique y reforma baño, C/ La Safor, 6.- Expte. 219/11-LO.

30/06/2011 Conceder licencia de obras para arreglar fachada y cambio de canal, C/ Mayor, 53.- Expte. 209/11-LO.

30/06/2011 Conceder licencia de obras para realizar acometida gas natural, C/ Metge Gabriel Flors, 3.- Expte. 405/10-LO.

30/06/2011 Conceder licencia de obras para anular dos acometidas suministro gas natural, C/ Calvario Viejo, 41 y C/ Acuario, 11.- Expte. 223/11-LO.

Mes julio 2011

04/07/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Peluquería, C/ Alicante-Privada, 5.- Expte. 7/2010-CA.

04/07/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad proyecto para implantar actividad de Tienda de ropa, Pl. Rodrigo, 4.- Expte. 78/2010-CA.

04/07/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto para implantar actividad de Tienda de ropa y complementos, C/ Maestrat, 10.- Expte. 77/2010-CA.

04/07/2011 Aceptar solicitud de terminación y declarar concluso el procedimiento de otorgamiento licencia actividad de Tienda trajes regionales, C/ Vall d'Albaida, 2.- Expte. 13/2010-CA.

04/07/2011 Aceptar solicitud de terminación y declarar concluso el procedimiento de otorgamiento licencia actividad Exposición y venta cocinas, Av. Hispanidad, 25.- Expte. 49/2010-

CA.

04/07/2011 Aceptar solicitud de terminación y declarar concluso el procedimiento de otorgamiento licencia actividad Venta estufas y aparatos calefacción.- Expte. 81/2008-IN.

04/07/2011 Tener por desistido a G.C.M.,S.L., sobre licencia apertura inocua para actividad de Oficina, Av. Jerónimo Roure, 43.- Expte. 27/2008-IN.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para sustitución puerta por ventana, C/ San Pedro, 92.- Expte. 350/11-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para chapar cocina, baño, poner suelo y arreglar fachada, C/ Luis Cendoya, 214.- Expte. 351/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para reparar y adecuar red de saneamiento, C/ Benjamín Franklin, S/N.- Expte. 353/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma de baño, C/ Quart, 5.- Expte. 355/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma de cocina, C/ Torres-Torres, 1.- Expte. 356/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para rehabilitación de fachada, C/ Mar Rojo, bloque I.- Expte. 357/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para saneado de fachada, C/ Estivella, 12.- Expte. 358/10.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma de bajo, C/ Toledo, 5.- Expte. 360/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para montaje de reja en balcón, C/ Hort d'Ais, 4.- Expte. 354/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para cambio ventanas y puerta, picado, lucido y pintado, C/ Padre Maresme, 29.- Expte. 359/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para realizar acometida para suministro gas natural, C/ Mosén Gaspar Batalla, Pl. Mayor, 6.- Expte. 114/11-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para realizar acometida gas natural, C/ Arcediano Andreu, 7.- Expte. 102/11-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma aseo, C/ Raseta, 1.- Expte. 211/11-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para construcción acometida gas natural, C/ Campoamor, 5.- Expte. 207/10-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para realizar canalización para distribución de gas natural, C/ Daoiz, 1.- Expte. 193/11-LO.

05/07/2011 Conceder licencia de obras para realizar 3 acometidas gas natural, C/ San Vicente Ferrer, 10, La Safor, 13 y General Prim, 40.- Expte 194/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para apertura zanja para colocación fosa séptica, C/ Emilio Llopis, 23.- Expte. 198/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de cala para anular acometida suministro de gas, C/ Mariano Benlliure, 7.- Expte. 127/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para vallado parcela 68, Polígono Inguinsa.- Expte. 136/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para realizar dos acometidas suministro gas natural, Av. Palmosa, s/n y C/ bylix, 27.- Expte. 203/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para realizar dos acometidas suministro gas natural, C/ Teodoro Llorente, 142 y C/ Mar, 43.- Expte. 202/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para realizar acometida gas natural, C/ Huertos, 53.- Expte. 77/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para anular dos acometidas gas natural, C/ Pablo Neruda, 20 y C/ Hernán Cortés, 13.- Expte. 221/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para apertura y cierre zanja acometida gas antural, Av. 9 d'Octubre.- Expte. 222/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma baños, alicatado, suelo, saneamientos y ventanas, C/ Buenavista, 126.- Expte. 225/11-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para alicatado aseo y cocina y sustituir suelo, C/ Pau, 21.- Expte. 403/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para alicatado cocina y suelo, Av. Arquitecto Alfredo Simón, 24.- Expte. 407/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para concexión bajantes a alcantarillado.- Expte. 408/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para sanear y arreglar fachada, C/ Vista Alegre, 2.- Expte. 410/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para cambiar tubería desagüe, C/ Pablo Iglesias, 40.- Expte. 411/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para reparación valla, C/ Falcó, 9 y 11.- Expte. 414/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para reparar balcón y viguetas,C/ Trovador, 49.- Expte. 415/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para cambio ventanasy puerta exterior, C/ Virgen del Carmen, 48.- Expte. 418/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para repavimentación suelo planta inferior, C/ Cataluña, 30.- Expte. 423/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para acometida gas natural, C/ Buenavista, 2.- Expte. 424/10-LO.

18/07/2011 Conceder licencia de obras para cambio ventana salón, C/ Cánovas Castillo,70.- Expte. 425/10-LO.

19/07/2011 Conceder licencia de obras para anular acometida gas natural.- Expte. 361/10-LO.

19/07/2011 Conceder licencia de obras para elevar pared, C/ Escultor Salcillo, 14.- Expte. 362/10-LO.

19/07/2011 Conceder licenca de obras para descubrir portillo gas natural, C/ Churruca con Periodista Azzati.- Expte. 363/10-LO.

19/07/2011 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja para acometida gas natural, C/ Rey Recaredo, 8.- Expte. 364/10-LO.

19/07/2011 Conceder licencia de obras para sustituir ventanas interiores, C/ La Rosa, 5.- Expte. 366/10-LO.

19/07/2011 Conceder licencia de obras para reorma baño, A. Mediterráneo, 143.- Expte. 367/10-LO.

19/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma cocina, C/ Luis Vives, 1.- Expte. 368/10-LO.

19/07/2011 Conceder licencia de obras para apertur y cierre de zanja para acometida gas natural, C/ Teodoro Llorente, 179.- Expte. 369/10-LO.

- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para cambiar dos puertas exteriores, C/ Villanueva de los Infantes, 4.- Expte. 370/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para cambiar 4 puertas, C/ Luis Cendoya, 175.- Expte. 373/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para sustitución ventanas, alicatado baño y reparación gotera, Pl.Luis Álvarez, 11.- Expte. 376/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma fachada, C/ Atzucat de la Palmera, 8.- Expte. 377/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para montaje techo desmontable y cuarto de baño, C/ Vent de Gregal, 7.- Expte. 378/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para cambiar ventana, C/ Felipe II, 49.- Expte. 379/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para anular acometida gas natural, C/ Rey San Fernando, 7.- Expte. 383/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma cuarto de baño y carpintería metálica, C/ Alfonso XII, 70.- Expte. 381/10-LO.
- 19/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma cocina y baño, C/ Purísima, 3.- Expte. 382/10-LO.
- 20/07/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Comercio productos bordados, C/ Teodoro Llorente, 142.- Expte. 59/2010-CA.
- 20/07/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficina Técnica, C/ Alcalde Blasco, 20.- Expte. 95/2010-CA.
- 20/07/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupacion e inicio actividad de Estanco, C/ Luis Cendoya, 60.- Expte. 42/2010-CA.
- 20/07/2011 Aceptar solicitud terminación procedimiento de otorgamiento licencia actividad Oficina, C/ Luis Cendoya, 8.- Expte. 6/2008-IN.
- 20/07/2011 Desestimar alegaciones presentadas por D^a C.E.L.P., sobre desistimiento actividad Comercio menor alimentación, Av. Italia, 43.- Expte. 33/2009-A.
- 20/07/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Artículos de regalo, Av. Dr. Palos, 20.- Expte. 35/2008-IN.
- 20/07/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia obras actividad de Peluquería, C/ San José, 21.- Expte. 81/2010-CA.
- 20/07/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia obras, Academia enseñanza en Av. D. Juan de Austria, 26.- Expte. 10/2011-CA.
- 20/07/2011 Proceder a apertura expediente orden de ejecución, inmueble en C/ Hort d'Aïis, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, Pl. Distrito, 5 y Pl. del Pí, 4.- Expte. 8/10-OE.
- 20/07/2011 Conceder licencia de obras para cambio bajante de agua, C/ La Rosa, 42.- Expte. 384/10-LO.
- 20/07/2011 Conceder licencia de obras para tirar tabique, C/ Periodista Azzati, 11.- Expte. 385/10-LO.
- 20/07/2011 Conceder licencia de obras para reparación balcón, C/ Caleta, 6.- Expte. 387/10-LO.
- 20/07/2011 Conceder licencia de obras para rehabilitción fachada, C/ Teodoro Llorente, 146.- Expte. 389/10-LO.
- 20/07/2011 Conceder licencia de obras para reparar cornisa, C/ Virgen del Losar, esq. C/ San Vicente.- Expte. 390/10-LO.
- 20/07/2011 Conceder licencia de obras para alicatdo cocina y aseo, C/ Reina M^a

- Cristina, 12.- Expte. 392/10-LO.
 20/07/2011 Conceder licencia de obras para nueva instalación eléctrica, C/ Canalejas, 6.- Expte. 397/10-LO.
 20/07/2011 Conceder licencia de obras para sustitución puerta, C/ Conqueridor, 13.- Expte. 398/10-LO.
 20/07/2011 Conceder licencia de obras para sustitución tejas, C/ Luis Vives, 27.- Expte. 399/10-LO.
 20/07/2011 Conceder licencia de obras para colocación enrejado metálico en balcón, C/ Mohamat Assahali, 24.- Expte. 400/10-LO.
 20/07/2011 Conceder licencia de obras para picar y descombrar antepecho, reparar forjado, colocar pavimento y enlucidos, C/ Río Miño, 24.- Expte. 401/10-LO.
 21/07/2011 Conceder licencia de obras para pintura e hidrolimpieza de fachada, C/ Periodista Azzati, 2.- Expte. 427/10-LO.
 21/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma de terraza, C/ Luis Vives, 38.- Expte. 428/10-LO.
 21/07/2011 Conceder licencia de obras para sacar desagüe en fachada y sustitución ventanas, C/ Sota y Aznar, 5.- Expte. 430/10-LO.
 21/07/2011 Conceder licencia de obras para trabajos varios de reforma, C/ Isla de Amboto, 6.- Expte. 431/10-LO.
 21/07/2011 Conceder licencia de obras para reforma baño, falso teho, pavimento y puertas, C/ San Pedro, 4.- Expte. 433/10-LO.
 21/07/2011 Conceder licencia de obras para eliminar chapado y arreglo paredes en cocina, cambio ventana y puerta balcón, cambio chapado y saneamientos, C/ Virgen Losar, 91.- Expte. 434/10-LO.
 21/07/2011 Declarar la situación legal de ruina de inmueble sito en C/ Sota y Aznar, 7.- Expte. 1/11-OE.

RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Mes abril 2011

- 28/04/2011 Aprobar liquidaciones de Padrones Canon Concesión administrativa y Tasa Mercado interior, 1º Semestre 2011.- Expte.53/2011.

Mes mayo 2011

- 13/05/2011 Practicar liquidación a A.V., S.A., de certificación nº 1 tubería agua, correspondiente a Macrosector III-Fusión.- Expte. 50/2011-GT.
 13/05/2011 Practicar liquidaciones a A.V., S.A., de las certificaciones obras nº 22 y 2º desdoblamiento Vial internucleos, PAI Macrosector III-Fusión.- Expte. 51/2011-GT.
 13/05/2011 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. J.P.d.H., contra Resolución nº 3406 de 19,11,2010, y confirmar recibo de IAE 2010.- Expte. 2608/10-GT.
 13/05/2011 Estimar solicitud y proceder a anulación recibos IAE.- Expte. 2851/10-GT.
 13/05/2011 Estimar solicitud formulada por E.F.F., S.L., y anular recibos IAE 2010.- Expte. 2852/10-GT.
 16/05/2011 Desestimar solicitud de Dª R.M.P., y confirmar recibo de IAE 2010.- Expte. 2693/10-GT.
 16/05/2011 Practicar liquidación a Dª A.I.S.M., de ICIO por obras en C/ San Pedro,

46.- Expte. 3043/10-GT.

16/05/2011 Practicar liquidación de ICIO a D. J.O.C., por obras en polígono 1 parcela 134.- Expte. 3037/10-GT.

06/05/2011 Practicar liquidación de ICIO a D. M.B.L., por obras en C/ Cid, 20.- Expte. 2985/10-GT.

16/05/2011 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. J.M.R.B., y mantener liquidación al cobro.- Expte. 2979/10-GT.

16/05/2011 Practicar liquidación ICIO a D^a A.B.R., por obras en C/ Canalejas, 16.- Expte. 2984/10-GT.

16/05/2011 Anular liquidación por duplicidad en concepto de ADP cambio titularidad cafetería, Av. Dr. Palos, 22.- Expte. 2695/10-GT.

16/05/2011 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D^a M^aC.P.A., y mantener al cobro liquidaciones ICIO.- Expte. 630/10-GT.

16/05/2011 Estimar en parte las alegaciones presentadas por D^a M^aC.M.P., y practicar liquidación provisional de ICIO por obras en CP Nuevo San Francisco de Borja.- Expte. 3162/10-GT.

17/05/2011 Mecanizar inclusión en Padrón de Tasa Basura, inmueble en C/ Cid, 1-5-39.- Expte. 3232/10-GT.

17/05/2011 Mecanizar inclusión en Padrón de Tasa basura, inmueble en C/ Buenavista, 112 bj.- Expte. 2700/10-GT.

17/05/2011 Estimar solicitud anulación recibos Tasa basura, inmueble Av. Corona Aragón, 1-4.- Expte. 3100/10-GT.

17/05/2011 Anular recibos Tasa Basura de inmueble en Polígono F 16.- Expte. 3030/10-GT.

17/05/2011 Desestimar solicitud de D^a M^aA.G.O., Tasa agua, alcantarillado y basura.- Expte. 2899/09-GT.

17/05/2011 Anular recibo por error material, Tasa agua, alcantarillado y basura.- Expte. 2903/09-GT.

17/05/2011 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. F.M.B., y mantener liquidaciones emitidas, Tasa Basura.- Expte. 14/2010-GT.

18/05/2011 Practicar liquidaciones a D. S.B.A., de ICIO por obras en Av. Italia, 25.- Expte. 2929/10-GT.

18/05/2011 Practicar liquidación a D. V.R.D., de ICIO por obras en Av. Ojos Negros, 41.- Expte. 2927/10-GT.

18/05/2011 Practicar liquidación a I.P., S.L., de ICIO por obras en C/ Pla de Arguines, 4.- Expte. 2887/10-GT.

18/05/2011 Practicar liquidación a D^a M.A.M., de ICIO por obras en Av. Montiver, s/n.- Expte. 2113/10-GT.

18/05/2011 Practicar liquidación a D. J.A.V.M., de ICIO por obras en C/ Almenara, 22.- Expte. 2759/10-GT.

18/05/2011 Practicar liquidación a D^a J.D.P., de ICIO por obras en C/ Caleta, 2.- Expte. 2881/10-GT.

18/05/2011 Reconocer a D. H.G.D., el derecho a la devolución de importe ingresado en exceso consumo de agua.- Expte. 2727/02.

18/05/2011 Reconocer a D. F.M.M., el derecho a devolución de importe ingresado en

exceso, consumo de agua.- Expte. 3050/09-GT.

18/05/2011 Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto Tasa agua, alcantarillado y basura.- Expte. 474/08-Gt.

19/05/2011 Mecanizar la inclusión en Padrón de la Tasa basura en viviendas relacionadas.- Expte. 2742/10-GT.

19/05/2011 Desestimar solicitud de D^a R.M.P., y confirmar recibo IAE 2010.- Expte. 2697/10-GT.

19/05/2011 Desestimar solicitud de D^a R.M.P., y confirmar recibo IAE 2010.- Expte. 2699/10-GT.

19/05/2011 Practicar liquidación de cuotas urbanísticas a A.V., S.A., de certificación n^o1 Vial Inter núcleos, obras Macro sector III-Fusión.- Expte. 55/2011-GT.

19/05/2011 Practicar liquidación a G. 4, S.L., de cuotas urbanísticas certificación n^o 24, sector SUNP-VI Este.- Expte. 54/2011-GT.

19/05/2011 Desestimar alegaciones de D^a A.F.C., y aprobar liquidación Tasa por ADP.- Expte. 3111/10-GT.

19/05/2011 Practicar liquidaciones a E.P., S.L., de ICIO por licencia obras en C/ Felipe II y C/ Sagasta.- Expte. 2953/10-GT.

19/05/2011 Remitir anuncio al BOP y prensa, y proceder a exposición censo IAE 2011.- Expte. 42032011002390.

19/05/2011 Reconocer derecho a devolución a D. M.H., importe ingresado por error Tasa agua, basura y alcantarillado.- Expte. 527/06-GT.

19/05/2011 Aprobar liquidación definitiva de Tasa por prestación servicios enseñanzas especiales, U.P., diversos interesados.- Expte. 48/2011-GT.

19/05/2011 Anular liquidación Tasa basura a D. J.E.G.B., y aprobar nueva liquidación subsanando error.- Expte. 575/10-GT.

19/05/2011 Anular recibo a D^a J.B.M., por error en consumo agua.- Expte. 2072/2004.

19/05/2011 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D^a T.G.J., sobre liquidación Tasa ADP.- Expte. 2367/10-GT.

19/05/2011 Practicar liquidación a D^a R.B.C., en concepto ICIO por obras en Av. Sants de la Pedra, 51.- Expte. 3164/10-GT.

19/05/2011 Practicar liquidación a D. A.J.H.M., en concepto ICIO por obras en C/ Mohamat Asahali, 14.- Expte. 26/2011-GT.

19/05/2011 Practicar liquidación a D. M.F.T., en concepto de ICIO por obras en C/ Juan Sebastián Elcano, 1.- Expte. 3163/10-GT.

20/05/2011 Estimar solicitud de bonificación familia numerosa en IBI, a D^a M^aC.L.F.- Expte. 2590/10.

20/05/2011 Estimar solicitud bonificación IBI por familia numerosa, a D^a C.M.G.- Expte. 279/2010.

20/05/2011 Estimar solicitud bonificación IBI por familia numerosa a D^a M.M.M.L.- Expte. 2296/10.

20/05/2011 Estimar solicitud bonificación IBI por familia numerosa a D. J.C.B.L.- Expte. 3141/2010.

20/05/2011 Estimar solicitud bonificación por familia numerosa en IBI a D^a M.J.G.P.- Expte. 2627/10.

20/05/2011 Estimar solicitud bonificación en IBI por familia numerosa, a D^a M.P.E.S.- Expte. 2617/2010.

- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación en IBI por familia numerosa a D. J.S.V.- Expte. 2293/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación IBI por familia numerosa a D. A.F.C.- Expte. 2151/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación IBI por familia numerosa a D. J.G.C.- Expte. 2300/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación de IBI por familia numerosa a D. F.G.C.- Expte. 2312/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación IBI por familia numerosa a D. Z.P.- Expte. 2402/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación IBI por familia numerosa a D. R.E.G.- Expte. 3081/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación de IBI a D. A.J.F., por familia numerosa.- Expte. 2857/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación de IBI a D. J.L.M., por familia numerosa.- Expte. 2659/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación de IBI a D^a E.I.J.S., por familia numerosa.- Expte. 3209/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación de IBI a D. J.L.L.I.F., por familia numerosa.- Expte. 3191/2010.
- 20/05/2011 Anular y emitir nueva liquidación IBI Urbana, por error material, PG Norte Palancia, 24A-00-01.- Expte. 2934/2008-GT.
- 20/05/2011 Efectuar cambio titularidad catastral, inmueble en PG Pol. N^o 34, 1 A Todos.- Expte. 2131/2010-GT.
- 20/05/2011 Estimar solicitud bonificación de IBI a D^a F.G.D., por familia numerosa.- Expte. 2440/2010.
- 20/05/2011 Estimar solicitud cambio bonificación IBI a D^a Y.C.M., por familia numerosa.- Expte. 2329/2010.
- 20/05/2011 Estimar alegaciones y aprobar liquidación de Tasa por licencia apertura actividad bar-restuarante en Av. Italia, 43.- Expte. 2173/2010-GT.
- 20/05/2011 Reconocer derecho a devolución importe ingresado por error a D^a M.I.A., Tasa agua, basura y alcantarillado.- Expte. 3364/02009-GT.
- 27/05/2011 Aprobar liquidaciones de los Padrones Tasa A.D.P. Mercado Exterior y Tasa Enseñanzas Especiales Conservatorio, 2^o Trimestre 2011.- Expte. 61/2011-GT.

Mes junio 2011

- 01/06/2011 Practicar liquidaciones a N.E., S.L., de certificaciones n^o 7 y 8 de obras PAI Sector D, PERI n^o 7 M-D 1-9.- Expte. 56/2011-GT.
- 01/06/2011 Practicar liquidación a N.E., S.L., de certificación n^o 10 de obras PAI Sector D de Peri n^o 7 M-D 1-9.- Expte. 57/2011-GT.
- 01/06/2011 Practicar liquidación a B.R., S.L., de certificación n^o 1 Vial Internucleos de obras PAI Macrosector III Fusión.- Expte. 58/2011-GT.
- 01/06/2011 Practicar liquidación a IVVSA, de certificación n^o 1 Vial Internucleos de obras PAI Macrosector III Fusión.- Expte. 59/2011-GT.
- 01/06/2011 Practicar liquidaciones a AIU de certificación n^o 1 de Vial Internúceos de

PAI Macrosector III Fusión.- Expte. 60/2011-GT.

01/06/2011 Aprobar liquidación de Tasa de ADP con mesas y sillas a D. F.C., pizzería.- Expte. 3179/2010-GT.

02/06/2011 Aprobar el Padrón de IBI Rústica y Bienes Inmuebles de Características Especiales, ejercicio 2011.- Expte. 42032011002779.

02/06/2011 Aprobar el Padrón de Tasa por servicio recogida domiciliaria residuos sólidos urbanos, ejercicio 2011.- Expte. 42032011002774.

02/06/2011 Estimar solicitud bonificación en Tasa basura.- Expte. 2876/2010-GT.

02/06/2011 Aprobar liquidaciones de IAE que figuran en anexo, correspondientes a primer trimestre de 2010.- Expte. 42032011002450.

02/06/2011 Estimar solicitud bonificación por familia numerosa en IBI Urbana, a diversos contribuyentes.- Expte. 2322/2010.

02/06/2011 Desestimar solicitud de D. S.E.E., sobre bonificación IBI Urbana.- Expte. 2660/2010.

02/06/2011 Acordar cambio sujeto pasivo de Tasa por servicio recogida residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000581.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio recogida domiciliar de Residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000269.

02/06/2011 Acordar el cambio de sujeto pasivo en Tasa por servicio recogida Residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000267.

02/06/2011 Acordar el cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de Residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000244.

02/06/2011 Acordar el cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio domiciliar de recogida Residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000225.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria Residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000049.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida Residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000651.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000650.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000618.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000617.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000222.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000356.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000283.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000415.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000285.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000426.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000609.

02/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000596.

02/06/2011 Declarar prescrita la deuda entre importe facturado y liquidación recibo Tasa agua, alcantarillado y basura.- Expte. 1556/2006-GT.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002560.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000279.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000275.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000271.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000264.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000584.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000580.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000579.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002534.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000513.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000266.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000831.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000238.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000569.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000554.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000319.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000268.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000262.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000837.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000575.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000272.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000489.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011001004.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000291.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000287.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000267.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000515.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000510.

03/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000531.

03/06/2011 Desestimar solicitud de bonificación IBI Urbana.- Expte. 3335/2010-GT.

03/06/2011 Rectificar liquidación y reconocer derecho a devolución de importe ingresado por error, IBI Urbana, C/ Colón, 31.- Expte. 3294/2010-GT.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000333.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000041.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000014.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000060.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002157.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000005.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000369.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000372.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000595.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000532.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000446.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000509.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000802.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000770.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000832.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida

domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000289.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000378.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000137.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000121.

06/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000116.

06/06/2011 Devolver liquidación IAE por pago duplicado.- Expte. 2158/2010-GT.

06/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral de inmueble en Av. Camp de Morvdre, 38.- Expte. 42042011000273.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 4203201100220.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000215.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000207.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000206.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000170.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000164.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000141.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000143.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000119.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000331.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000325.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000321.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000316.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000315.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000312.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000381.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000428.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000421.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000320.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000310.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000319.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000304.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000303.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000306.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000308.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000302.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000714.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000764.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000777.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000811.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000794.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000296.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000298.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000286.

07/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000294.

08/06/2011 Proceder a rectificar error en titulariad.- Expte. 1147/2010-GT.

08/06/2011 Practicar liquidaciones a A.P.S., S.L., en concepto de Tasa por prestación servicios urbanísticos, C/ Almudafer, 13.- Expte. 3165/2010-GT.

08/06/2011 Practicar liquidación a D. R.T.D., de ICIO y Tasa por prestación servicios urbanísticos, polígono 44 parcela 336.- Expte. 45/2011-GT.

08/06/2011 Estimar alegaciones y dejar sin efecto propuesta de liquidación Tasa por ADP con mesas y sillas, D^a C.E.L.P., y aprobar nueva liquidación.- Expte. 2178/2010-GT.

08/06/2011 Dejar sin efecto la propuesta de liquidación y archivar expediente, Tasas e ICIO varios interesados.- Expte. 3168/2010-GT.

08/06/2011 Rectificar Resolución nº 4004 de 30,12,2010, sobre bonificación familia numerosa.- Expte. 2838/2010-GT.

08/06/2011 Revocar Resolución nº 388 de 28 abril 2011 y anular liquidación en concepto de Tasa ADP, Pl. Mare Nostrum, s/n.- Expte. 3097/2010-GT.

08/06/2011 Estimar en parte las alegaciones y aprobar liquidación Tasa por ADP, C/

Castillo, 29.- Expte. 2188/2010-GT.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000308.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 4205201100051.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000178.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000161.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000100.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000076.

08/06/2011 Desestimar reclamación de D. I.F.C, Tasa aguas, alcantarillado y basura.- Expte. 2939/2005-GT.

08/06/2011 Anular recibo Tasa agua, basura y alcantarillado.- Expte. 2404/07-GT.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000371.

08/06/2011 Anular recibos varios de Tasa basura, y aprobar nueva liquidación, D. J.C.O.- Expte. 3045/2010-GT.

08/06/2011 Anular liquidaciones Tasa Basura, D^a A.R.P.- Expte. 3236/2010-GT.

08/06/2011 Anular liquidación y aprobar nueva, Tasa recogida basura, D. J.M^a.P.G.- Expte 3188/2010-GT.

08/06/2011 Aprobar liquidación definitiva de Tasa licencia apertura establecimientos y reconocer derecho a devolución, C., S.L.- Expte. 594/09-GT.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002707.

08/06/2011 Desestimar solicitud de D^a M^a.A.M.G., de bonificación IBI Urbana.- Expte. 3336/2010-GT.

08/06/2011 Estimar solictitud de D. J.M.R., de anulación liquidación IBI Urbana.- Expte. 2023/2010.-GT.

08/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre cuota IVTM, ejercicio 2011, D. J.C.M.D.- Expte. 42052011000092.

08/06/2011 Acordar prorrateo 1º trimestre IVTM, ejercicio 2011, D. J.A.E.M.- Expte. 42052011000080.

08/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011, D. B.I.K.- Expte. 42052011000096.

08/06/2011 Proceder a mecanizar el cambio de IVTM a quien consta como titular, D^a N.C.Z.G.- Expte. 42032011000068.

08/06/2011 Mecanizar inclusión vehículo en Padrón de IVTM, D^a C.M.G.- Expte 42032011000115.

08/06/2011 Mecanizar baja en Padrón IVTM, vehículo a nombre de A.yE.d.L., S.L.- Expte. 42032011000127.

08/06/2011 Meanizar inclusión de vehículo en Padrón de IVTM, D^a M^aJ.C.R.- Expte 42032011000208.

08/06/2011 Mecanizar inclusión de vehículo en Padrón de IVTM, D^a M.F.G.- Expte.

42032011000383.

08/06/2011 Mecanizar inclusión vehículo en Padrón IVTM, D^a C.C.T.- Expte. 42052011000405.

08/06/2011 Entender que no procede regularización al no existir diferencia entre liquidación provisional y coste final de la obra, ICIO.- Expte. 42010000000807.

08/06/2011 Entender que no procede regularización al enontrarse el obligado tributario exento en el periodo de inspección.- Expte. 42010000000807.

08/06/2011 Aprobar liquidación con carácter definitivo e incluir en padrón de Tasa basura, inmueble en C/ Esproceda, 7.- Expte. 42010000000807.

08/06/2011 Estimar alegaciones presentadas por D. P.B., actuaciones inspección Tasa servicio recogida domiciliaria basura, C/ Font, 17.- Expte. 42010000000793.

08/06/2011 Aprobar liquidación con carácter definitivo, ICIO derribo y construcción 8 viviendas en C/ Esproncea 7 y 9.- Expte. 42010000000807.

08/06/2011 Aprobar liquidaciones de IAE de 2º trimestre ejercicio 2010, que figuran en anexo.- Expte. 42032011002577.

08/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral y anular liquidaciones IBI Urbana, C/ Rey Sancho El Fuerte, 17.- Expte. 42032011002133.

08/06/2011 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, por prescripción, Polig. 70, 104 suelo.- Expte. 42032011002124.

08/06/2011 Anular liquidaciones y aprobar nuevas, IBI Urbana, Av. Corona Aragón, 1.- Expte. 42032011000038.

08/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral de inmueble, anular liquidaciones y aprobar nuevas, IBI Urbana, C/ Rey Recaredo, 8.- Expte. 42032011002132.

08/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral y anular liquidaciones IBI Urbana, C/ Huertos, 83.- Expte.42042011000415.

08/06/2011 Efectuar cambio titularidad catastral a nombre de D. M.I.B, IBI Urbna Av. Camp Morvedre, 66.- Expte. 42052011000453.

08/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral a favor de D. C.d.M.G., IBI Urbana en C/ Cisne, 1.- Expte. 42032011002386.

08/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral favor de D^a M^aC.G.T., IBI Urbana de C/ Plà del Vicari, 3.- Expte. 42032011002592.

08/06/2011 Anular liquidaciones y aprobar nuevas de IBI Urbana, C/ La Ponderosa, 22.- Expte. 42032011002479.

08/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral de inmueble en Paseo Las Cumbres, 214, IBI Urbana.- Expte.42032011002513.

08/06/2011 Acordar cambio titulariad catastral a favor de D^a M.C.A., inmueble en C/ Trovador, IBI Urbana.- Expte. 42032011002652.

08/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral a favor de D. A.J.B.G., IBI Urbana de Av. 9 d'Octubre, 75.- Expte. 42052011000651.

08/06/2011 Anular liquidaciones IBI Urbana por prescripción, C/ Barcelona, 12.- Expte. 42052011000693.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000263.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000451.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002089.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000226.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 4204201100245.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002263.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002704.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000683.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000654.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011002715.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000828.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42032011000767.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000160.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42052011000317.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000162.

08/06/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.- Expte. 42042011000257.

24/06/2011 Aprobar las liquidaciones de IAE correspondientes al 4º Trimestre 2010 que figuran en anexo.- Expte. 42032011002580.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º trimestre de cuota IVTM.- Expte. 420520110000106.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM ejercicio 2011.- Expte. 420520110000130.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Timestre de cuota IVTM ejercicio 2011.- Expte. 4205201000114.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte. 42052011000132.

27/06/2011 Acorar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte. 420502011000155.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte. 42042011000151.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte. 42042011000175.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte. 42052011000183.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte. 42042011000189.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42042011000213.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42052011000212.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42052011000202.

27/06/2011 Mecanizar baja de ciclomotor en Padrón de IVTM.- Expte.
42052011000292.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42042011000220.

27/06/2011 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, por transmisión de inmueble.- Expte. 42032011002814.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42032011002815.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42032011002816.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42032011002819.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42032011002820.

27/06/2011 Acordar cambio de titularidad catastral de inmueble a favor de D. G.D.V.R., y Dª J.C.S.- Expte. 42032011002821.

27/06/2011 Proceder a realizar cambio de titularidad catastral de inmueble a favor de Dª H.L.A, y Dª A.I.P.U.- Expte. 42032011002822.

27/06/2011 Acordar cambio de titularidad catastral de inmueble a favor de Dª H.L.A, y Dª A.I.P.U.- Expte. 42032011002823.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 2 trimestres de cuota IVTM, ejercicio 2011.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1º Trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42052011000215.

27/06/2011 Acordar prorrateo por 1 trimestre de cuota IVTM, ejercicio 2011.- Expte.
42052011000214.

28/06/2011 Desestimar recurso de reposición interpuesto por Dª M.C.M., contra Resolución nº 3274 de 9,11,2010, sobre liquidaciones Tasa basura 4º trimestre 2010.- Expte. 2545/2010-GT.

28/06/2011 Acordar cambio de titularidad catastral de inmueble a favor de Dª V-C.P.- Expte. 42032011002400.

28/06/2011 Anular liquidaciones y aprobar nuevas, IBI Urbana, nueva construcción.- Expte. 42032011002792.

28/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral a favor de M.P.eH, S.L.- Expte.42052011000660.

28/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral de inmueble a favor de Dª E.F.O.- Expte. 42042011000624.

28/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral de inmueble a favor de D. M.A.R.C.- Expte. 42032011003001.

28/06/2011 Acordar cambio titularidad catastral de inmueble a favor de Dª MªM.F.M.-

Expte. 42052011000798.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

23 DAR CUENTA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1º Y 2º TRIMESTRE 2011 E INFORMES TRIMESTRALES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A LA LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Haciendas Locales y de acuerdo con la base 98 de ejecución del presupuesto prorrogado, se da cuenta al Pleno de la información trimestral correspondiente al 1er y 2º trimestre del año en curso sobre la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y los movimientos de la tesorería, así como de los informes de tesorería e intervención relativos a la Ley de Lucha contra la Morosidad.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 25 minutos; de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.